



**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL
HUILA
GRUPO DE CALIDAD Y PERTINENCIA**



**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA
FORMULACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL -PEI- Y EL PROYECTO
ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO – PEC- COMO
DOCUMENTO PLAN**



Neiva, mayo de 2015

**SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DEL HUILA
GRUPO DE CALIDAD Y PERTINENCIA**

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO
EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-COMO DOCUMENTO PLAN**

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Secretaria Departamental de Educación

LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS
Líder Grupo de Calidad
EDUARDO CASTILLO LUGO
Líder Mejoramiento continuo de los EE, Gestión del PEI y el PEC, Planes de
Mejoramiento.

MARTHA LUCÍA CRUZ GARCÍA
Líder Experiencias Pedagógicas significativas
GIOVANNY MEÑACA BERMEO
Líder Articulación Niveles Educativos y Educación Superior

Líder Medios Educativos
HUMBERTO MONTEALEGRE SÁNCHEZ
Líder Transversalidad
DARIO GÓMEZ GUERRA
Líder Evaluación

Neiva, marzo de 2015

CONSTRUCCIÓN COLECTIVA

LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS

Líder Grupo de Calidad

EDUARDO CASTILLO LUGO

Líder Mejoramiento continuo de los EE, Gestión DEL PEI Y EL PEC: , Planes de Mejoramiento.

GIOVANNY MEÑACA BERMEO

Líder Articulación Niveles Educativos y Educación Superior

Líder Medios Educativos

HUMBERTO MONTEALEGRE SÁNCHEZ

Líder Transversalidad

DARIO GÓMEZ GUERRA

Líder Evaluación

DIRECTORES DE NÚCLEO:

ALBERTO MORENO GAITÁN

ALBERTO PEÑA OTALORA

ARTEMIO GUTIERREZ

EDUARDO BENAVIDES ESTEBAN

GLORIA STELLA GARCÍA

HERNANDO HERRERA HERRERA

JAVIER EDUARDO LUNA SALGUERO

JESÚS ANTONIO MUÑOZ MANRIQUE

JOSÉ DEL CARMEN ROBALLO

JOSELITO TRUJILLO LARA

MARLENY CHACÓN DE MINÚ

EDUARDO CASTILLO LUGO

Coordinador

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	9
1. INTRODUCCIÓN	11
1.1. EL PEI O PEC COMO DOCUMENTO PLAN	11
1.2. ESTRUCTURA FISICA Y VIRTUAL DEL PEI O PEC	12
2. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO GENERAL	16
2.1 ELEMENTOS FORMALES	16
2.2 ELEMENTOS DE CONTENIDO	19
2.2.1. IDENTIFICACIÓN GENERAL	19
2.2.2. JUSTIFICACIÓN	20
2.2.3. MARCO REFERENCIAL	21
2.2.3.1. Referente Contextual	21
2.2.3.2. Referente Conceptual	24
2.2.3.3. Referente Legal	24
2.2.4. COMPONENTE TELEOLOGICO	25
2.2.4.1. Misión	25
2.2.4.2. Visión	26
2.2.4.3. Principios	27
2.2.4.4. Fundamentos	29
2.2.4.5. Perfiles	31
2.2.4.6. Objetivos Institucionales	32
2.2.4.7. Metas Institucionales	33
2.2.5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL	34
2.2.5.1. Estructura Organizacional	34
2.2.5.2. Gobierno Escolar y Organismos de Participación	35
2.2.5.3. Costos Educativos	35
2.2.5.4. Coordinación Interinstitucional	36
2.2.5.5. Programas Educativos Especiales	36

2.2.5.6. Manual de Convivencia	37
2.2.5.7. Criterios Técnicos Básicos de Administración	37
2.2.5.7.1. Admisión de Estudiantes	37
2.2.5.7.2. Ajustes al PEI o PEC	39
2.2.5.7.3. Organización de Horarios	39
2.2.5.7.4. Distribución de Grados entre Docentes de Primaria y Preescolar	40
2.2.5.7.5. Organización de Grupos por Grado de Estudiantes	40
2.2.5.7.6. Asignación de Direcciones de Grupo	40
2.2.5.7.7. Asignación Laboral Docente	40
2.2.5.7.8. Administración de Planta Física	43
2.2.5.7.9. Procedimiento para Conceder Permisos	43
2.2.5.7.10. Organización el Calendario Escolar	43
2.2.5.7.11. Administración de Archivo Físico y virtual	43
2.2.5.7.12. Libros Reglamentarios	44
2.2.5.7.13. Administración de Recursos	44
2.2.5.8. Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	45
2.2.5.9. Plan Operativo anual (POA)	46
2.2.5.10. Plan de Desarrollo Profesional	46
2.2.5.11. Sistema de Evaluación Institucional	47
2.2.5.12. Proyecto de Orientación Estudiantil (POE)	47
2.2.5.13. Acompañamiento al Desarrollo Curricular	48
2.2.6. COMPONENTE PEDAGOGICO	51
2.2.6.1. Plan de Estudios	51
2.2.6.1.1. Estructura Esquemática del Plan de Estudios	53
2.2.6.1.2. Programación curricular de Área	56
2.2.6.1.3. Plan de Aula o de Clase	62
2.2.6.1.4. Proyectos Obligatorios	65
2.2.6.2. Transversalidad Curricular	68
2.2.6.2.1. Temas Transversales	69

2.2.6.2.2. Inclusión de Temas Transversales en el PEI o PEC como Producto	70
2.2.6.2.3. Inclusión de Temas Transversales en el PEI o PEC como Proceso	74
3. ORIENTACIONES PARA LA ESTRUCTURACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)	77
4. ORIENTACIONES PARA LA ESTRUCTURACION DEL PORYECTO ESTUDIANTIL (POE)	82
5. ORIENTACIONES PARA LA ESTRUCTURACION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE LA EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	101
6. ORIENTACIONES PARA LA ACTUALIZACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	108
7. ORIENTACIONES ESPECIFICAS PARA LA EDUCACIÓN MEDIA	
8. BIBLIOGRAFIA	123
9. ANEXOS	125
Anexo 1: Seguimiento al uso de medios educativos y nuevas tecnologías	125
Anexo 2: Estrategia y seguimiento al plan de medios educativos	127
Anexo 3: Control uso de laboratorios	128
Anexo 4: Matriz para incluir un TT a las programaciones curriculares	129
Anexo 5: Matriz para consolidar la inclusión de un TT a la Programaciones Curriculares	130
Anexo 6: Plan mejoramiento institucional 1	131
Anexo 7: Plan de mejoramiento institucional 2	132
Anexo 8: Seguimiento al plan de mejoramiento	134
Anexo 9: Evaluación del plan de mejoramiento	135
Anexo 10: Directiva No. 1 Educación para Adultos	136
Anexo 11: Experiencias Pedagógicas Significativas	140

INDICE DE TABLAS

Tabla		Pág.
01.	Explicación de Carpetas y Subcarpetas del Modelo “PEI O PEC LA MORENA”	14
02.	Ejemplo de Presentación de los Datos Generales	20
03.	Ejemplo de Presentación del Análisis del componente Exógeno del Marco Referencial	22
04.	Ejemplo de Presentación del Análisis del componente Endógeno del Marco Referencial	23
05.	Capacidad Instalada de Estudiantes por Nivel Educativo y por Zona	38
06.	Definición y Tipos de ACC	42
07.	Técnicas de acompañamiento al Desarrollo Curricular	49
08.	Estructura Esquemática del Plan de Estudios	55
09.	Matriz para la Presentación de Desempeños Básicos Grado por Grado	60
10.	Ejemplo Matriz Plan de Aula o Clase	64
11.	Matriz de Mejoramiento de los Proyectos Obligatorios	67

INDICE DE IMÁGENES

Imagen 01.	Estructura Modelo “PEI O PEC LA MORENA”	13
Imagen 02.	Ejemplo de Tabla de Contenido	18
Imagen 03.	Plan de Estudios	53

PRESENTACIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento al parágrafo del Artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, la Secretaría Departamental de Educación del Huila entrega a directivos y docentes del Departamento las orientaciones básicas para la formulación, adopción, puesta en práctica y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI) o el Proyecto Etnoeducativo Comunitario (PEC) en cada uno de los establecimientos educativos del Departamento.

Estas orientaciones han sido estructuradas a partir de las experiencias adelantadas por directivos y docentes las cuales, con el liderazgo de los integrantes del Equipo de Calidad y Pertinencia, fueron sistematizadas y finalmente adoptadas formalmente por la Secretaría en cumplimiento de la responsabilidad que le asigna:

- La Ley 115 en el Artículo 151, literal c) *“Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”*.
- El Parágrafo del Artículo 77 de la Ley 115 de 1994 que dice: *“Las Secretarías de Educación departamentales o distritales o los organismos que hagan sus veces, serán las responsables de la asesoría para el diseño y desarrollo del currículo de las instituciones educativas estatales de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en la presente ley”*.
- La Ley 715 de 2001 en el Artículo 6, cuando dice:

Corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.1.1. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios, cuando a ello haya lugar.

6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

6.2.8. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.

Partir de un marco de referencia claro sobre la formulación, adopción y puesta en práctica del proyecto educativo institucional en cada uno de los establecimientos educativos, le permite al Departamento consolidar un proyecto pedagógico que propenda por la identidad de los Huilenses y sirva como herramienta para que el servicio educativo se constituya en un verdadero soporte para fortalecer el desarrollo económico y social del departamento, de conformidad con las políticas trazadas para el largo, mediano y corto plazo.

En este texto, se plantea una estructura de lo que puede ser El PEI o PEC como documento en cada uno de los establecimientos educativos, para que sirva de ayuda a directivos y docentes, la cual no tiene el interés de homogeneizar, por cuanto son las propias instituciones educativas las que en el ejercicio de su autonomía deben estructurarlo a partir de los criterios técnicos aquí establecidos.

Los componentes y elementos de la estructura se presentan como condición básica que no puede estar ausente en los PEI o PEC de los establecimientos educativos y el nombre que se les ha asignado, solo representa la idea esencial o central de lo que significa, dado que los términos utilizados responden al interés y estilo institucional.

En consideración a que el documento es un referente para la formulación del PEI O PEC, es claro que se constituirá de igual manera en el referente básico para la autoevaluación institucional, para la evaluación de desempeño, así como para el ejercicio de la inspección y vigilancia establecida en el Decreto 907 de 1996 que en el Artículo 4º manifiesta:

La inspección y vigilancia del servicio público educativo se adelantará y cumplirá por parte de las autoridades educativas competentes, mediante un proceso de evaluación y con el apoyo de un cuerpo técnico de supervisores de educación, incorporado a la correspondiente planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, para el nivel nacional, y a las plantas de personal de las secretarías de educación departamentales y distritales, o a las del organismo que haga sus veces, para el nivel territorial.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. EL PEI O PEC COMO PRODUCTO O DOCUMENTO PLAN.

Se entiende como el conjunto de elementos (archivos o carpetas) mediante los cuales sus actores han sistematizado la experiencia de los establecimientos educativos y han planificado los procesos escolares con el fin de cumplir con la misión institucional para lograr la visión propuesta con el trabajo participativo de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Dichos documentos contienen en sus páginas el por qué, el qué, el cómo, cuándo y con qué se desarrollarán los procesos escolares, administrativos y académicos del establecimiento educativo en un periodo de tiempo determinado.

El artículo 73 de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860, del mismo año, lo definen como un documento que hay que elaborar y poner en práctica y describen de manera general los elementos que debe contener: principios y fines, recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, estrategia pedagógica, reglamento para docentes y estudiantes y sistema de gestión.

Posteriormente, en el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, se establecen las bases para su diseño y construcción, resumidas en 14 aspectos¹ señalados a partir de los cuales debe diseñarse ***una estructura ágil, de fácil comprensión y manejo, que invite a la lectura a padres de familia, estudiantes y educadores.***

En el entendido de que un proyecto es una estrategia de planeación, al estructurar el PEI o PEC, debe tenerse en cuenta que éste se proyecta a largo, mediano y corto plazo. En consecuencia, al formular el PEI o PEC, se deberían tener en cuenta: ***un marco general (MG)***, en el que se establezcan los lineamientos o acuerdos básicos que regularán los procesos administrativos y académicos en el establecimiento educativo dentro de un periodo de tiempo del largo plazo; ***un plan de mejoramiento Institucional (PMI)***, en el que se concreten para un periodo de tiempo del mediano plazo (4 años) las grandes acciones que en los procesos administrativos y académicos se desarrollarán con el fin de dar vigencia a los lineamientos o acuerdos del marco general; y ***un plan operativo anual (POA)***, en el que se planteen las acciones concretas a desarrollar durante un año con el fin de ir dando cumplimiento de manera progresiva y sostenida a la misión, a la visión y a

¹ Ministerio de Educación Nacional. Decreto 1860 de 1994, artículo 14. Disponible en: http://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-172061_archivo_pdf_decreto1860_94.pdf pág.94

las grandes actividades contempladas en el PMI en relación con los procesos administrativos y académicos del establecimiento educativo.

El PEI o PEC como conjunto de documentos, además de estos tres elementos que funcionan como herramientas de planeación, debe contemplar como mínimo los siguientes elementos:

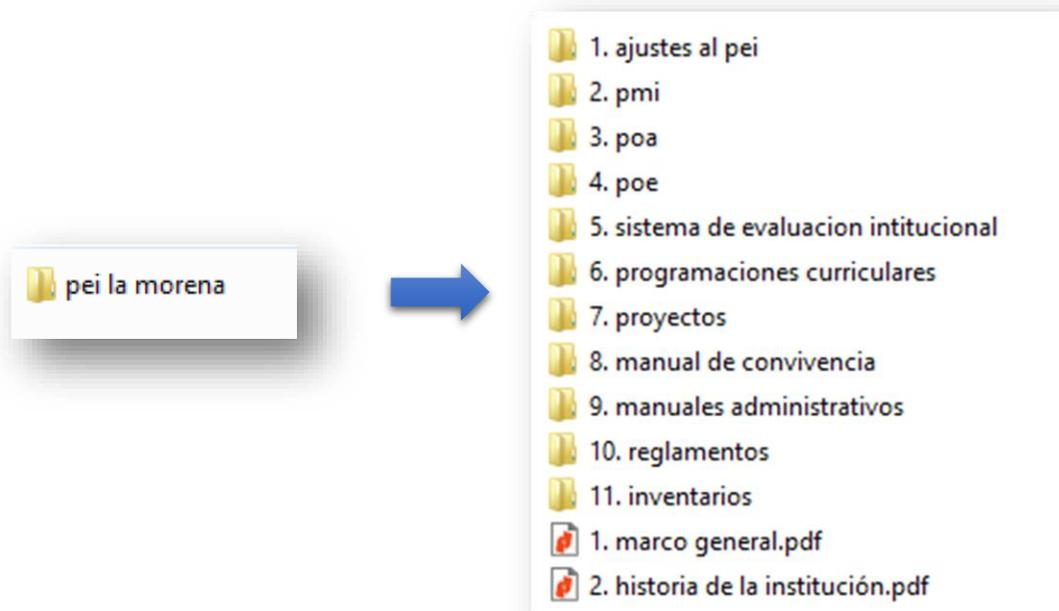
- Sistema de Evaluación Institucional
- Proyectos Pedagógicos
- Programaciones Curriculares
- Proyecto de Orientación Escolar (POE)
- Manual de Convivencia
- Inventarios
- Ajustes al PEI O PEC
- Historial de la Institución
- Otros que el EE considere pertinentes

En relación con lo anterior, todos los documentos que hagan parte del PEI o PEC, deben ser redactados y estructurados de acuerdo a las normas técnicas ICONTEC para documentos escritos. El PEI o PEC debe entenderse como la producción documental escrita mediante la cual el personal directivo y docente demuestra a la comunidad educativa cómo se escribe un libro en cuanto a sus partes y en cuanto a su contenido.

1. 2. ESTRUCTURA FÍSICA Y VIRTUAL DEL PEI O PEC.

En aras de facilitar la organización virtual y física de los documentos que conforman el PEI O PEC de cada establecimiento, a continuación se presenta el modelo “**PEI o PEC LA MORENA**”, que sirve como referente. Cabe advertir que si alguna institución educativa posee información del PEI o PEC que no se acopla a las carpetas y/o documentos propuestos en el “**PEI LA MORENA**”, es libre de incorporar nuevas carpetas y documentos siempre y cuando no se altere la organización, la accesibilidad y la didáctica de la estructura.

Imagen 01. Estructura modelo “PEI o PEC La Morena”



En relación con la estructura propuesta anteriormente, la siguiente tabla explica el contenido de cada una de las carpetas y sub carpetas que componen este modelo y menciona algunas consideraciones a tener en cuenta en la organización virtual del PEI o PEC:

- El PEI o PEC debe encontrarse consolidado en una sola carpeta lo que permite inferir que todo su contenido hace referencia al mismo, facilitando la ubicación y comprensión de toda la información por parte de los actores de la comunidad educativa.
- En aras de facilitar el traslado de la información de una unidad a otra o crear copias de seguridad, los nombres de las carpetas y archivos deben tener las siguientes características:
 - Escribir el nombre en minúsculas.
 - No utilizar más de 15 caracteres.
 - Evitar usar guiones, puntos, comas, tildes y fechas (excepto historial de ajustes al PEI o PEC)
 - Escribir palabras clave que manifiesten lo que contiene.

Tabla 01. Explicación de Carpetas y Subcarpetas del Modelo “PEI o PEC La Morena”

	CARPETAS y/o DOCUMENTOS	SUBCARPETAS	CONTENIDOS (pueden ser documentos o carpetas según la necesidad)
Modelo "PEI o PEC La Morena"	Ajustes al PEI-PEC carpeta donde se consolida el historial de ajustes que el EE realiza al PEI-PEC	A modo de ejemplo: ajustes al PEI o PEC2013 ajustes al PEI o PEC2014	
	Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	Plan de desarrollo profesional	Documento construido de manera participativa en el cual se planifica la formación permanente de directivos docentes y docentes
			Documentos y matricez correspondientes al PMI
	Plan Operativo Anual (POA)		Documentos y matricez estipuladas para el año vigente.
	Proyecto de orientación estudiantil (POE)	POEI proyecto de orientación estudiantil institucional	Documentos POEI
		POEG proyecto de orientación estudiantil de grado	Documentos POEG por grado 1°, 2°, 3°, etc.
	Sistema de evaluación institucional: En esta carpeta se deben incorporar todos los documentos relacionados con los subsistemas de evaluación que forman parte del sistema de evaluación institucional que tenga estipulados el EE.	Subsistema Evaluación estudiantes	Evaluación interna: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE Evaluación externa: Pruebas saber 3°, 5°, 9° y 11°, según corresponda.
		Subsistema Autoevaluación Institucional	Documentos y formatos relacionados
		Subsistema Evaluación de desempeño	Evaluaciones de desempeño realizadas al personal docente y administrativo del EE.
	Programaciones curriculares		Dimensiones para pre-escolar Ciencias naturales y educación ambiental Ciencias sociales Educación artística Educación ética y en valores humanos Educación física, recreación y deporte Educación religiosa Humanidades, Lengua castellana e idiomas extranjeros Matemáticas Tecnología e informática Ciencias económicas y políticas Filosofía

Modelo "PEI o PEC La Morena"	CARPETAS y/o DOCUMENTOS	SUBCARPETAS	CONTENIDOS (pueden ser documentos o carpetas según la necesidad)
	Proyectos: Todos los que el EE desarrolle	Proyectos pedagógicos obligatorios: de orden nacional, departamental e institucional	Proyectos obligatorios de orden nacional y departamental (según corresponda al tipo de institución): Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía (PESCC), Proyecto Ambiental Escolar (PRAE), Educación para la Democracia y los Derechos Humanos, Catedra de La Paz, Seguridad Vial, Gestión del Riesgo, Estilos de vida saludable, Educación económica y financiera, Servicio social obligatorio, Huilensidad, Proyectos Institucionales (formulados por el EE de acuerdo al diagnóstico situacional)
		Proyectos de investigación	iniciativas de el MEN, la SED, el EE o a través de convenios interinstitucionales, por ejemplo: Proyecto de Investigación en Derechos Humanos PIDDDH, Proyectos Ondas, Experiencias Pedagógicas Significativas, entre otros.
		Proyectos de inversión	Responden a necesidades propias del EE con el fin de gestionar recursos, por ejemplo: Proyectos para mejoramiento de planta física, Proyectos para dotación de material pedagógico
	Manual de convivencia		Documento vigente.
	Manuales y formatos administrativos: incluye manuales y formatos determinados por el EE para su accionar administrativo	A modo de ejemplo: Manual de procedimientos Manual de funciones Formatos Institucionales	
	Reglamentos: En su interior, se deben consignar los reglamentos que el EE ha estipulado para uso de su planta física o procedimientos administrativos.		A modo de ejemplo se mencionan los siguientes: -Reglamento de uso de laboratorios -Reglamento de uso de sala de informática -Reglamento de uso de biblioteca -Reglamento de tesorería -Entre otros
	Inventarios		Documentos donde se relacionan los inventarios de planta física, equipos, muebles, enseres, entre otros, del EE y de cada una de sus sedes
	Marco General		Documento en PDF
Historial de la Institución		Documento en PDF donde se reseña el proceso de constitución y desarrollo del EE	

Del mismo modo, resulta útil manejar una carpeta física y virtual, en la cual se vayan consolidando los ajustes al PEI, dado que los documentos que los constituyen son dinámicos y viven en permanente revisión. De esta manera se asegura que al culminar la vida útil del PEI o PEC, según la visión establecida, su actualización será completa.

2. ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO GENERAL.

Es el documento que contiene las utopías, los sueños, los grandes propósitos de la comunidad educativa y las metas que se proponen a largo plazo, definidos de manera participativa por estudiantes, padres, madres o acudientes, profesores, administrativos y demás personas interesadas por el mejoramiento de la calidad del servicio educativo. El marco general establece los criterios generales del orden administrativo y académico que guiarán el desarrollo de los procesos escolares de conformidad con los 14 aspectos señalados en el Artículo 14 del Decreto 1860.

De acuerdo con lo anterior, el marco general es la parte del PEI o PEC constituida como la carta de navegación de la institución por un periodo de tiempo más o menos prolongado, 10 o más años, según la visión y la capacidad de sus autores, de prepararse para el futuro. No debe considerarse como un plan inflexible ya puede redefinirse de acuerdo con la situación presentada.

A continuación se exponen las partes que debe contener el documento Marco General del PEI o PEC.

2.1. ELEMENTOS FORMALES: hacen referencia a los preliminares o partes que anteceden al cuerpo del documento y que facilitan su organización, comprensión y presentación formal de acuerdo a las normas ICONTEC².

- Tapa o pasta: Son las láminas de cartón, plástico u otros materiales que protegen el trabajo, encuadernado, anillado o empastado. La tapa o pasta puede llevar información o ilustración o ambas.
- Guardas: Son las hojas en blanco puestas entre las tapas o pastas, al principio y al final del documento (son opcionales).

² Tomado de:

http://www.ICONTEC.org/BancoConocimiento/C/compendio_de_tesis_y_otros_trabajo_s_de_grado/compendio_de_tesis_y_otros_trabajos_de_grado.asp?CodIdioma=ESP.

- Cubierta: Esta página es opcional, contiene los mismos datos que la pasta y conserva la misma distribución.
- Portada: Es la página informativa del documento; contiene los elementos necesarios para identificarlo; informa sobre su contenido e incluye los siguientes datos, organizados así: el TÍTULO DEL DOCUMENTO, EL NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS AUTORES, el NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, la CIUDAD y el AÑO.
- Tabla de contenido: Presenta de manera organizada los capítulos, títulos y subtítulos que constituyen el Marco General. Su importancia radica en que facilita al lector el manejo y la comprensión del documento ya que le permite tener una visión general del mismo, como comprender la lógica de su organización interna.

Las páginas internas del documento deben responder de manera precisa con el número de la página señalado en la tabla de contenido. Al igual que la organización secuencial de capítulos, títulos y subtítulos deben tener una organización coherente.

La numeración se inicia a partir del primer elemento de contenido del documento, dado que los elementos de forma según norma Icontec no se numeran.

Con el fin de facilitar al lector el acceso a las diferentes secciones del documento de orientaciones, se sugiere que la versión digital de la tabla de contenido se elabore con los respectivos hipervínculos.

Imagen 0.2 Ejemplo de Tabla de Contenido

1. IDENTIFICACIÓN GENERAL	No. Pág.
2. JUSTIFICACIÓN	No. Pág.
3. MARCO REFERENCIAL	No. Pág.
3.1. Referente Contextual	No. Pág.
3.2. Referente Conceptual	No. Pág.
3.3. Referente Legal	No. Pág.
4. COMPONENTE TELEOLOGICO	No. Pág.
4.1. Misión	No. Pág.
4.2. Visión	No. Pág.
4.3. Principios	No. Pág.
4.4. Fundamentos	No. Pág.
4.5. Perfiles	No. Pág.
4.6. Objetivos Institucionales	No. Pág.
4.7. Metas Institucionales	No. Pág.
5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO	No. Pág.
5.1. Estructura Organizacional	No. Pág.
5.2. Gobierno Escolar y Organismos de Participación	No. Pág.
5.3. Costos Educativos	No. Pág.
5.4. Coordinación Interinstitucional	No. Pág.
5.5. Programas Educativos Especiales	No. Pág.
5.6. Manual de Convivencia	No. Pág.
5.7. Criterios Técnicos Básicos de Administración	No. Pág.
5.7.1. Admisión de Estudiantes	No. Pág.
5.7.2. Ajustes al PEI o PEC	No. Pág.
5.7.3. Organización de Horarios	No. Pág.
5.7.4. Distribución de Grados entre Docentes	No. Pág.
5.7.5. Organización de Grupos por Grado de Estudiantes	No. Pág.
5.7.6. Asignación de Direcciones de Grupo	No. Pág.
5.7.7. Distribución de la Asignación Académica	No. Pág.
5.7.8. Asignación de Responsabilidades en Proyectos obligatorios	No. Pág.
5.7.9. Administración de Planta Física	No. Pág.
5.7.10. Concesión de Permisos	No. Pág.
5.7.11. Asignación Laboral Docente	No. Pág.
5.7.12. Organización el Calendario Escolar	No. Pág.
5.7.13. Archivo	No. Pág.
5.7.14. Libros Reglamentarios	No. Pág.
5.7.15. Recursos Físicos y Materiales	No. Pág.
5.7.16. Recursos Financieros	No. Pág.
5.8. Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)	No. Pág.
5.8.1. Plan de Desarrollo Profesional	No. Pág.
5.9. Plan Operativo anual (POA)	No. Pág.
5.10. Sistema de Evaluación Institucional	No. Pág.
5.11. Proyecto de Orientación Estudiantil (POE)	No. Pág.
5.12. Acompañamiento al Desarrollo Curricular	No. Pág.
6. COMPONENTE PEDAGOGICO	No. Pág.
6.1. Estructura Esquemática del Plan de Estudios	No. Pág.
6.2. Programación curricular de Área	No. Pág.
6.3. Plan de Aula	No. Pág.
6.4. Proyectos Obligatorios	No. Pág.
6.5. Transversalidad Curricular	No. Pág.
6.5.1. Temas Transversales	No. Pág.
6.5.2. Inclusión de Temas Transversales en la Margo General	No. Pág.
6.5.3. Inclusión de Temas Transversales en Programaciones Curriculares	No. Pág.
6.5.4. Inclusión de Temas Transversales a través de ACC	No. Pág.

2.2 ELEMENTOS DE CONTENIDO: Hacen referencia a las partes que se deben desarrollar dentro del documento Marco General:

2.2.1. IDENTIFICACIÓN GENERAL.

Elemento formal del libro que cumple la función de enterar al lector sobre las características fundamentales de la institución entre las que se pueden destacar:

- Nombre de la institución y de sus sedes con su respectivo número de escritura
- Zonas (rural o urbana)
- Direcciones (de cada una de las sedes)
- Correo electrónico, teléfonos y fax
- Municipio
- Departamento
- Niveles que ofrece (básica y/o media)
- Naturaleza (oficial)
- Calendario (A)
- Género
- Jornadas (completa o media)
- Horario de las jornadas
- Acto administrativo de organización del centro o del establecimiento educativo oficial (número del decreto y fecha)
- Reconocimiento oficial (número de resolución y fecha)
- Propietario
- Registro del PEI O PEC
- Código DANE
- Consecutivo DANE para cada una de las sedes
- Certificación de Saneamiento Ambiental (si lo tienen)
- Registro Único Tributario (RUT)
- Tipo de servicios que ofrece (educación regular, de adultos o programas educación para el trabajo y/o el desarrollo humano)

Con el fin de facilitar la comprensión y organización de la información, se recomienda presentarla dentro de una tabla, como se ejemplifica a continuación:

Tabla 02. Ejemplo de presentación de los datos generales de la Institución

INSTITUCION EDUCATIVA “LA MORENA”				
DATOS	PRINCIPAL	SEDE 1	SEDE 2	SEDE 3
Nombre				
Numero de Sedes				
Zona				
Dirección				
Municipio				
Departamento				
Teléfono				
Fax				
Correo electrónico				
Niveles que ofrece				
Naturaleza				
Calendario				
Género				
Jornadas que atiende				
Horario Jornada completa				
Decreto de organización				
Reconocimiento oficial				
Propietario				
Registro del PEI o PEC				
Código DANE				
Consecutivo DANE				
Certificación de Saneamiento Ambiental				
Registro Único Tributario				

Vale la pena resaltar, que al momento de describir la información dentro de la tabla, habrá algunos datos que solo aplican para la institución en general y no aplican para las sedes como son: el número de sedes, naturaleza, decreto de organización, entre otros. Para estos casos se debe colocar en las casillas correspondientes las letras en mayúsculas N.A que significa “No Aplica”.

2.2.2 JUSTIFICACIÓN.

Considerada como la explicación de los motivos que han llevado a la formulación de esta propuesta de PEI o PEC; responde a la pregunta del **por qué y para qué del proyecto**. Dichos motivos **deben estar estrechamente relacionados con**

las potencialidades y las debilidades más significativas identificadas en el diagnóstico o análisis situacional. Debe ser clara, pertinente y en correspondencia con las conclusiones del análisis situacional de cada establecimiento educativo en relación con su entorno.

2.2.3. MARCO REFERENCIAL

Como su nombre lo indica, contiene los elementos que han servido como punto de partida para la formulación del PEI o PEC. Entre otros elementos puede contener:

2.2.3.1 El referente contextual.

La información sobre este aspecto se retoma de las conclusiones del **análisis situacional, diagnóstico o evaluación de contexto** practicada al elaborar el PEI o PEC. En ella se precisa con indicadores verificables una síntesis de las potencialidades, problemáticas y necesidades en relación con: la situación geográfica del EE y sus respectivas sedes, la estructura física, la capacidad instalada de estudiantes de acuerdo a las medidas técnicas establecidas por el MEN, y cada uno de los elementos caracterizados sobre el contexto en el que está inmersa como: aspectos poblacionales, socioeconómicos, geográficos, de salud, educación, políticos, religiosos, entre otros.

De igual forma, en este referente se debe hacer alusión a las fortalezas y debilidades institucionales, relacionadas con las prácticas académicas y administrativas llevadas a cabo al interior del EE.

En relación con lo anterior, y con el fin de ofrecer un mayor entendimiento al lector acerca de este referente, es importante que el marco general se inicie su presentación con la exposición de la ubicación geográfica del establecimiento incluyendo cada una de sus sedes, la cual podrá realizarse a través de un mapa.

Del mismo modo, resulta importante determinar la capacidad instalada de cada una de las sedes, a través de la presentación de planos que permitan observar la distribución física de los espacios, identificando las áreas libres, salones, comedores, biblioteca y laboratorios entre otros. Es importante que estas ilustraciones, tanto los mapas geográficos como los planos de las sedes, sean legibles, entendibles y amigables para el lector.

Una vez ubicado el lector en el entorno físico del EE, se procederá a presentar los otros elementos relacionados con el referente contextual, para lo cual se plantea dos tipos de análisis:

- Análisis del componente exógeno:

En este apartado, a través de documentos como el plan de desarrollo municipal, las monografías de cada vereda, las hojas de vida de los estudiantes y otras investigaciones del entorno realizadas por el establecimiento educativo, se deben identificar las potencialidades, problemáticas y necesidades del contexto de la institución. Muchos de estos aspectos han sido considerados en las conclusiones del análisis situacional previamente realizado al planteamiento del PEI o PEC, razón por la cual deben ser expresados en cifras porcentuales y sustentados con datos estadísticos aportados por instituciones del orden gubernamental como el DANE, SISBEN, DPS, Comisarias de Familia, entre otros.

Con el fin de facilitar el entendimiento y organización de la información a continuación se presenta una matriz de cómo puede ser estructurada esta información dentro del MG y los elementos de análisis que debe contemplar:

Tabla 03. Ejemplo de presentación del análisis del componente exógeno del marco referencial

DIMENSIÓN	OPORTUNIDADES	AMENAZAS	NECESIDADES
Demográfico			
Político			
Geográfico			
Socioeconómico			
Educación			
Salud			
Religioso			

A continuación se explica cada uno de los aspectos relacionados en la matriz:

Dimensión: Hace referencia al aspecto sobre el que se va a realizar el análisis.

Oportunidades: En relación con cada dimensión, se expresan los principales aspectos positivos del entorno de la institución y su impacto en ella, los cuales deben estar sustentados con cifras estadísticas y/o análisis cualitativos. Un ejemplo relacionado con la dimensión demográfica podría ser: ***El 100% de la población estudiantil oscila entre los 5 y 16 años, edades propicias para la inclusión escolar.***

Amenazas: En relación también con la dimensión de análisis, hace referencia a aquellas particularidades que tiene impactos negativos en el entorno y por ende, en el ejercicio educativo. Un ejemplo en relación con el mismo elemento demográfico podría ser: **el 30% de los escolares de la IE pertenecen a familias disfuncionales lo que incrementa las posibilidades de deserción escolar.**

Necesidades: Frente a las amenazas identificadas, se plantean las acciones a realizar con el fin de poder dar solución a las mismas. A modo de ejemplo, sobre el mismo elemento demográfico se podría plantear: **Desarrollar programas de capacitación en pautas de crianza al 100% de los padres y madres de familia de la IE.**

Es importante resaltar que frente a cada dimensión de análisis se pueden presentar varias potencialidades, problemáticas y necesidades.

- Análisis del Componente Endógeno:

Hace referencia a la información relacionada con las fortalezas y debilidades que se han identificado al interior de la IE y en relación con los elementos de Planeación, Procesos de Gestión y Dirección, y Recursos, los cuales se plantean en el ejemplo a continuación:

Tabla 4. Ejemplo de presentación del análisis del componente endógeno del marco referencial.

ELEMENTO	FORTALEZAS	DEBILIDADES
Planeación		
Procesos de Gestión y Dirección		
Recursos		

A continuación se explica cada uno de los elementos a analizar dentro de la matriz:

Planeación: Análisis de la capacidad de la IE en sus procesos de planificación para el desarrollo de sus prácticas académicas y administrativas. Debido a que el PEI como producto es el principal instrumento de planeación con que cuentan los establecimientos educativos, en esta sección se pretende evaluarlo.

Procesos de Gestión y Dirección: Hace referencia a las gestiones lideradas por la IE, relacionadas con los participantes de la organización escolar, tales como: personal directivo, docentes, personal de servicios generales, estudiantes, padres, madres de familia, Gobierno Escolar y organismos de participación.

Recursos: Análisis relacionado con los recursos físicos, materiales y humanos de la IE.

2.2.3.2 El referente conceptual:

Es preciso en este momento dejar claros, entre otros, los conceptos de pedagogía, educación, currículo, autonomía, administración y evaluación que fundamentan las prácticas pedagógicas y administrativas en la Institución. Comprende lo que algunos han denominado marco teórico, aquí se traen los conceptos o teorías con las que la Institución se identifica en su pensar y hacer, es importante aclarar el ¿por qué? de ese concepto y no otro.

En este apartado es indispensable considerar las citas bibliográficas y referencias a las que haya lugar para relacionar cada una de las teorías seleccionadas con la filosofía institucional del EE.

2.2.3.3 El Referente legal:

En el marco general se debe hacer referencia a las normas básicas que regulan la prestación del servicio educativo y que apoyan formalmente la construcción y aplicación del PEI o PEC de conformidad con los derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación 115 de 1994 y todas las normas reglamentarias.

Además, en su elaboración debe prestarse especial atención a la Ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia, al Decreto 366 de 2009 por la cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva, la Política departamental de implementación de modelos flexibles en todos los establecimientos educativos de la zona rural (pos primaria, educación media rural, SER y telesecundaria), Ley 1620 de 2013 de convivencia escolar, Ley 1257 de 2008 de no violencia contra la mujer, Declaraciones Internacionales de los Derechos Humanos entre otros.

Para una mayor organización y comprensión de este texto, se sugiere ordenarlos cronológicamente refiriendo en primera instancia las normas más recientes, del mismo modo es importante mencionar en primer lugar las Leyes, seguidas de los Decretos y por último los Acuerdos.

2.2.4 COMPONENTE TELEOLÓGICO

Se refiere a los objetivos y al horizonte a alcanzar en la institución, proyecta los sueños y los ideales deseados. Parte de una lectura de contexto que reconoce dónde se está hoy para trabajar con las fortalezas y mejorar en las debilidades.

2.2.4.1 Misión

En general, la Misión es la razón de ser de una persona, equipo o empresa, lo que le permite existir, lograr su sostenibilidad o rentabilidad. La declaración de Misión describe el propósito general de la organización. La Misión es **lo que es la organización HOY**, es el **propósito central** para el cual fue creada.

La Misión proyecta la singularidad de la organización, sin importar el tamaño. Idealmente la declaración de la misión debe constar de 2 partes:

- Descripción de lo que el establecimiento educativo hace. Todas las instituciones y centros educativos comparten la primera parte de la misión, (lo que hace, para lo que fue creada como parte fundamental del Estado) transmitir y promover el desarrollo de la cultura heredada con ayuda de la sociedad y la familia a niños, niñas y adolescentes para promover su desarrollo humano.
- Para quién está dirigido el esfuerzo o servicio. Esto la ayuda a diferenciar de las demás, pues, se hace singular en el momento de caracterizar a los usuarios del servicio según su zona de influencia a la que espera insertar los escolares de manera productiva y pacífica según sus necesidades y características particulares. Determinar los usuarios del servicio establece el factor diferencial de los establecimientos educativos.

En el campo educativo, la Misión es el enunciado que identifica de manera clara y precisa la razón de ser del establecimiento educativo, lo que hace como organización social de naturaleza pública o privada, los servicios que ofrece a sus usuarios según el contexto en el que debe garantizar el servicio.

Todo establecimiento educativo para identificar su misión requiere de un conocimiento claro de su área de influencia a la cual debe responder; ¿cuántos son los habitantes en edad escolar que debe atender? es un interrogante que debe responderse desde el análisis situacional con el fin de precisar la misión institucional.

Algunas características que debe tener la declaración de misión, recomendadas por los expertos, se indican a continuación:

- **Simplicidad.** Las declaraciones deben ser simples, en lenguaje claro y preciso. Se debe evitar las complicaciones y la oscuridad en los conceptos. Una misión que puede ser expresada fácilmente es más probable ser recordada y tener la resonancia esperada en los que la conocen.
- **Honesta y Realista.** Es evidentemente perjudicial publicar una misión que se encuentra en desacuerdo con las actividades de la organización. Una institución educativa puede incluir en su misión su preocupación por el ambiente, pero si sus operaciones diarias reflejan lo contrario, los resultados pueden ser muy perjudiciales. La comunidad educativa de inmediato captará el cinismo del predicamento, dudando de la sinceridad de la misión.

2.2.4.2. Visión

Se refiere a las expectativas creadas en términos de crecimiento organizacional en el cumplimiento de la misión. Expresa lo que el establecimiento educativo quiere llegar a ser en un periodo de tiempo determinado. Es la representación de una realidad explícita en el marco general Del PEI o el PEC y en la mente de los participantes de la organización escolar, por la cual están dispuestos a trabajar como equipo. Responde a la pregunta: ***¿Qué será la I. E. en el año xxxx en su accionar administrativo, académico y comunitario en el contexto local, municipal, departamental, nacional o mundial?***

En ella se debe tener en cuenta la agenda de productividad del Departamento visión Huila 2020, que dice: *“En el año 2020 el Huila será el corazón verde de Colombia, pacífico, solidario y emprendedor, líder de una región dinámica donde florecen los sueños de todos”*.

Una visión debe considerar las siguientes características:

- Ser factible de alcanzar, no debe ser una fantasía.

- Motivar e inspirar.
- Ser compartida por toda la comunidad educativa.
- Ser clara, sencilla, de fácil comunicación y comprensión.

2.2.4.3. Los principios

En un sentido general, los **Principios** son reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano o una organización social; normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con las personas y con el mundo.

En sentido pedagógico, los principios institucionales son el ideario o los valores supremos que dirigen la conducta del establecimiento educativo (lo que hace y es visible para todos) y que asume como inviolables, para hacerse coherente entre **el ser, el querer ser y el hacer**. Son la esencia presente que determina las relaciones interpersonales entre cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, en el desarrollo de los procesos escolares tanto del componente administrativo como del pedagógico y en particular en todos los elementos que configuran el plan de estudios.

Si se mira la escuela como la cuna de la democracia en la que se ha de iniciar a formar la sociedad colombiana, los principios institucionales deben partir de reconocer el principio de dignidad como derecho humano, los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Del mismo modo se debe considerar de manera explícita y poner en práctica los **“principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad, equidad, tolerancia y libertad”**, contemplados en el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994³.

Desde el punto de vista pedagógico, deben incluirse principios que sean coherentes con la definición, los objetivos y fines de la educación colombiana, por ejemplo:

- **Principio de bienestar.** Toda situación educativa debe propiciar que estudiante se sienta plenamente considerado en cuanto a sus necesidades e intereses de protección, protagonismo, afectividad y cognición, generando

³ República de Colombia. Ley General de Educación, 115 de 1994.

sentimientos de aceptación, confortabilidad, seguridad y plenitud, junto al goce por aprender de acuerdo a las situaciones y a sus características personales. Junto con ello, involucra que los niños vayan avanzando paulatina y conscientemente en la identificación de aquellas situaciones que les permiten sentirse integralmente bien, y en su colaboración en ellas.

- **Principio de actividad.** El estudiante debe ser efectivamente protagonista de sus aprendizajes a través de procesos de apropiación, construcción y comunicación. Ello implica considerar que los niños y jóvenes aprenden actuando, sintiendo y pensando, es decir, generando sus experiencias en un contexto en que se les ofrecen oportunidades de aprendizaje según sus posibilidades, con los apoyos pedagógicos necesarios que requiere cada situación y que seleccionará y enfatizará el educador.
- **Principio de singularidad.** Cada estudiante, independientemente de la etapa de vida y del nivel de desarrollo en que se encuentre, es un ser único con características, necesidades, intereses y fortalezas que se deben conocer, respetar y considerar efectivamente en toda situación de aprendizaje. Igualmente, se debe tener en cuenta que la singularidad implica que cada niño o joven aprende con estilos y ritmos de aprendizaje propios.
- **Principio de potenciación.** El proceso de enseñanza-aprendizaje debe generar en los estudiantes un sentimiento de confianza en sus propias capacidades para enfrentar mayores y nuevos desafíos, fortaleciendo sus potencialidades integralmente. Ello implica también una toma de conciencia paulatina de sus propias capacidades para contribuir a su medio desde su perspectiva de niño o joven.
- **Principio de relación.** Las situaciones de aprendizaje que se le ofrezcan al estudiante deben favorecer la interacción significativa con otros niños, jóvenes y adultos, como forma de integración, vinculación afectiva, fuente de aprendizaje, e inicio de su contribución social. Ello conlleva generar ambientes de aprendizaje que favorezcan las relaciones interpersonales, como igualmente en pequeños grupos y colectivos mayores, en los cuales los modelos de relación que ofrezcan los otros juegan un rol fundamental. Este principio involucra reconocer la dimensión social del escolar.
- **Principio de unidad.** El estudiante como persona es esencialmente indivisible, por lo que enfrenta todo aprendizaje en forma integral, participando con todo su ser en cada experiencia que se le ofrece. Ello implica que es difícil caracterizar un aprendizaje como exclusivamente referido a un ámbito específico, aunque para efectos evaluativos se definan ciertos énfasis.

- **Principio del significado.** Una situación educativa favorece mejores aprendizajes cuando considera y se relaciona con las experiencias y conocimientos previos de las niñas, niños, jóvenes y adultos responde a sus intereses y tiene algún tipo de sentido para ellos. Esto último implica que para el estudiante las situaciones educativas cumplen alguna función que puede ser lúdica, gozosa, sensitiva o práctica, entre otras.
- **Principio del juego.** Enfatiza el carácter lúdico que deben tener principalmente las situaciones de aprendizaje, ya que el juego tiene un sentido fundamental en la vida del estudiante. A través del juego, que es básicamente un proceso en sí para todos los estudiantes, especialmente los más pequeños y no sólo un medio, se abren permanentemente posibilidades para la imaginación, lo gozoso, la creatividad y la libertad.

2.2.4.4. Los fundamentos.

Son entendidos como la explicación que se hace desde diferentes campos del conocimiento por ejemplo, la epistemología, la pedagogía, la sociología, la psicología, entre otros, para sustentar las prácticas administrativas y educativas que hacen posible la vivencia de los principios establecidos. Al hablar de fundamentos del currículo, generalmente se han tenido en cuenta, entre otros, los siguientes:

- **Fundamentos filosóficos.** Cualquier currículo, aunque no lo exprese explícitamente (es uno de los problemas que con más frecuencia se encuentra en la elaboración de los diferentes modelos curriculares), parte de una determinada concepción filosófica, *puesto que aun aquellos que señalan no adscribirse a una posición dada, de hecho la están asumiendo al plantearlo*. Los fundamentos filosóficos permiten explicar y comprender el proceso histórico de la formación del ser humano en sociedad, en el cual la educación como proceso socializador debe aglutinar individuos, saberes, valores, costumbres, sentimientos y cultura. Plantean desde la filosofía la concepción del tipo de persona que se desea formar considerando su interrelación con la sociedad y con el universo
- **Fundamentos sociológicos.** Hacen referencia a la clase de sociedad que la escuela debe contribuir a formar. El currículo, como expresión de lo que se pretende lograr en la educación de estudiantes en términos de sus logros del desarrollo, refleja las particularidades del grupo social del cual se deriva. En este sentido, existe una estrecha relación entre el

currículo y el medio social, porque tanto la educación como el desarrollo constituyen un reflejo de la realidad circundante.

- **Fundamentos epistemológicos.** Tienen que ver con la concepción frente al conocimiento, del saber, la ciencia y la investigación, que se manejan en el establecimiento educativo, en cada una de las áreas, así como el papel que todo ello desempeña en el desarrollo humano y de la sociedad.

No hay enseñanza que pueda estar vacía de contenidos. En consecuencia, el diseño y el desarrollo del currículo debe tener en cuenta de modo especial los contenidos y conocimientos de cada materia, respetando su concepción epistemológica, su lógica interna específica y los avances del momento.

- **Fundamentos psicológicos.** Señalan cómo, por qué y de qué manera se produce el desarrollo psíquico con el fin de ser considerados como referente para el diseño curricular y su desarrollo en el aula. El conocimiento pleno del desarrollo, que establece las formas de apropiación de la experiencia social que posibilitan el proceso de humanización, constituye un fundamento básico de todo modelo curricular.

No es posible concebir un currículo si no se conocen las leyes del desarrollo de las personas, las particularidades de cada etapa evolutiva, las condiciones y vías del aprendizaje, la formación de las distintas facultades y propiedades psíquicas propias de cada período de la vida. De ello se desprende que el conocimiento psicológico permite seleccionar de manera apropiada los objetivos y contenidos del proceso de enseñanza - aprendizaje, establecer las secuencias del aprendizaje que funcionen favorablemente para alcanzar los logros del desarrollo, decidir cómo y de qué manera es más apropiado el proceso de enseñanza y cómo evaluar los resultados del aprendizaje.

- **Fundamentos pedagógicos.** Estos fundamentos constituyen las vías y medios a través de los cuales se propicia el desarrollo físico y mental de estudiantes, posibilitando sus logros de formación.

Existe una estrecha interrelación entre los fundamentos psicológicos y pedagógicos, y no puede concebirse un currículo que no se sustente en una determinada teoría del desarrollo psíquico, que va a verse expresada en una teoría educativa con la que necesariamente ha de tener correspondencia. A su vez, de cómo se conciba la teoría pedagógica se han de derivar los procedimientos metodológicos, las

vías y métodos educativos, las formas organizativas de la enseñanza y los criterios para la evaluación de dicho currículo.

Aquí se puede enfatizar de manera general en el modelo pedagógico adoptado por la institución, ya que este debe permear y estar presente cada uno de los componentes del PEI o PEC y en particular del componente pedagógico del Marco General, en el cual se hacen precisiones sobre las finalidades concretas del servicio educativo en el establecimiento, las estrategias pedagógicas que se privilegiarán, la concepción de evaluación que regulará las prácticas docentes, son elementos básicos que deben tenerse en cuenta en esta parte.

2.2.4.5. Perfiles.

Aquí se expresa el ideal de las características actitudinales, los valores y competencias que deben poseer los integrantes de la comunidad educativa: Directivo(a) docente, docente, estudiante, padre/madre de familia y administrativos(as), con el ánimo de adelantar acciones de desarrollo del personal que les permita paulatinamente aproximarse a ese ideal que los hará fuertes como personas, como profesionales y como organización social.

Dentro de las características personales y con el fin de poder evaluar su desempeño, el perfil de los miembros de una organización social se puede reagrupar en:

- **Actitudes.** Entendidas como patrones de comportamiento humano caracterizan el actuar de un individuo. Aunque están estrechamente relacionadas a los valores, se refieren a las formas de actuar.
- **Valores.** Son los principios que rigen los comportamientos, formas de pensar y de ser. Son los patrones de significación más profundos de los sujetos.
- **Competencias:** Son los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla una persona para comprender, transformar y participar en el mundo en el que vive. La competencia no es una condición estática, sino que es un elemento dinámico que está en continuo desarrollo. Puede generar, potenciar apoyar y promover el conocimiento.⁴

⁴ Colombia Aprende. Definición consultada en: <http://www.colombiaprende.edu.co/html/competencias/1746/w3-propertyvalue-44921.html>

Los *Conocimientos* se refieren a la información y saberes necesarios para el desempeño de una acción o tarea. Ya sea saberes teóricos, de procedimientos, de reconocimiento de técnicas o datos que son requeridos para operar sobre una realidad determinada.

El concepto de *Habilidad* hace referencia al talento, pericia o aptitud para desarrollar alguna tarea. La persona hábil, por lo tanto, logra realizar algo con éxito gracias a su destreza⁵.

La *Destreza* reside en la capacidad para desarrollar un trabajo físico o manual.

En el Marco General, debe definirse para cada actor de la comunidad educativa, el conjunto de actitudes, valores y competencias necesarias para ejercer su función o rol en el establecimiento educativo.

2.2.4.6. Objetivos Institucionales.

De acuerdo al Artículo 14 del Decreto 1860, los objetivos generales del PEI o PEC son resultados que un establecimiento educativo - EE - pretende alcanzar, o situaciones hacia donde éste pretende llegar en el largo plazo.

Establecer objetivos es esencial para el éxito del EE; marcan el curso a seguir y sirven como fuente de motivación para todos sus participantes. Estos deben guardar coherencia con los demás elementos del componente teleológico de tal forma que el lector comprenda la identidad de la institución y que el marco general realmente sirva como instrumento de planeación al largo plazo.

Deben apuntar a:

- La solución de las necesidades detectadas en el informe de la autoevaluación institucional o análisis situacional.
- La congruencia con el marco conceptual, nivel, ciclo y perfiles.
- Propósitos de largo plazo, pues los objetivos a mediano y corto plazo se fijan en el plan de mejoramiento institucional y en el plan operativo, respectivamente.

⁵Definición tomada de: <http://definicion.de/habilidad/#ixzz3LwILJDCL>

- La viabilidad, entendida como la posibilidad de hacerlos realidad en el tiempo determinado.
- Incluir a cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa y componentes de la organización escolar.
- Desarrollar de manera coherente lo establecido en el Plan Educativo Municipal - PEM, el Plan Educativo Departamental – PED-, los fines y objetivos del sistema educativo colombiano.

Un ejemplo de objetivo es el siguiente:

“Contribuir en la formación de conciencia ecológica en la comunidad educativa con el fin de propender por el cuidado y la preservación del medio ambiente”

2.2.4.7. Metas Institucionales

Son las acciones y/o estrategias planteadas para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales, en consecuencia deben estar estrechamente relacionadas con los problemas detectados en el diagnóstico situacional.

Es importante precisar que por cada objetivo institucional pueden existir una o más metas y que cada una de ellas facilita la elaboración de proyectos con el fin de intervenir la realidad escolar identificada para cada aspecto o componente del PEI o PEC.

Las metas establecen las intenciones legítimas de la organización y ofrecen una guía o dirección general a los participantes del EE.

Las características básicas que debe tener una meta son:

- tiempo de cumplimiento
- unidad de medida, que permita evaluar su cumplimiento o alcance
- área geográfica de injerencia o impacto.

Un ejemplo de meta institucional relacionado con el objetivo planteado en la sección anterior es:

“En el 2025 el 90% de las familias de la comunidad educativa conocen las técnicas adecuadas para el manejo de residuos sólidos y líquidos”.

2.2.5. COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y ORGANIZACIONAL

Reconocido también como componente de organización y regulación, se refiere a los mecanismos y estrategias utilizadas con el fin de hacer posible los objetivos institucionales. Es el facilitador del proceso educativo, este componente establece las condiciones necesarias para que los componentes teleológico y pedagógico se desarrollen en las mejores condiciones posibles y se logren los máximos resultados con los recursos disponibles. Sus elementos básicos son:

2.2.5.1. Estructura organizacional

Debe corresponder al modelo administrativo que regula la prestación del servicio en la institución. Es la herramienta que hace posible la implementación y el logro de la misión y la visión en las condiciones establecidas en el marco general del PEI o PEC.

Está compuesta por:

- El organigrama: es el gráfico que expresa de manera clara y sencilla la organización del centro o institución educativa, tiene un carácter informativo en cuanto a evidenciar las relaciones de autoridad, coordinación y asesoría entre los diferentes cargos que existen; el propósito es que cualquier persona que llegue pueda comprender como funciona una organización o, en este caso, la institución educativa.
- La definición de cada una de las dependencias que hacen parte del organigrama, (unidades administrativas, comités, cargos). Con el fin de tener un referente claro sobre el qué es, el para qué y el cómo operará dicha unidad en la institución.
- Definición del manual de funciones, procesos y procedimientos, como herramienta orientadora para los servidores públicos del establecimiento educativo. Se elabora como un documento anexo, en el marco general debe indicarse brevemente ¿cómo se crea? ¿qué contiene? ¿cuál es el proceso para su modificación?

2.2.5.2. Gobierno Escolar y Organismos de Participación⁶

Es la estrategia administrativa que busca garantizar la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares. Su conformación pluralista rompe con la concepción de la autoridad centrada en personas, para asumirla como ejercicio de la colegialidad por parte de un grupo representativo de la institución. La participación en el contexto escolar, implica la búsqueda de nuevas formas de relación entre las diferentes personas que hacen parte de la comunidad educativa, la construcción y el intercambio de saberes, procesos de aprendizaje significativo y la interiorización de los valores democráticos. En el marco general del PEI o PEC, al referirse al Gobierno escolar se debe:

- Precisar los criterios de flexibilidad para la organización o reorganización del Gobierno Escolar dentro del marco legal vigente.
- Definir, conforme a la ley, el calendario electoral del gobierno escolar, garantizando las condiciones de participación a la comunidad educativa, incluyendo todos los organismos de participación escolar: personero(a), consejo y asociación de padres/madres de familia.
- Asignar responsabilidades entre directivos(as) y docentes para la organización del gobierno escolar y para el acompañamiento por parte a cada uno de los organismos de participación para facilitar el cumplimiento de sus funciones durante el transcurso del año.

2.2.5.3. Costos Educativos

No se trata de una estipulación en valores, en el Marco General se establecerá el procedimiento que se tendrá en cuenta para determinar los costos educativos anualmente, de conformidad con el Decreto 4807 de 2011 que establece la gratuidad educativa y las orientaciones dadas por el MEN a los EE oficiales y no oficiales.

2.2.5.4. Coordinación interinstitucional⁷

Con relación a ésta, en el Marco General se deben indicar los criterios y procedimientos mediante los cuales se formalizan las relaciones interinstitucionales para integrar la escuela a las expresiones culturales de la región, esto refleja la capacidad de gestión para la solución de problemas

⁶ Tomados según *Decreto 1860 Art. 20*

⁷ Tomado según *artículo 14 del decreto 1860 de 1994.*

institucionales, así como el procedimiento para la modificación o terminación de los mismos.

2.2.5.5. Programas educativos especiales

El Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14 autoriza a los establecimientos educativos para que presten todos los servicios educativos especiales que requiera la comunidad educativa, como educación regular, educación de adultos y programas de Educación para el trabajo y el Desarrollo Humano.

Sobre el particular, en el Marco General es importante hacer referencia a los servicios que la institución está en capacidad de ofrecer de manera directa o por alianza con otras instituciones, como respuesta a las necesidades identificadas en el análisis situacional.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 10 del Decreto 1860, el establecimiento tiene un espacio concreto para incluir proyectos pedagógicos productivos relacionados con las competencias laborales generales y específicas a partir del aprovechamiento de los recursos institucionales como salas de informática, laboratorios, entre otros.

De acuerdo a su naturaleza, se tendrán en cuenta los siguientes decretos para la presentación de los programas:

- Decreto 3616 de 2005 y 2888 de 2007 para los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano
- Decreto 190 de 1996 para programas de salud
- Decreto 2020 de 2006 regula el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo, (SCAFT)
- Decreto 3870 de 2006 para programas de idiomas

2.2.5.6. El manual de convivencia

En el Marco General debe especificarse el modo como fue construido, haciendo énfasis en el proceso participativo con la comunidad educativa. De igual forma, se debe especificar el procedimiento para su actualización y/o modificación.

Es consecuente plantear la coherencia del manual o pacto de convivencia con el marco general del PEI o el PEC en su referente conceptual. También es posible hacer una breve referencia de lo que contiene el documento, lo cual

debe ser coherente con el artículo 87 de Ley 115, el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y la Ley 1098 de 2006 sobre infancia y adolescencia.

Cabe resaltar, que el manual de convivencia No debe estar consignado en el Marco General, es un documento independiente que debe reposar al interior de la carpeta del PEI.

2.2.5.7. Criterios técnicos básicos de administración

En el Marco General deben definirse brevemente en qué consisten los criterios técnicos básicos de administración.

Teniendo en cuenta que en una administración participativa las decisiones se toman por consenso o por mayoría, siempre que no se esté por fuera de la Ley, resulta útil que la asignación de responsabilidades especiales a los miembros de la organización escolar se haga sobre la base de la definición previa de criterios técnicos y por supuesto humanitarios para evitar que prevalezcan los criterios de interés personal. De esta manera se facilita el camino hacia la toma de decisiones y se crean las condiciones que favorecen el clima de trabajo necesario para la prestación del servicio educativo.

Dichos criterios deberán establecerse para:

2.2.5.7.1. Admisión de Estudiantes

Deben establecerse los criterios técnicos específicos que la institución ha planteado para este aspecto. Es importante que cada criterio sea pensando desde una perspectiva de derechos humanos de tal modo que ninguno de ellos pueda atentar contra la dignidad o los derechos fundamentales de la persona.

De igual forma, se debe tener en cuenta que los criterios que regulan la matrícula de los estudiantes, facilitan el contacto entre madres o padres de familia y el establecimiento educativo. Igualmente, permiten hacer una distribución racional y equitativa de los estudiantes en los establecimientos educativos de una zona determinada.

Además de los criterios establecidos en la Resolución 5360 de 2006, básicamente se tendrá en cuenta:

- ✓ Establecer la capacidad instalada de estudiantes por salón teniendo en cuenta que lo ideal es 1.6 metros de espacio por estudiante y lo mínimo es de 1.2 m.

- ✓ Que el número de estudiantes por grupo no supere las medidas técnicas sobre espacios escolares establecidas por la Secretaría Departamental de Educación. En la actualidad la Circular 024 de 2010, estableció los siguientes criterios:

Tabla 05. Capacidad instalada de estudiantes por nivel educativo y por zona.

PARA LA ZONA URBANA	PARA LA ZONA RURAL
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preescolar: 25 a 30 niños por grupo ▪ Primaria: 35 alumnos por grupo ▪ Secundaria y Media: 40 alumnos por grupo ▪ Media técnica: 35 estudiantes por grupo 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Preescolar: 20 a 25 niños por grupo (un docente) ▪ Primaria: -Hasta 40 estudiantes un (1) docente. -Hasta 70 estudiantes dos (2) docentes. - Hasta 90 estudiantes tres (3) docentes. -Hasta 120 estudiantes cuatro (4) docentes ▪ Secundaria: Grupos en promedio de 28 estudiantes.

- ✓ La edad, no para excluir, sino para garantizar el derecho en el programa que corresponda según su desarrollo psicológico, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Matricular en primera instancia a todos los estudiantes del sector sin discriminación alguna. Si quedan cupos, matricular en segunda instancia a los niños que proceden de un sector en el que no hay establecimiento educativo.
- ✓ Si continúa la disponibilidad de cupos, matricular a todo el que requiera el servicio.

2.2.5.7.2. Ajustes al PEI o PEC

Es importante que se defina la estrategia operativa mediante la cual se irán incorporando formalmente los ajustes al PEI o PEC, la forma cómo se organizarán mientras se da la incorporación formal al documento específico. Para ello deben tenerse en cuenta los criterios establecidos en el artículo 15, numeral 3 de Decreto 1860 de 1994. Es recomendable que en la institución exista carpeta tanto en medio físico como virtual en la que se vayan archivando cronológicamente los ajustes realizados año tras año.

2.2.5.7.3. Organización de Horarios

En este documento deben especificarse los criterios que se tienen en cuenta, algunos de ellos pueden ser:

- ✓ La alternancia entre áreas y actividades pedagógicas que requieren de mayor concentración mental con aquellas en las que predomina la actividad sicomotriz para favorecer el aprendizaje, la motivación y garantizar la permanencia de los/las escolares dentro del sistema educativo.
- ✓ Las condiciones ambientales para que no afecten la integridad física de los escolares en el desarrollo de las actividades pedagógicas.
- ✓ La duración de los periodos de clase, los cuales deben ser definidos según las características del área para que faciliten la utilización de los recursos disponibles en el establecimiento educativo, o para no saturar de actividades pedagógicas a los escolares en jornadas extenuantes.
- ✓ La organización de grupos de estudio entre docentes, como los comités de área, para que dentro de lo posible, se hagan coincidir las horas libres entre los docentes del mismo comité.

En caso de que en la IE se presenten dificultades para definir este aspecto, es pertinente precisar cuáles criterios tendrían mayor preponderancia y/o de qué forma se realizaría el procedimiento.

2.2.5.7.4. Distribución de Grados entre Docentes en Primaria y Preescolar

Indicar los criterios que el establecimiento tiene en cuenta, algunos de ellos pueden ser: la formación profesional, la empatía con el grado, la experiencia y los demás que se definan concertadamente en el establecimiento educativo.

En escuela nueva es muy importante que al docente que tiene el grado primero, si no es posible que atienda únicamente ese grupo, se le asigne un grupo superior que haya logrado mayor autonomía para desarrollar trabajos independientes.

Para el grado preescolar debe asignarse un docente exclusivo en consideración a las necesidades de acompañamiento permanente del grupo.

2.2.5.7.5. Organización de Grupos por Grado de Estudiantes

En términos generales el criterio más recomendado es la edad por cuanto obedece al desarrollo natural del escolar, lo cual permite organizarlos por características físicas y psicológicas muy similares. Debe evitarse hacerlo a partir de consideraciones de tipo cultural discriminatorio que podrían estigmatizarlos y de paso afectarlos en su desarrollo integral o mínimamente creando mayores obstáculos para el desarrollo del proceso educativo. El establecimiento debe indicar claramente cuáles son los criterios a los que se acoge.

2.2.5.7.6. Asignación de Direcciones de Grupo

En el marco general se deben establecer los criterios. Uno que se considera fundamental es que el/la docente oriente clases en el grupo asignado, otros criterios como la empatía con el grupo, por las características que presenta, son más difíciles de considerar, pero no imposibles. Lo importante aquí es que prevalezcan las necesidades de los y las escolares.

2.2.5.7.7. Asignación laboral del docente

Se entiende como el conjunto de responsabilidades que directivos(as) docentes y docentes deben cumplir como profesionales de la educación al servicio del Estado en un establecimiento educativo. Debe hacerse sobre la base del marco legal vigente, Decreto 1850 de 2002 mediante el cual se establece que jornada laboral es de 40 horas efectivas. Los criterios comprenden tanto la asignación académica como la asignación de actividades curriculares complementarias. Por ello se debe clarificar el modo en que el establecimiento educativo organiza este aspecto teniendo en cuenta que:

✓ **La asignación académica**

Es de 22 horas para los profesores de secundaria, 25 para los de primaria y 20 para los de preescolar. El número de períodos de clase dependerá de la duración de los mismos.

Además se debe indicar el procedimiento o forma en que se realiza tal distribución, teniendo en cuenta el acto administrativo de nombramiento, la formación profesional, la experiencia orientando el área, los resultados de la evaluación de desempeño y los resultados internos y externos de la evaluación de estudiantes.

✓ **La asignación de actividades curriculares complementarias ACC**

La Ley 115 de 1994, en el artículo 77, exhorta a los establecimientos educativos a desarrollar actividades formativas, culturales y deportivas, alternamente con las áreas fundamentales y obligatorias y dentro de los lineamientos establecido por el Ministerio de Educación Nacional; así mismo el decreto 1850 de 2002, en el artículo 9º, establece la obligatoriedad de definir en el Proyecto Educativo Institucional estas mismas actividades como actividades curriculares complementarias.

En el contexto del Departamento del Huila es importante aclarar que todas la ACC deben ser formativas, no importa mediante qué estrategia se desarrollen o si son de carácter artístico, deportivo, social, cívico, ecológico o de otro orden. Cualquiera que sea la actividad curricular complementaria debe ser liderada por un profesional a quien se le ha asignado esta responsabilidad dentro de su asignación laboral.

Para que respondan a un interés institucional, en primera instancia es necesario definir las con claridad en el marco general del PEI o PEC, estableciendo los productos y los resultados finales que se esperan con cada una de ellas. Posteriormente, con el fin de que haya equidad en relación con la distribución de las responsabilidades y se pueda cumplir a cabalidad, se deben asignar nominalmente en el plan operativo anual (POA) entre directivos docentes y docentes de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.

Tabla 06. Definición y Tipos de ACC

<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES CURRICULARES COMPLEMENTARIAS ACC</p> <p>Son todas aquellas que tienen como objetivo principal profundizar en las competencias específicas de un área con el fin de potenciar las habilidades y destrezas de los escolares en un campo del conocimiento o de la actividad física o sencillamente de utilizar el tiempo libre de manera lúdica y productiva.</p>	TIPOS DE ACC	<p>ACC CON ESCOLARES: todas aquellas mediante las cuales el docente aplica de manera especial los desempeños relacionados con las competencias básicas y específicas tomando como eje integrador los temas transversales y las prácticas culturales mediante las cuales se resaltan valores propios de cada comunidad. Son formativas por cuanto su finalidad apunta promover el libre desarrollo de la personalidad de los escolares a través de actividades artísticas, deportivas, recreativas, científicas y tecnológicas.</p>	<p>PERMANENTES que se desarrollan durante el transcurso de todo el año escolar con una intensidad horaria semanal –IHS- determinada, unos objetivos específicos, unas metas y unas actividades para el año, por ejemplo, los entrenamientos deportivos, ensayo de danzas, clubes de lectura, feria de las ciencias, las estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo, el acompañamiento pedagógico al recreo, al restaurante escolar, entre otras, a través de los cuales el EE busca un posicionamiento en el ámbito municipal, departamental o nacional; se desarrollan de manera sistemática durante las 40 semanas del año escolar. Para estas actividades se debe especificar un número de horas de ACC semanal para los docentes que las realizan.</p> <p>ESPORADICAS tienen una triple finalidad: primero, formar valores a partir de la conmemoración de fechas especiales como día del alumno, de la madre, de la familia, del maestro, etc; segundo, generar ambientes lúdicos a partir de la exposición y exhibición de trabajos realizados por los estudiantes y tercero, potenciar la motivación y la permanencia escolar. Su principal característica es que su fase de planeación y ejecución es corta.</p>
		<p>ACC SIN ESCOLARES: son todas aquellas que están orientadas a establecer las condiciones organizacionales que hagan posible el trabajo con los escolares. Están relacionadas con la administración de alumnos (disciplina), la dirección de grupo (servicio de orientación estudiantil), la coordinación de experiencias pedagógicas significativas y de los proyectos obligatorios, las actividades propias de la administración curricular como la planeación, la sistematización de la evaluación y la calificación de su tarea académica. Otras como: las reuniones de comité de área, de equipos de sede, los talleres dirigidos para docentes de sede unitarias, la atención a padres de familia; la participación en los organismos de dirección como Consejo Directivo, Académico, Consejo de Padres, entre otras, también son consideradas como ACC sin escolares.</p>	

✓ **La asignación de responsabilidades en proyectos Institucionales**

En el Marco General se deben establecer los criterios y el procedimiento a través de los cuales se asigna entre directivos(as) docentes y docentes, la responsabilidad de liderar los proyectos pedagógicos institucionales, para lo cual se debe tener en cuenta: la disponibilidad de tiempo del docente, la afinidad profesional con la temática, la capacidad de liderazgo, entre otros que el establecimiento considere pertinentes.

2.2.5.7.8. La administración de planta física

En el Marco General es necesario determinar cuáles son los criterios y procedimientos que tiene el establecimiento para administrar adecuadamente sus plantas físicas, en relación con su buen uso, mantenimiento, ampliación, adecuación, seguridad y prevención de riesgos. De esta manera se garantiza un mejoramiento permanente del ambiente escolar.

2.2.5.7.9. Procedimiento para conceder permisos

Es necesario que en el Marco General se precisen de manera participativa los criterios y procedimientos a tener en cuenta al momento de conceder un permiso. Sobre el particular es importante relacionar la circular expedida en el año 2011 por la oficina de personal. Siendo fundamental que en los criterios quede claridad respecto al procedimiento a seguir, los tiempos de respuesta y el conducto regular.

2.2.5.7.10. La organización del calendario escolar.

En el marco general del PEI o PEC se hará referencia a los criterios que el establecimiento adopta para esta organización, en los que es necesario tener en cuenta el Capítulo IV del Decreto 1850 de 2002 y el reglamento territorial expedido por la SED.

El calendario escolar debe estar incluido en el POA, así mismo se deben establecer las estrategias de recuperación de tiempo conforme al Decreto 1215 del año 2014.

2.2.5.7.11. Administración de Archivo físico y virtual.

Los archivos son el lugar vital de toda organización escolar en los cuales se conserva parte de su historia. Los documentos pueden determinar en un momento dado la seguridad profesional y/o laboral de sus integrantes. Su organización, mantenimiento y seguridad son características que deben garantizarse para lo cual es necesario que el establecimiento defina en el

Marco General cuales son los criterios y procedimientos que adopta para tales fines, algunos de los cuales están contemplados en la Ley de Archivo 594 del 2000. Vale la pena resaltar que estos criterios deben ser aplicables en la Institución y en cada una de sus sedes, tanto física como virtualmente.

2.2.5.7.12. Libros reglamentarios.

Son los instrumentos que viabilizan la planeación, el desarrollo y la evaluación de los procesos administrativos y pedagógicos en las organizaciones escolares. Constituyen las memorias del proceso que facilitan su perfeccionamiento. Su diseño, diligenciamiento y conservación deben corresponder con el marco conceptual y legal del PEI o PEC. Cada uno de ellos deberá estar claramente definido para evitar sesgos en su interpretación y manejo. Entre otros se deben tener en cuenta:

- ✓ La hoja de matrícula según el SIMAT
- ✓ La historia de vida de cada estudiante
- ✓ El proyecto de orientación estudiantil
- ✓ El plan semanal de directivos y docentes orientadores
- ✓ Las programaciones curriculares y el plan de aula
- ✓ El registro diario de clase
- ✓ El registro escolar de valoración o control de progreso diario
- ✓ El inventario
- ✓ Los libros de actas de cada organismo de dirección
- ✓ El registro de uso de los laboratorios
- ✓ El control de préstamo de los laboratorios
- ✓ Los libros de contabilidad

En el Marco General se deben establecer los criterios de administración para los mismos, en cuanto a manejo, organización y accesibilidad.

2.2.5.7.13. Administración de Recursos

✓ **Recursos físicos y materiales**

Identificar claramente los recursos disponibles y los requeridos hace posible la administración racional, eficiente y eficaz de los mismos, en este sentido, es necesario determinar en el Marco General del PEI o PEC los criterios de administración para el mantenimiento, la utilización, custodia y reposición de recursos tales como: la biblioteca, sala de computación, laboratorios, talleres, ayudas educativas. En relación con lo anterior es importante estructurar un inventario y mantenerlo actualizado, el cual es un anexo del Marco General del PEI o PEC de

gran importancia en el momento de velar por los bienes de la institución y su administración.

En el entendido de que el buen uso de las **nuevas tecnologías** se constituye en un factor determinante para el logro de los resultados esperados en el proceso educativo, en el marco general del PEI o PEC también se deben establecer con claridad los criterios para el uso adecuado en los equipos, y aparatos tecnológicos en general. La Secretaría de Educación, en el anexo 1 y 2 “ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL USO DE MEDIOS” coloca a disposición de directivos y docentes la Circular 03 de 2010 y el Instructivo para el uso de medios, a través de la cual se dan las orientaciones básicas sobre el particular.

✓ **Recursos financieros**

En el Marco General del PEI se deben determinar las fuentes de donde provienen los recursos económicos que llegan a la institución, establecer los criterios de priorización de los gastos, determinar los controles fiscales que la institución adopta y mencionar los mecanismos estipulados por el establecimiento para la consecución de otros recursos financieros. Todo esto dentro del marco legal vigente (Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008).

2.2.5.8. El Plan de mejoramiento institucional (PMI)

“El plan de mejoramiento es un conjunto de medidas establecidas por el rector o director y su equipo de gestión para llevar a cabo en un período de tiempo del mediano plazo, cambios significativos en los objetivos estratégicos de la institución”⁸. Tendrá un horizonte de cuatro años coincidentes con el periodo de gobierno departamental, para los cuales se definirán objetivos, actividades, tiempos y responsables de cada tarea de gestión, de manera que se logren los propósitos acordados para cada una de ellas.

Su utilidad radica en que obliga la reflexión participativa de los diferentes estamentos educativos sobre la necesidad de formular metas del mediano plazo encaminadas a lograr la visión institucional y en particular los objetivos generales contemplados en el marco general del PEI o PEC.

Como se ve, es una estrategia de planificación del mediano plazo, mediante la cual la administración de los establecimientos educativos tienen la posibilidad

⁸ Ministerio de Educación. Serie Guías N° 34

de articular al marco general de PEI o PEC la política Departamental de acuerdo con el plan de desarrollo de cada administración territorial. Por esta razón, el PMI, se formulará al iniciar una nueva administración a partir de las autoevaluaciones institucionales que se practican anualmente.

El PMI programado a cuatro años hace posible que la misión y la visión institucional como las metas planteadas en el marco general, entendido como el plan de desarrollo institucional, vayan teniendo un desarrollo progresivo y no se queden escritas en un documento. En su elaboración se tendrán en cuenta como mínimo los formatos de los anexos: 6, 7, 8 y 9 de este documento de orientaciones.

En el Marco General se debe indicar la forma como se estructura el PMI y el procedimiento para su actualización.

2.2.5.9. El Plan Operativo Anual (POA)

Es el documento que concreta anualmente las acciones mediante las cuales se desarrolla en la práctica el marco general del PEI o PEC, y en particular el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) con el fin de hacer realidad los objetivos y metas en él establecidas.

En el marco general se debe hacer referencia solo a la forma como se estructura el POA ya que su desarrollo corresponde a un documento independiente que hace parte del PEI.

2.2.5.10 Plan de Desarrollo Profesional

Es el documento construido de manera participativa en el cual se planifica la formación permanente de directivos(as) docentes y docentes. Básicamente debe contener los siguientes elementos.

En el marco general del PEI o PEC, se expone el concepto y la utilidad del plan de desarrollo profesional y se precisan los criterios de organización del cronograma, el cual debe estar planteado para un periodo de tiempo de 4 años de acuerdo a los periodos gubernamentales y debe estar relacionado con las necesidades identificadas a partir de las autoevaluaciones institucionales y evaluaciones de desempeño del personal docente realizadas anualmente.

2.2.5.11. Sistema de Evaluación Institucional

Por la importancia del papel que juega la evaluación en el desarrollo de la escuela como organización social, es importante que se defina qué se evalúa, para qué, cuándo, con qué instrumentos en qué espacios o escenarios y quiénes evalúan en lo relacionado con:

- La **autoevaluación institucional**, de conformidad con las orientaciones de la Guía 34 del MEN para las instituciones educativas oficiales y los formularios 1A para los E.E. de preescolar, básica y media no oficial; el 1B para los preescolar no oficial; y el 1C para adultos.
- La **evaluación del desempeño**, tanto del personal administrativo como directivo docente y docente.
- La **evaluación de estudiantes**, la cual se analiza desde dos perspectivas: *la evaluación interna*, a través del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE Anexo 12) y *la evaluación externa*, a partir de los resultados obtenidos en las pruebas saber 11 y pruebas saber 359.

En síntesis, en el Marco General se hará referencia al sistema de evaluación que se aplica en el establecimiento educativo y su modo de estructuración. Su desarrollo y operatividad debe realizarse como un documento independiente al Marco General, que debe estar consignado al interior del PEI.

2.2.5.12. El Proyecto De Orientación Estudiantil (POE)

En el marco general se debe definir en qué consiste y exponer los procedimientos y responsables del mismo de acuerdo a las orientaciones dadas por la SED y definidas en el Anexo 10. Se desarrolla independiente al Marco General como producto del PEI.

2.2.5.13. Acompañamiento al Desarrollo Curricular

Es una estrategia administrativa diseñada con el fin de prestar asistencia técnica y pedagógica al personal directivo y docente en su sitio de trabajo (aula de clases, proceso pedagógico o administrativo) o sobre los productos obtenidos en él.

Se entiende como el trabajo en equipo que en condiciones ideales implica consentimiento, ayuda, intercambio de experiencias y aceptación mutua de debilidades y fortalezas. Se trata entonces, de un acompañamiento profesional en el que se da una relación de pares académicos dispuestos a construir conocimiento pedagógico válido para el mejoramiento del proceso educativo concreto que los ocupa.

Para llevarlo a cabo se propone la observación participante como una técnica fundamental por considerar que, un proceso de mejoramiento, solo es posible en la medida que se parta de identificar y caracterizar, es decir conocer, las prácticas que se pretenden mejorar.

La observación participante tiene sus orígenes vinculados a los comienzos de la Antropología Social, con Bronislaw Malinowski considerado uno de los primeros en aplicarla en procesos de investigación social etnográfica.

Al aplicarla como herramienta en esta estrategia no se pretende darle el rigor que tiene en un proyecto de investigación, aunque si se recurre a ella con algunas adaptaciones por cuanto permite conocer la gestión del docente frente a un tema pedagógico en particular con el fin de mejorar su desempeño.

En consideración a que el acompañamiento al desarrollo curricular es una responsabilidad institucional que debe ser liderado por los directivos docentes, y que en la cultura de un número significativo de directivos y docentes no nace de manera espontánea esta necesidad, todo lo contrario, algunos son refractarios a estos procesos, se proponen tres tipos de observación a saber:

Tabla 07. Técnicas de Acompañamiento al desarrollo curricular

<p><u>ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO CURRICULAR</u></p> <p>En consideración a que el acompañamiento al desarrollo curricular es una responsabilidad institucional que debe ser liderado por los directivos docentes, y que en la cultura de un número significativo de directivos y docentes no nace de manera espontánea esta necesidad, todo lo contrario, algunos son refractarios a estos procesos, se proponen tres tipos de observación a saber:</p>	
<p><u>Observación Participante Activa:</u></p> <p>Se trata de una técnica de trabajo en equipo, en la que asesorado y asesor en su condición de pares académicos, mantienen una relación dialógica que les permite desde sus conocimientos y experiencia profesional construir conocimiento pedagógico útil para el mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje.</p> <p>Mediante esta técnica el proceso pedagógico de la clase se enriquece porque se trata ahora, de dos maestros que comparten la necesidad de mejorar su desempeño profesional, por lo que se disponen igualmente a compartir el proceso de una o varias clases. Por lo descrito anteriormente, supone entre los profesionales involucrados un alto nivel de empatía y madures profesional</p> <p>Comprende básicamente tres momentos:</p>	<p>a. La planeación del trabajo a realizar, mediante la cual se definen temáticas de interés, objetivos y actividades a realizar. Es importante destacar que los objetivos y temáticas del acompañamiento estarán relacionados de manera directa con dificultades de la gestión pedagógica del docente acompañado, lo cual implica un conocimiento previo de sus posibles o presuntas limitaciones. En este momento, acompañante y acompañado definen responsabilidades para compartir en el desarrollo de la clase con el fin de que sea a través de la experiencia que se buscan alternativas de solución a los problemas pedagógicos identificados.</p> <p>b. La ejecución de la actividad pedagógica programada, momento en el cual acompañante y acompañado tienen la oportunidad de experimentar en la práctica las estrategias pedagógicas previstas con el fin de superar las deficiencias identificadas. Es el momento, en que estos profesionales ponen a prueba su capacidad de trabajo en equipo con el fin de lograr los objetivos propuestos en el plan realizado. Ante los escolares no deberá quedar duda de que se trata de un trabajo, en el que, entre los dos orientadores no existe ninguna relación de subordinación, pero si un interés inocultable por mantener un ambiente de clase favorable para el logro de los objetivos propuestos con los escolares. Por lo anterior, es claro advertir que en ningún pasaje del proceso tendrán cabida los mutuos reproches ni las sugerencias pedagógicas al desempeño de los orientadores.</p> <p>c. El análisis crítico de la experiencia, con el fin de hallar los aciertos, logros y dificultades encontradas, sobre las cuales se deberán trazar nuevas acciones de mejoramiento. Este momento requiere de un alto nivel de autocritica por parte de los orientadores mediante el cual se logre un equilibrio entre la censura y la alabanza. Seguramente este proceso se verá favorecido si en el momento de la planeación de la clase, se estructura una guía de observación mediante la cual al finalizar todas las actividades se reconstruyen cada uno de los momentos de la clase a partir de análisis crítico entre lo realizado y lo esperado.</p>

<p>Observación Participativa Pasiva:</p> <p>Esta técnica de acompañamiento, a diferencia de la anterior, no compromete altos niveles de empatía entre los profesionales que la aplican, por cuanto el rol del observador no pasa de ser el mismo de un escolar más que participa en las actividades pedagógicas orientadas por el docente observado, con el fin de pasar lo más desapercibido posible en el grupo para evitar alteraciones al desarrollo normal de las actividades orientadas por el profesor. Basta con que entre observado y observador se haya dado un acuerdo básico sobre el objetivo de la observación y el rol que jugará el observador del proceso pedagógico.</p> <p>Implica los mismos momentos de la observación participante activa, con las siguientes particularidades:</p>	<p>d. La planeación del trabajo a realizar; mediante la cual se definen los aspectos claves a observar, temáticas de interés, objetivos y actividades a realizar. Es importante destacar que los objetivos y temáticas del acompañamiento estarán relacionados de manera directa con dificultades de la gestión pedagógica del docente acompañado, lo cual implica un conocimiento previo de sus posibles o presuntas limitaciones.</p> <p>e. Observación de la actividad pedagógica programada; momento en el cual el asesor toma parte activa en las actividades programadas por el profesor con los escolares con el fin de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Distensionar el ambiente creado por su presencia. 2. Valorar de manera directa las relaciones del docente con los escolares, con el conocimiento, con los materiales y con el espacio físico del aula utilizados en el proceso. <p>f. El análisis crítico de la experiencia; el cual por tratarse de una actividad que se desarrolla exclusivamente entre observado y observador se revista de un ambiente amable de construcción colectiva en el que la condición jerárquica de los participantes pase inadvertida. El objetivo del observador será el de crear confianza en el observado a partir del reconocimiento de los aciertos observados y de los aportes que le pueda hacer para superar las dificultades que se hayan identificado. A partir de estas experiencias el reto del observador es llegar a lograr la aceptación del docente como par académico en el cual puede apoyarse cuando lo considere necesario.</p>
<p>Observación Tradicional:</p> <p>Es una técnica derivada de las estrategias administrativas tradicionales (autocrática), en la cual se recomienda utilizar como último recurso al que debe apelar el directivo docente interesado en mejorar la capacidad de gestión de los docentes en una institución educativa. Es de gran utilidad cuando en cumplimiento de su gestión directiva y administrativa se visita el aula de clase de aquel docente que sin argumentos válidos se opone a la experimentación de las técnicas anteriormente mencionadas y además no proponen técnicas de mejoramiento de su capacidad de gestión pedagógica.</p> <p>Como se recurre a esta técnica porque no fue posible lograr unos acuerdos básicos con el docente observado, el observador sin perder de vista este propósito, deberá buscar los medios posibles para vincularse al grupo de trabajo tratando de acercarse cada vez más al rol del observador participante pasivo. El observador si no tiene otra alternativa se documentará a partir de la programación curricular y del plan de aula para que tenga un conocimiento previo sobre lo que va a observar.</p> <p>Finalizada la observación, si no es posible un diálogo con el docente como se propone en los casos anteriores, el observador deja por escrito, en un lenguaje cordial, constancia de la situación observada indicando los aciertos y las oportunidades de mejoramiento del docente observado.</p> <p>Especialmente en la aplicación de esta técnica, la ética en el manejo de la información obtenida en el proceso de observación, es un requisito sin el cual no es posible avanzar hacia esquemas de trabajo en equipo, como debe darse en la observación participante activa.</p>	

2.2.6. COMPONENTE PEDAGÓGICO

Se constituye en el componente del PEI o PEC mediante el cual se responde a la problemática identificada en la investigación o análisis situacional, retomada en el referente contextual en relación con el perfil deseado de estudiante; en particular, a través de este componente se espera cumplir con los fines de la educación expuestos en el Artículo 5° de la Ley General de Educación.

En él se hará referencia a algunos aspectos del Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994 así: La estrategia pedagógica que guía las labores de formación de los educandos; la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios para la evaluación del rendimiento del educando; y las acciones pedagógicas relacionadas con la educación para el ejercicio de la democracia, para la educación sexual, para el uso del tiempo libre, para el aprovechamiento y conservación del ambiente y, en general, para los valores humanos.

2.2.6.1 Plan de Estudios

El componente pedagógico se concreta en el plan de estudios, que según el MEN se define como:

“... el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes⁹.

El Artículo 38 de Decreto 1860 de 1994 precisa:

“El plan de estudios debe relacionar las diferentes áreas con las asignaturas y con los proyectos pedagógicos y contener al menos los siguientes aspectos:

- 1. La identificación de los contenidos, temas y problemas de cada asignatura y proyecto pedagógico, así como el señalamiento de las diferentes actividades pedagógicas.*
- 2. La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando el período lectivo y el grado en que se ejecutarán las diferentes actividades.*
- 3. La metodología aplicable a cada una de las asignaturas y proyectos pedagógicos, señalando el uso del material didáctico, de textos escolares, laboratorios, ayudas, audiovisuales, la informática educativa o cualquier otro medio o técnica que oriente o soporte la acción pedagógica.*

⁹ Ministerio de Educación Nacional. Definición de plan de estudios. Tomado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-79419.html>

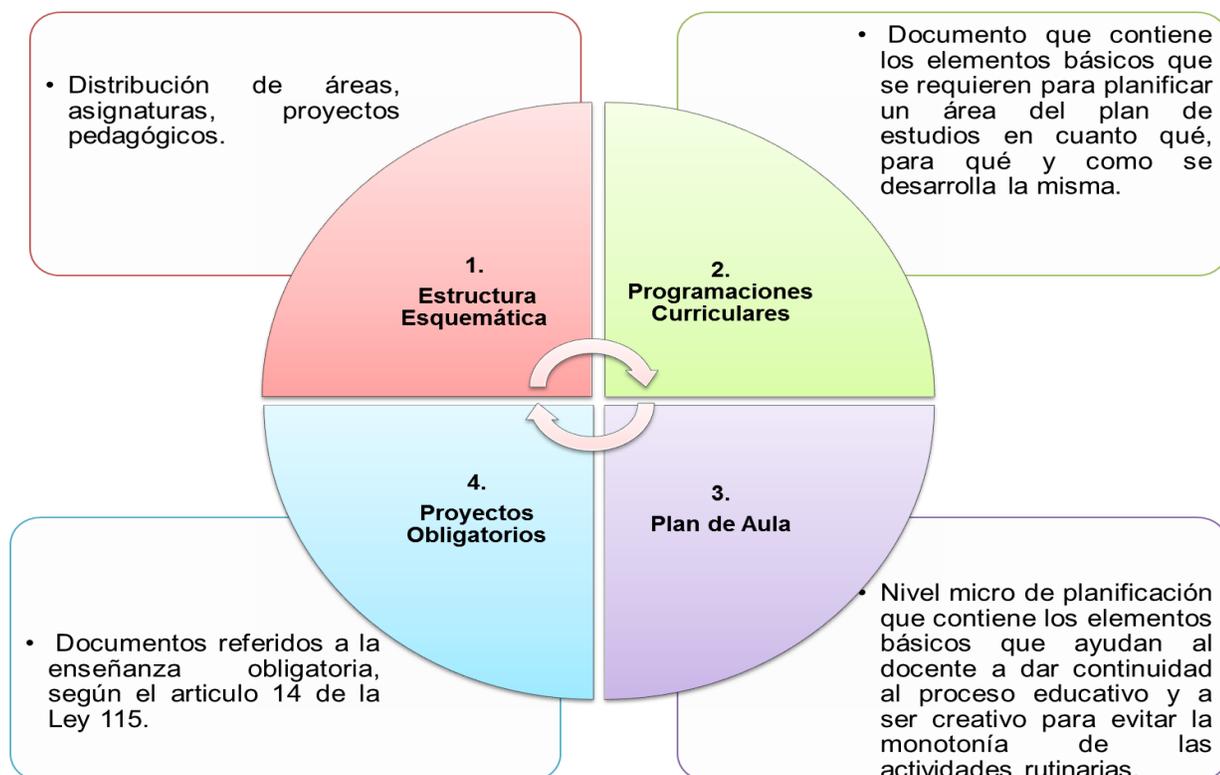
4. *Los logros para cada grado, o conjunto de grados, según los indicadores definidos en el proyecto educativo institucional.*
5. *Los criterios de evaluación y administración del plan”.*

De acuerdo con lo expuesto, el componente pedagógico en los establecimientos educativos lo constituyen una serie de elementos que deben ser organizados de manera coherente con el fin de facilitar su comprensión y apropiación por parte de la comunidad educativa. En él se ponen en juego de manera operativa, entre otros, los conceptos básicos de pedagogía, educación y currículo; pero también conceptos más recientes como competencias básicas, estándares básicos de competencias, desempeños de grado, indicadores de desempeños, desempeños de unidad didáctica integrada (UDI), entre otros.

Este componente se refiere a la planificación del proceso educativo en la institución a nivel macro y micro, en el primero a través de la programación curricular general y en el segundo a través de la programación curricular de grado y a la planeación de cada una de las clases (plan de aula) así como de los proyectos pedagógicos.

La Secretaría Departamental de Educación, sin pretender limitar la autonomía institucional y respetando las iniciativas de los establecimientos educativos (especialmente aquellas que van más allá de lo establecido), propone los siguientes elementos básicos para la organización del plan de estudios:

Imagen 03. Plan de Estudios



En el Marco General del PEI se sugiere exponer el concepto de Plan de Estudios e incorporar el grafico que se encuentra en la parte superior, con el fin de orientar a la Comunidad Educativa sobre este aspecto.

El desarrollo del componente pedagógico en el Marco General del PEI, debe redactarse de la forma más clara posible, garantizando la comprensión de los elementos que lo constituyen, por parte de la comunidad educativa.

2.2.6.1.1. La Estructura Esquemática del Plan de Estudios

Es el esquema que contiene las áreas fundamentales, los proyectos pedagógicos establecidos por ley y las áreas optativas definidas porque la comunidad educativa, las ha considerado necesarias.

Se constituye en una ayuda para visualizar de manera fácil el énfasis dado a cada una de las áreas y su relación con los proyectos; por tal razón debe ser ubicada en un lugar visible de observación permanente al que tengan acceso estudiantes, padres, madres o acudientes.

En el Marco General debe estar expuesta la estructura esquemática del plan de estudios que adopta el establecimiento educativo. Una vez expuesta, se justifican las particularidades más sobresalientes de dicha estructura, como pueden ser las asignaturas que poseen mayor intensidad horaria. Cabe recordar, que los argumentos que sustenten la justificación de la estructura esquemática están relacionados con las conclusiones del diagnóstico a las que se hizo alusión en el referente contextual, así como a las estrategias adoptadas como resultado de las evaluaciones institucionales.

A continuación se presenta un modelo de estructura esquemática que sirve como derrotero para la elaboración del mismo en cada uno de los establecimientos educativos.

Para aquellas instituciones que de acuerdo al Decreto 1860 de 1994 ofrezcan el servicio especial de educación para adultos, es necesario que sea consignado en el marco general la estructura esquemática de dicho servicio.

Tabla 08. Estructura esquemática del plan de estudios

DIMENSIONES/AREAS/PROYECTOS	ASIGNATURAS	Grados/Intensidad Horaria												
		p	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	
Dimensión Cognitiva														
Dimensión Ética y de Valores														
Dimensión Espiritual														
Dimensión Estética														
Dimensión Corporal														
Dimensión Socio Afectiva														
Ciencias Naturales y Educación Ambiental														
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia														
Educación Artística														
Educación Ética y en Valores Humanos														
Educación Física, Recreación y Deportes														
Educación Religiosa														
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros														
Matemáticas														
Tecnología e Informática														
Ciencias Económicas y Políticas														
Filosofía														
TOTAL HORAS SEMANALES POR GRADO		20	25					30						

PROYECTOS OBLIGATORIOS	
P. Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía (PESCC)	Los proyectos obligatorios no poseen intensidad horaria formal, cada establecimiento define el tiempo que semanalmente necesita ser invertido en el desarrollo de cada uno de los proyectos. Lo importante es garantizar el efectivo desarrollo del proyecto sin afectar el proceso educativo de los estudiantes.
P. de Educación Ambiental (PRAE)	
P. de Democracia y Derechos Humanos	
P. de Huilensidad	

2.2.6.1.2. Programación Curricular de Área

La programación o plan curricular de área y por grado es una herramienta de organización curricular que permite al establecimiento educativo y en particular a los docentes planificar de manera estratégica y pertinente el qué, el para qué, el cómo, el cuándo y el con qué se realizará el proceso de enseñanza aprendizaje de manera sistemática, secuencial y gradual en cada uno de los niveles, ciclos y grados de la educación preescolar, básica y media con crecientes niveles de complejidad graduados a medida que avanzan los cursos. Debe ser ampliamente conocida por todos los profesores que orientan las áreas, con el fin de propiciar un trabajo interdisciplinario.

La planeación curricular se opone a la improvisación, genera confianza para abordar la incertidumbre en el aula y ayuda a ser más eficiente el trabajo pedagógico. Se debe tener cuidado en el momento de estructurar sus elementos constitutivos, de tal manera que no sean tantos que centren la atención del o la maestro(a) en estas herramientas y por ello deban descuidar el trabajo con los escolares para dedicarse a cumplir un formalismo; ni tan elementales que no cumplan el objetivo de que el/la docente y la institución tengan, a través de instrumentos de planeación, la visión concreta del proceso al largo, mediano y corto plazo y de igual manera, se queden en formalismos administrativos.

En consideración a que las programaciones curriculares son una herramienta operativa mediante la cual se planifican los aprendizajes de los/las escolares, las programaciones de todas las áreas deben poseer la misma estructura básica desde el preescolar hasta el grado superior que ofrece la institución, permitiendo que dentro de esta estructura se puedan incluir los elementos específicos de cada área.

Para las instituciones que tienen la estrategia de Escuela Nueva (E.N.) y Escuela Graduada, el proceso consiste en elaborar un plan de estudios único en el que se diferencia la estrategia pedagógica para Escuela Nueva y para la Escuela Graduada. En este caso, la programación curricular por la que se guían los profesores de escuela nueva es la misma de la institución, lo cual implica que los docentes seleccionan de las cartillas de E. N. las guías que se requieren para desarrollar los desempeños de cada área. Si es el caso, deben hacer las adaptaciones necesarias o la guía completa, si aún no existe. En síntesis la programación curricular es única; para las sedes que tienen el programa E. N.

En todos los establecimientos educativos las programaciones curriculares deberían contener como mínimo los siguientes componentes:

1. **Presentación**, en la que se comenta de manera clara cómo está estructurada la programación para que ubique al lector y lo motive a estudiarla.
2. **Justificación**, mediante la cual se define de manera general lo que es el área, se explica su importancia en el proceso de formación de quien egresa, su relación con la realidad del escolar y su utilidad en la solución de las problemáticas del contexto, su relación con los temas transversales y las competencias básicas.
3. **Objetivo general**, mediante el cual se precisa lo que aporta el área en la formación del(la) egresado(a).
4. **Estrategias pedagógicas**, que se utilizan en el desarrollo curricular derivadas de los lineamientos curriculares, mediante las cuales se espera favorecer el desarrollo de competencias básicas, como las acciones del pensamiento interpretativas, argumentativas y propositivas (IAP).

En general, se espera que las estrategias pedagógicas definidas por los establecimientos educativos propicien:

- El conocimiento del niño, niña, o adolescente en cada una de las dimensiones del desarrollo humano.
- El desarrollo de las potencialidades de los/las estudiantes.
- El replanteamiento de los ámbitos de la educación: *se educa permanentemente, en todos los espacios y lugares, con todo tipo de recursos y por todos los medios disponibles.*
- Metodologías que hagan énfasis en el análisis y reflexión, formulación y resolución de interrogantes, enriquecimiento de saberes y el desarrollo de actitudes.
- El uso de espacios comunitarios, familiares, sociales, naturales y culturales como ambientes de aprendizaje y desarrollo biopsicosocial.
- Experiencias de aprendizaje en las cuales se tenga en cuenta la edad, los intereses, estilos y ritmos de aprendizaje.

- Evaluaciones dirigidas a que conjuntamente docentes, padres y madres identifiquen cualitativamente el estado del desarrollo integral del educando.

5. **Evaluación:** sección en la cual se describe el enfoque y las estrategias generales de evaluación que se utilizan en el área en razón de su especificidad.

6. **Recursos:** Aquí se presenta el listado de los libros existentes en la biblioteca, los equipos y los materiales de laboratorio disponibles para profesores(as) y estudiantes con el fin de que sean utilizados en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

7. **Inclusión de los desempeños básicos de once:** Aquí se presentan los estándares planteados para el grupo de grados 10^o y 11^o, de manera contextualizada, en el entendido de que estos mismos, son los desempeños que deben alcanzar los y las estudiantes del grado 11^o, con el fin de plantearlos como horizonte al que se debe llegar desde que se inicia el grado de preescolar.

8. **Presentación de la programación curricular grado por grado.** reconocer que en la educación preescolar no se desarrollan las áreas como en la educación básica, no implica que se desconozca que las dimensiones del desarrollo humano están íntimamente relacionadas con ellas, por lo que esta reflexión se debe abordar desde cada una de las áreas con el fin de que se entienda desde la base, que las áreas no son el fin de la educación sino un medio para favorecer el desarrollo humano integral. En este sentido, no se hablará de programación curricular de áreas en preescolar, sino, del papel que puede cumplir el área en la formación de los niños y las niñas de preescolar como apoyo para que el/la docente de este nivel structure sus proyectos pedagógicos de aula.

Los y las docentes de cada comité de área, al referirse al papel de la misma en el preescolar, tendrán en cuenta los siguientes elementos básicos:

8.1 Presentación de la programación curricular todos los grados incluyendo preescolar

- **Justificación.** En la que se realice una explicación acerca de la relación del área respectiva con las dimensiones del

desarrollo humano: estética, ética y valores, espiritual, comunicativa, socioafectiva, corporal y cognitiva.

- **Estrategias pedagógicas.** Derivadas de los lineamientos curriculares, son las herramientas mediante las cuales el/la docente, durante cada clase, incidirá para que los/las estudiantes inicien de manera escolarizada la formación de las competencias básicas y específicas, y desarrollen las acciones del pensamiento antes referidas. La Transversalidad curricular será considerada como una estrategia pedagógica a tener en cuenta desde el preescolar; por su importancia se tratará de manera especial más adelante.
- **Evaluación.** Se precisa aquí el qué, el para qué y el cómo se evalúan los niños y niñas de preescolar en sus desempeños teniendo en cuenta su edad y nivel de desarrollo.
- **Recursos.** Presentar con carácter informativo el listado de los libros existentes en la biblioteca, los equipos y los materiales de laboratorio disponibles para profesores y estudiantes, con el fin de que sean utilizados en el desarrollo de las actividades pedagógicas.

8.2 Presentación de la programación curricular grado por grado de 1 a 11

- **Unidades didácticas a desarrollar**, es decir, presentar de manera organizada y resumida en una estructura esquemática que permita visibilizar los **desempeños básicos** del grado que se esperan lograr en un periodo de tiempo determinado, con sus **respectivos indicadores de desempeño**, los **contenidos temáticos** requeridos para lograrlos incluyendo además aquellos **desempeños de los temas transversales** que mantienen una estrecha relación con los desempeños programados para el área.

Tabla 09 Matriz para presentación de desempeños básicos grado por grado.

1ª UNIDAD:(Nombre).

Tiempo: (en horas)

DESEMPEÑOS BÁSICOS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDOS	DESEMPEÑOS TRANSVERSALES. E.S, E.A, E.D.H, H, C.C, CCIU, CCO, CM. ¹⁰

- Desempeños básicos:

Se relacionan en esta columna aquellos desempeños que se constituyen en prerrequisitos para lograr los estándares básicos de competencias planteados para un grupo de grados determinado. Es importante recordar que estos desempeños representan la condición básica para promover un escolar al grado siguiente, porque según el criterio institucional, si no lo logra, le es imposible continuar el proceso de formación escolarizado.

Al redactarse debe tenerse en cuenta que estos desempeños estén direccionados a lograr los estándares básicos de competencia, pues como es ampliamente conocido, los estándares fueron presentados por grupos de grados y le corresponde al docente decidir qué hacer en cada grado para lograr en el grado superior del grupo correspondiente el estándar definido por el MEN.

Aunque la matriz presenta una sola columna, no debe olvidarse que los desempeños en cada área deben redactarse en función de cada uno de los ejes según el área. Pues como es bien sabido, matemáticas y ciencias naturales tienen seis ejes, lengua castellana cinco y filosofía

¹⁰ Siglas utilizadas para hacer referencia a los temas transversales. ES: educación sexual y construcción de ciudadanía. EA: educación ambiental. EEDDHH: educación para el ejercicio de los derechos humanos. CC: competencias científicas. CCIU: competencias ciudadanas. CCO: competencia comunicativa. CM: competencia matemática.

tres. En estos casos y en los demás que se considere necesario, deberá hacerse un ajuste a la matriz.

- **Indicadores de desempeño:**

Son formulaciones más concretas que hacen posible la medición del alcance de los desempeños básicos. Permiten llegar a los desempeños básicos de manera gradual y sostenida. En el plan de aula, los indicadores de desempeño se constituyen en los desempeños que se desean lograr a nivel de clase.

- **Contenidos:**

Se registra aquí de manera precisa el título de los contenidos que se abordarán para el logro del desempeño de clase esperado durante el periodo de tiempo que durará el plan. Se espera que al final de este plan los escolares se hayan apropiado de estos contenidos.

- **Desempeños transversales:**

El plan de estudios está centrado en competencias básicas, las cuales se constituyen en su eje articulador del, es decir, todas las áreas y asignaturas trabajan para lograr dichas competencias de igual forma existen unos desempeños transversales que se deben trabajar en todas las áreas, así como en los proyectos obligatorios. En la columna “desempeños transversales”, se traerá del proyecto curricular de base de cada tema transversal, los desempeños y contenidos con los que se pueda integrar, articular o correlacionar con los desempeños de las áreas básicas. Del mismo modo, se relacionará el desempeño de las competencias básicas: comunicativa, matemática, científica o ciudadana con el que sea posible articular el desempeño de clase.

NOTA IMPORTANTE:

Las anteriores consideraciones han sido expuestas de manera formal y en primera instancia en atención a que la gran mayoría de los establecimientos educativos en el Huila y en Colombia diseñan la estructura curricular de plan de estudios siguiendo el modelo de áreas y asignaturas, que se puede inferir, subyace en el Artículo 23 de la Ley General de Educación. Sin embargo, esta misma Ley y el Decreto 1860 de 2004 como los lineamientos curriculares, proponen otras estrategias de desarrollo curricular como el aprendizaje basado en problemas, por proyectos, entre otros, que exigen diferentes formas de organización curricular en las que el trabajo en equipo e interdisciplinario es básico y

para las cuales las herramientas sugeridas no pueden constituirse en un impedimento. Corresponde a estas instituciones diseñar sus propias herramientas, espacios de interacción y organización curricular.

En el marco general, se recomienda exponer el concepto de programación curricular y el proceso mediante el cual se construye, definiendo cada uno de los elementos que lo conforman.

De igual forma, a manera de ejemplo, se sugiere incorporar una programación curricular de área desarrollada por el establecimiento educativo, incluyendo la presentación de uno de los cursos. De esta forma, el lector no solo conoce la definición del concepto, sino también, su aplicación y como este se materializa en la labor educativa que desarrolla la institución.

2.2.6.1.3. El plan de aula o de clase

Tradicionalmente conocido como el preparador de clase, es el instrumento que nace de la experiencia de maestros que han demostrado mediante su práctica pedagógica que es necesario sistematizar su trabajo, y que para ello, es imprescindible planificarlo.

La clase se entiende como el conjunto de actividades pedagógicas continuas que se desarrollan durante un periodo de tiempo corto, cuya duración depende de la edad del escolar, pero que en educación básica y media no se acostumbra y no se recomienda desarrollar por un periodo de tiempo superior a 120 minutos, dadas las condiciones psicológicas de los escolares que exigen un cambio permanente de actividad para mantener su concentración y participación activa.

El plan de aula es el documento de ayuda al docente, en el que registra lo que espera lograr con sus escolares (desempeños) mediante el proceso educativo, a nivel micro, es decir, de clase.

En consideración a que la clase, para efectos de la planeación, tiene una duración relativamente corta, el plan de aula puede estructurarse para las clases (bloque de clases) de una semana, de tal manera que el docente no se sienta asfixiado programando, como a veces se pretende, cinco o seis clases diarias, en el caso de escuelas graduadas, o, quince, veinte o más clases para quienes trabajan con escuela nueva, cayendo sin más opción, en el formalismo de hacer registros por cumplir con una función y no satisfaciendo la necesidad de programar un trabajo que le interesa le salga bien.

Como documento de apoyo, el plan de aula sirve para:

- Recordar cuáles son las estrategias pedagógicas a utilizar en la clase y los desempeños que se han tenido en cuenta en la programación curricular para una determinada unidad.
- Identificar los contenidos que debe trabajar con los escolares para lograr los desempeños, tanto del área que orienta como de los temas transversales y sobre todo para identificar las actividades mediante las cuales de manera creativa y lúdica, el docente se valdrá para lograr aprendizajes significativos en los escolares.
- Dosificar los contenidos que deben manejar los escolares asignándoles el nivel de complejidad para que se constituyan en reto y no en factor de desmotivación por su sencillez o complejidad.
- Evitar la rutina en el desarrollo de actividades y en la utilización de materiales convencionales, para lo cual, es necesario pensar en otro tipo de actividades que respondan a los intereses de los escolares.
- Crear la memoria del proceso educativo paso a paso, dejando evidencia escrita que puede ser reutilizada o desechada según la experiencia acumulada o lecciones aprendidas.
- Concertar con los/las escolares los desempeños que se esperan lograr y las actividades a través de las cuales se trabajarán.

En consideración a que la preparación de clase es una actividad muy personal del docente en la que se pone en juego su creatividad, sin por esto, dejar de ser un proceso de manejo público; es necesario que en la institución se definan unos acuerdos básicos que permitan consolidar la información de estos planes desde los cuales es posible aprender para mejorar los procesos escolares a nivel institucional.

Sin pretender uniformar los planes de aula a nivel departamental, o limitar la creatividad en las instituciones educativas, pero sí de determinar los elementos básicos exigidos para el plan de aula, a manera de ejemplo se muestra una experiencia de los elementos que en una institución educativa se han definido para este instrumento.

Este formato, fue elaborado a partir de los elementos anteriormente planteados para la programación curricular. No debe mirarse de manera

aislada por cuanto forma parte de un modelo de plan de estudios organizado por áreas y asignaturas.

Tabla 10 Ejemplo Matriz Plan de Aula o clase

Grado: _____ Semana del _____ al _____ Número de Horas: _____
 Profesor: _____

INDICADORES DE DESEMPEÑO (desempeño de clase)	CONTENIDO	DESEMPEÑOS TRANSVERSALES E.S, E.A, E.D.H, H, C.C, CCIU, CCO, CM. ¹¹	ACTIVIDADES (Interpretativas, argumentativas, propositivas).

A continuación se explica cada uno de los componentes de la estructura:

- **Indicadores de desempeño:**

En esta columna se traen de la programación curricular uno por uno los indicadores de desempeño, (ahora desempeños de clase), los cuales se constituyen en la meta puntual que se espera alcanzar en un periodo de tiempo discriminado en horas. Su formulación en primera persona deberá expresar las condiciones de calidad en que se debe ejecutar, las cuales se constituyen en el criterio de evaluación que el docente observará, medirá y valorará durante el proceso de desarrollo de la clase.

- **Contenido y desempeños transversales**

Se traen de la programación curricular.

- **Actividades interpretativas, argumentativas y propositivas (IAP):**

Con el propósito de que las actividades pedagógicas mediante las cuales se trabaja por el logro de los desempeños de clase estén orientadas a desarrollar

¹¹ Siglas utilizadas para hacer referencia a los temas transversales. ES: educación sexual y construcción de ciudadanía. EA: educación ambiental. EEDDHH: educación para el ejercicio de los derechos humanos. CC. : competencias científicas. CCIU: competencias ciudadanas. CCO: competencia comunicativa. CM: competencia matemática.

las acciones o procesos del pensamiento, es necesario que las estrategias metodológicas y las técnicas didácticas, utilizadas por el docente sean programadas de acuerdo al manejo de la pregunta, el planteamiento y la solución de los problemas, de tal forma que permitan al estudiantes interpretar, argumentar y proponer. Programar las actividades con estas características en el plan de aula le permite a los docentes generar ejes de motivación en los escolares, incrementar la participación y dar sentido a los aprendizajes.

Si se observa con detenimiento el plan de aula, este se nutre de la programación curricular y orienta al docente a que se dedique de manera especial al diseño de las estrategias pedagógicas a partir de la creación o selección cuidadosa de actividades.

No se creó una casilla para la evaluación en consideración a que en la programación curricular está claramente definido el enfoque evaluativo a utilizar y a que el desempeño de clase debe expresar de manera clara las condiciones de calidad en que se debe lograr, las cuales se constituyen en los criterios de evaluación. Tampoco se tuvo en cuenta la columna de recursos, por cuanto estos deben incluirse de manera expresa al describir las actividades. Sin embargo, en el ejercicio de la autonomía de los EE cada comunidad está en libertad de adoptar el diseño que consideren más práctico y útil para el docente y los aprendizajes de los escolares.

En el marco general se sugiere exponer la utilidad y la metodología de aplicación del plan de aula. De igual forma, recomienda que se incorpore un ejemplo de un plan de aula desarrollado por el establecimiento educativo, de modo tal que el lector conozca el instrumento utilizado por los docentes.

2.2.6.1.4. Los proyectos obligatorios

Se entiende por proyectos obligatorios a los proyectos pedagógicos que el establecimiento educativo adopta formalmente en el PEI o PEC con el fin de atender una necesidad o resolver una problemática identificada a partir del análisis situacional o la autoevaluación. Generalmente están referidos a los temas contemplados en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994 o a temas específicos que responden a necesidades particulares que deben ser resueltas por el EE, para lo cual se requiere la formulación de un proyecto. Los proyectos obligatorios ejercitan a los y las estudiantes en la solución de problemas cotidianos seleccionados por tener relación directa con el entorno social, económico, cultural, político, científico y tecnológico.

Cumplen con la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas.

En consideración a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, los proyectos obligatorios son:

Proyecto de Educación para la Sexualidad y la Construcción De Ciudadanía (PESCC).

Proyecto de Educación Ambiental Escolar (PRAE).

Proyecto de Democracia y Derechos Humanos.

Por política departamental se han establecido los proyectos de:

Huilensidad.

Orientación Estudiantil (POE); también se debe considerar dentro de estos proyectos el *Servicio Social Obligatorio.*

Cualquiera que sea la temática del proyecto, al formularse, cada uno de ellos debe contener básicamente los siguientes elementos:

- Portada
- Tabla de contenido
- Presentación
- Diagnóstico o lectura de contexto a partir de un proceso de investigación que caracterice la situación institucional en relación con el tema transversal del proyecto.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Matriz de mejoramiento.

Tabla 11. Matriz de Mejoramiento de los Proyectos Obligatorios

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDADES	RECURSOS	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
Desconocimiento de la historia local por parte del personal docente y estudiantes.	Elaboración de una cartelera semanal en la que se divulguen aspectos de la H.L.	Cartelera Documentos históricos de la localidad	Lunes A.M	Incluirla dentro de la cotidianidad pedagógica con los escolares.	Docentes y estudiantes conocen la historia local y trabajan por mejorar los aspectos negativos.
	Reflexiones periódicas en el desarrollo de las clases sobre los contenidos de las carteleras	Cartelera Documentos históricos de la localidad	Cotidianidad del aula.	Asumir un rol alternativo a la reflexión realizada en clase	Nuevos comportamientos derivados de las reflexiones realizadas

Esta matriz ha sido diseñada pensando en facilitar a los(as) docentes de las sedes unitarias la programación y la evaluación pertinente de actividades específicas orientadas a solucionar la problemática identificada como a verificar el logro de los resultados alcanzados con ellas.

En la columna “*oportunidades de mejoramiento*”, se relaciona cada uno de los problemas prioritarios (oportunidades de mejoramiento) del grupo, identificados en la lectura del contexto o diagnóstico; estas oportunidades de mejoramiento deben ser atendidas a través de actividades.

En la columna “*actividades*” se deben relacionar las actividades programadas para intervenir o prevenir los problemas identificados (oportunidades de mejoramiento).

En la columna “*recursos*” se deben relacionar los recursos financieros materiales y humanos a los que se recurrirá para el desarrollo de las actividades.

En la siguiente columna se debe relacionar la fecha, hora y lugar en el que se realizará la actividad.

En la columna “*Compromisos Derivados*”, una vez realizadas las actividades, se deben consignar las obligaciones contraídas por cada uno de los actores intervinientes, en pro de capitalizar las oportunidades de mejoramiento.

Finalmente, en la columna “*Evaluación de Resultados*” se registran los logros alcanzados en relación con las oportunidades de mejoramiento.

En consideración a que los proyectos obligatorios están referidos a temas transversales, es importante que se estipule la responsabilidad que tiene cada área con el desarrollo del proyecto.

Desde el punto de vista administrativo, los proyectos obligatorios deben ser liderados por un(a) directivo o un(a) docente a quién corresponda estructurarlo y desarrollarlo con la participación del resto de la comunidad educativa, incluidos los padres/madres de familia, según la competencia y disponibilidad de tiempo.

En el marco general se incluye una matriz en donde se exponen los proyectos obligatorios que desarrolla la institución. Al interior de esta matriz debe existir una columna en la cual se justifica el desarrollo de cada uno de los proyectos. El o los argumentos que sustenten la justificación de cada proyecto deben estar relacionados con las conclusiones del análisis situacional contempladas en el referente contextual. Para el caso de los proyectos obligatorios la justificación debe corresponder a los argumentos que con relación a estos proyectos contempla el artículo 14 de la ley 115 de 1994.

Ahora bien, para que exista una clara comprensión y desarrollo de los proyectos obligatorios es necesario diferenciarlos de los temas transversales. En este sentido, antes de abordar concretamente qué son los temas transversales, es indispensable comprender de qué se trata la Transversalidad curricular.

2.2.6.2 Transversalidad Curricular

La Secretaría de Educación Departamental, frente a la necesidad de unificar criterios básicos que le permitan orientar el proceso educativo de manera transversal y atendiendo a la polisemia del concepto de transversalidad, construyó de manera participativa con directivos(as) y docentes un concepto en el que se define la transversalidad curricular como “*la estrategia pedagógica mediante la cual se permean, se entrecruzan o apoyan de manera ORGANIZADA, RESPONSABLE y SISTEMÁTICA, los conocimientos de las diferentes áreas y disciplinas entre sí, con la cotidianidad del escolar y con la realidad social del contexto, a fin de alcanzar unos propósitos prioritarios que*

se espera formen parte de la cultura deseada en una comunidad educativa¹², de tal manera, que se vincule la cultura del entorno a los procesos pedagógicos de la escuela”.

Este concepto le permite superar la improvisación, la desarticulación de los procesos escolares y la intangibilidad del concepto, por cuanto a partir de él se señalan unos procedimientos que permiten hacer vivencial la estrategia en el desarrollo del proceso educativo.

Pero ¿cuáles son esos propósitos que se van a integrar y desarrollar transversalmente de manera organizada, responsable y sistémica en el proceso educativo? Si se mira desde el punto de vista legal se diría que son aquellos TEMAS a los que hace referencia el Artículo 14 de la Ley 115 de 1994, los cuales, son incluidos por la necesidad de formar en los colombianos una cultura de la democracia, del respeto a la sexualidad, a la construcción de la ciudadanía y a la conservación y protección del medio ambiente, temas sobre los cuales gira una problemática sentida en las diferentes regiones del país.

Además, para el departamento del Huila, el tema de la Huilensidad forma parte de la política educativa departamental en consideración al problema identificado en relación con la falta de autorreconocimiento cultural de los huilenses y a la necesidad de asumir pedagógicamente los diversos fenómenos y procesos dados en la región. Del mismo modo, no se descarta que en los establecimientos educativos se incluyan otros temas transversales (TT) identificados por la necesidad de prevenir o solucionar problemáticas específicas de la institución o de la localidad en la que está inmersa y que a juicio de la comunidad educativa debe ser intervenida.

De lo anterior se infiere que la transversalidad es una estrategia pedagógica mediante la cual se seleccionan los temas críticos que afectan a toda una comunidad para integrarlos al proceso educativo de manera permanente, tras la búsqueda de una cultura alternativa que facilite la prevención y/o superación de estas problemáticas desde la escuela.

2.2.6.2.1 Temas Transversales (TT)

Una vez argumentada la pertinencia e importancia de la transversalidad curricular, los temas transversales se reconocen como *el campo del conocimiento que de manera evidente afecta o puede afectar a una*

¹² Red Departamental de Formación Permanente de directivos y docentes. Una perspectiva de la TRANSVERSALIDAD desde la experiencia de directivos y docentes del Huila. Pág. 9. OTI Impresos. Neiva, Enero de 2009.

comunidad en particular, por tanto, hacen referencia a necesidades de formación de los escolares, sean niños(as), jóvenes o adultos(as), con el fin de intervenir o prevenir problemáticas sociales o la ocurrencia de consecuencias graves para la sociedad ocasionadas por algunos fenómenos naturales.

En atención a que los temas transversales no son exclusivos de un área del plan de estudios y especialmente, a que responden a necesidades prioritarias para la formación de los escolares, se deben integrar al PEI o PEC y desarrollar de manera transversal tanto en los procesos administrativos y académicos como en cada uno de sus componentes, para de esta manera, permear la cotidianidad escolar en todos los espacios y ambientes de trabajo.

Incluir un tema transversal en El PEI o PEC con el fin de formar una nueva cultura en el tema elegido implica, **verlo como producto y como proceso**.

En el PEI o PEC como proceso hace referencia a la puesta en escena de los productos anteriormente descritos; a aquello que realmente se da en la cotidianidad, en el diario vivir de la institución educativa.

2.2.6.2.2 Inclusión de los Temas Transversales en el PEI como Producto

En el PEI o PEC como producto los temas transversales se concretan en cada uno de los planes, programas, proyectos y acciones que se planifican con el fin de tener un marco de referencia para su desarrollo. Dicho de otra manera, el PEI o PEC como producto se concreta en su marco general, en las programaciones curriculares, en el manual de convivencia, en el plan operativo anual y demás documentos que lo constituyen.

a). Inclusión de Temas Transversales en el Marco General

Para incluir un tema transversal en el Marco General del PEI o PEC, en primera medida debe hacerse referencia de manera expresa a los temas transversales especialmente en los siguientes apartados:

- Los objetivos, principios y fundamentos teóricos.
- En las orientaciones establecidas para la construcción del manual de convivencia.
- En los criterios básicos de administración de personal.
- En la estructura esquemática del plan de estudios al presentar los proyectos obligatorios.

- En el sistema de evaluación institucional.

Sin embargo, es posible que esta intención se haga explícita en otros apartados del marco general. Lo importante es que en el lugar que se ubiquen, den sentido al marco general del PEI o PEC y no se haga por llenar un requisito.

b). Inclusión de los Temas Transversales en las Programaciones Curriculares

Muchos educadores(as) tienen serias dudas, cuando no desconcierto, a la hora de incluir los Temas Transversales en la programación curricular.

Las diversas propuestas sobre temas transversales específicos exigen a los(as) docentes un tiempo y un espacio propios de los que no siempre disponen para llevarlos a las aulas; esto hace difícil su integración a la programación curricular y cuando se lleva a cabo, por lo general se hace de manera aislada en cada una de las áreas.

Para superar esta dificultad corresponde a los directivos(as) docentes plantear propuestas que ayuden a los(as) docentes en el momento de integrar Temas Transversales en las programaciones curriculares, por lo que a continuación se propone el siguiente procedimiento metodológico:

- Documentación teórica, mediante la cual el personal directivo y docente profundiza sobre el Tema Transversal con el fin de ampliar los conocimientos y seleccionar aquellos que considera pertinentes para la formación de los escolares de la educación preescolar, básica y media.
- Identificación de la problemática (lectura de contexto) relacionada con el Tema Transversal a partir del análisis del contexto institucional, local, regional y nacional.
- Estructuración de un proyecto curricular de base institucional sobre el tema a transversalizar en el que se identifique el qué, el por qué, el para qué, el cómo, el cuándo y la evaluación de este tema. Es decir, estructurar una propuesta curricular mediante la cual los especialistas en dicho tema y los pedagogos propongan los desempeños que se esperan alcanzar en los(as) estudiantes y las temáticas por grados y se sugieran algunas actividades y procedimientos metodológicos que permitan trabajarlas a partir de todas las áreas y proyectos del plan

de estudios. Para ilustrar lo anterior, La cartilla “Cátedra de la Huilensidad” es el proyecto curricular de base sobre este tema transversal.

- Para formular los desempeños por grupos de grados metodológicamente resulta útil establecer en primera instancia los del grado superior que ofrece la institución, para que a partir de este referente se establezcan de manera gradual y secuencial los de los demás grupos de grados. Para la formulación de los desempeños, se debe tener en cuenta el referente teórico sobre el Tema Transversal y la lectura de contexto.
- Articulación del proyecto curricular de base (PCB) a las programaciones curriculares. Para lograr este propósito se sugiere el siguiente proceso:
 1. El rector(a) o el(la) coordinador(a) institucional presenta por escrito la propuesta del PCB a los(as) integrantes del Consejo Académico con el fin de que en un periodo de tiempo determinado presenten por escrito sus críticas y aportes, garantizando de esta forma su participación activa en la formulación del proyecto.
 2. El rector(a) o el (la) coordinador(a) institucional organiza una mesa de trabajo con el Consejo Académico para analizar los ajustes sugeridos por sus participantes a la propuesta de PCB.
 3. Los(as) integrantes del Consejo Académico, presentan por escrito la propuesta del PCB a los(as) profesores(as) de los comités de área y “equipos de sede”¹³ con el fin de que en un periodo de tiempo determinado presenten por escrito sus críticas y aportes, garantizando de esta forma la participación activa de todos los docentes en la formulación del proyecto.
 4. El (la) coordinador(a) del comité de área o del equipo de sede, organiza una mesa de trabajo con los(as) docentes de su área o sede para analizar los ajustes sugeridos por sus participantes a la propuesta de PCB.

¹³ Estrategia organizacional mediante la cual se constituyen grupos de estudio en las sedes de primaria con el fin de promover la formación permanente de directivos y docentes en los establecimientos educativos con el liderazgo del personal directivo.

5. Los(as) docentes aplican las estrategias acordadas para incluir en las programaciones curriculares de cada área los desempeños del Tema Transversal planteados en el PCB y reportan esta información al coordinador de área o del equipo de sede en la matriz de inclusión de Tema Transversal (Anexo 4).
6. El (la) coordinador(a) de área o sede verifica que el Tema Transversal haya sido incluido en la programación curricular del área respectiva de conformidad a los criterios acordados, recibe la matriz diligenciada y reporta esta información al coordinador institucional.
7. El (la) coordinador(a) institucional recibe de cada coordinador de comité de área o equipo la información registrada en la matriz y la consolida en la matriz (Anexo 5) que le permite identificar que el Tema Transversal ha sido incluido en su totalidad en todas las programaciones curriculares y proyectos pedagógicos y se dispone a hacer el acompañamiento requerido para que se lleve a la práctica concreta.

c). Inclusión de Temas Transversales a través de Actividades Curriculares Complementarias como Proyectos Obligatorios y Actividades Especiales

Estas actividades se desarrollan en los establecimientos educativos con el fin de sensibilizar a la comunidad educativa sobre un Tema Transversal de interés general. Se concretan en los proyectos pedagógicos obligatorios y en actividades especiales.

Los proyectos pedagógicos obligatorios son aquellos que han sido adoptados formalmente en el PEI o PEC con el fin de involucrar a todo el personal directivo y docente sin excepción, como a los demás estamentos de la comunidad educativa. Responden a una problemática concreta de la institución educativa sobre la cual trabajan con el fin de superarla.

Las actividades especiales son aquellas que se desarrollan coyunturalmente con el fin de exaltar o conmemorar una fecha o cualquier otra situación que representa alguna trascendencia para el establecimiento educativo.

Cualquiera que sea la actividad curricular complementaria debe ser liderada por un(a) profesional a quien se le ha designado esta responsabilidad.

Cuando un tema transversal expresa una problemática de tipo social vigente, se recomienda abordarlos como proyectos obligatorios. Por el contrario, si un tema transversal está relacionado con una potencial amenaza o futura problemática que es necesario prevenir, se recomienda abordarlo a través de una actividad especial.

Se deduce de lo anterior que transversalidad no es improvisación, ni transferencia de responsabilidades, todo lo contrario, se trata de trabajo en equipo, de formación permanente, de aproximación a la unificación de criterios, de concertación de metas en las que están claramente identificados los responsables y la forma de alcanzarlas. Corresponde a cada docente evaluar los resultados de las actividades pedagógicas desarrolladas y a los coordinadores, directores y rectores hacer el acompañamiento y la evaluación de las actividades realizadas con el fin de verificar el impacto del trabajo realizado.

2.2.6.2.3 Orientaciones para incluir un TT en El PEI y en el PEC como proceso

Si bien es cierto, incluir en el PEI o PEC como documento un Tema Transversal significa un avance, es necesario establecer las condiciones que garanticen llevar a la práctica lo que se ha escrito.

En el entendido de que el PEI o PEC como proceso se hace realidad mediante la gestión directiva, académica y administrativa liderada por el personal directivo docente y docente y con la participación de los demás estamentos de la comunidad educativa, se hace necesario plantear estrategias que permitan verificar que los acuerdos del PEI o PEC se están llevando a la práctica de los procesos escolares. Por esta razón, se plantean básicamente dos estrategias: el observatorio del Tema Transversal respectivo y el acompañamiento al desarrollo curricular.

¿Qué es el observatorio del Tema Transversal?

Es un espacio que busca impulsar la formación de una nueva cultura relacionada con un Tema Transversal para dotar de nuevos sentidos a la cotidianidad de la escuela y contribuir en la construcción y creación de una sociedad más justa y acorde con las necesidades de la época.

El observatorio así, contribuye a romper con la cultura tradicional que afecta a un grupo social. Para ello se requiere que el observatorio se constituya en un espacio permanente de investigación, formación y divulgación que contribuya a la construcción de una cultura en un Tema Transversal específico y a su apropiación por parte de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, de sus organismos de dirección y de participación.

¿Para qué es el observatorio del Tema Transversal?

Sus objetivos se orientan a:

- La consolidación de un espacio de educación en un Tema Transversal que permita, a través de procesos de la investigación, el conocimiento sobre la situación en que se encuentra.
- La promoción, difusión, fortalecimiento y defensa de la vivencia del Tema Transversal al interior de la comunidad educativa.
- Poner en marcha un centro de interlocución con organismos locales, departamentales, regionales y nacionales; gubernamentales y no gubernamentales que trabajen en el Tema Transversal a fin de darlo a conocer de modo general y especializado.

¿Quiénes participan en el observatorio del Tema Transversal?

Se propone que esté integrado por miembros de la comunidad educativa debidamente designados como representantes del observatorio. Entre ellos:

- Representante de los(as) docentes ante el Consejo Directivo.
- El (la) Personero(a) Estudiantil.
- Representante de los Padres/Madres de Familia elegido por el Consejo de Padres/Madres de Familia.
- Representante de los(as) Estudiantes del Consejo Estudiantil.
- Coordinador(a) y secretario(a), se proponen su elección con el fin de dar una organización interna.

¿Cuáles serían sus funciones?

- Identificar las prácticas que atentan y promueven una cultura adversa a la deseada en relación con el Tema Transversal.
- Organizar un banco de datos que registre las experiencias y prácticas relacionadas con el Tema Transversal.
- Realizar acuerdos con otras instituciones de carácter regional, nacional e internacional para la difusión y creación de la cultura sobre el Tema Transversal.

- Divulgar material educativo sobre el Tema Transversal.
- Editar y distribuir una publicación periódica entre los miembros de la comunidad educativa sobre el Tema Transversal.
- Organizar conferencias, foros, seminarios, mesas redondas, debates sobre el Tema Transversal.
- Integrarse a redes locales, departamentales, nacionales e internacionales creadas en torno al Tema Transversal.

En el marco general de las instituciones educativas se recomienda exponer al lector de que se trata el observatorio haciendo énfasis en su utilidad e importancia.

3. ORIENTACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

“EL plan Operativo. El rector presentará al Consejo Directivo, dentro los seis meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios”. (Decreto 1860 de 1994, artículo 15, numeral 5).

En consideración a la cita anterior, la reflexión sobre lo que es, el para qué, el cómo y quién elabora el plan operativo se contextualiza dentro del marco del concepto de PEI consagrado en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 que dice:

“Proyecto educativo institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos”.

De acuerdo con los anteriores referentes, la estructuración del plan operativo está precedida de la elaboración del PEI y el PEC en los términos del artículo 73 de la Ley 115 y de conformidad con los lineamientos dados en el artículo 14 del Decreto 1860 de 1994, el cual debe ser entendido, para efectos de una articulación coherente en los procesos de planificación institucional, como el marco general o el referente básico, punto de partida para la formulación del PLAN OPERATIVO. Pero...

¿Qué es el plan operativo? es, el documento que contiene las grandes acciones mediante las cuales se convierten en realidad concreta los principios, fundamentos, fines, objetivos y estrategias generales del PEI y el PEC, para el periodo de tiempo del año escolar.

Dichas grandes acciones deben surgir de un conjunto de decisiones tomadas colectivamente para cumplir la misión planteada en el PEI y el PEC y en particular

para hacer posible la visión que la comunidad educativa tiene de su organización escolar.

¿Para qué el plan operativo? Como se dijo arriba, básicamente el plan operativo se elabora para:

Definir el conjunto de acciones estratégicas que faciliten la concreción metódica, progresiva y certera de la misión, visión, principios, fundamentos, objetivos y metas del PEI y el PEC en la realidad concreta de la organización escolar.

Fijar un referente de evaluación claro que permita explicar, en el tiempo, el desarrollo institucional en términos de logros y dificultades como producto de la gestión administrativa y pedagógica de su gobierno escolar.

¿Cada cuánto se reestructura el plan operativo? La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento de su función orientadora y reguladora del servicio educativo, precisa que el plan operativo debe evaluarse y rediseñarse anualmente, si se tiene en cuenta que:

- En el PEI y en el PEC se definen metas a mediano y largo plazo que involucran necesariamente los aspectos administrativos, pedagógicos y financieros;
- La realidad es muy dinámica y la comunidad educativa anualmente se está renovando;
- Los ciclos para la planificación de los presupuestos estatales y escolares tienen una duración anual;
- Los calendarios académicos están diseñados por periodos anuales;
- La evaluación institucional, de acuerdo con las orientaciones dadas por el Ministerio de Educación Nacional, debe realizarse como mínimo cada año

¿Quién elabora el POA? Aunque el responsable de su elaboración es el rector, él debe garantizar que se haga de manera participativa a través del Consejo Directivo y de cada uno de los organismos de dirección que promueve la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

¿Qué debe contener el POA? Entendido el POA como un documento técnicamente elaborado, básicamente deberá contener los mismos elementos que se tuvieron en cuenta al formular el Marco General del PEI y el PEC: ,

contextualizándolos en un periodo de tiempo igual a un año académico, a las características de una comunidad educativa concreta y a unas necesidades particulares de esa comunidad.

En este sentido, el POA deberá contener las acciones administrativas y pedagógicas orientadas a concretar el PEI, para lo cual se sugiere una estructura que contenga como mínimo los siguientes elementos:

1. **Justificación:** mediante la cual se expliquen los motivos por los que ha sido diseñado el POA. Su relación con la evaluación institucional del año anterior y con el marco general del PEI y el PEC.
2. **Objetivos específicos:** a través de los cuales se desagreguen los objetivos contemplados en el marco general del PEI y el PEC, y se retoman de manera articulada las necesidades detectadas en la evaluación institucional del año anterior.
3. **Metas,** que permitan identificar cuantitativamente en el tiempo y el espacio los productos que se esperan alcanzar durante el curso del año sobre cada uno de los procesos escolares: administrativos, organizacionales y pedagógicos.

Una matriz como la siguiente puede constituirse en una ayuda didáctica para dar pertinencia al POA en relación con el marco general del PEI y el PEC.

4. **Componente administrativo y de gestión:**

- **Matrículas:** definición de las fechas y los tipos de matrículas especiales si las hay.
- **Organización del gobierno escolar:** básicamente en este momento se define el calendario electoral y las fechas en las que se espera esté en funcionamiento debidamente reglamentado. Posteriormente como producto de la evaluación de este componente en anexos se relacionará nominalmente los miembros que lo conforman, el reglamento interno y el plan de acción de cada organismo.
- **Calendario escolar:** corresponde aquí elaborar el calendario escolar de conformidad con las orientaciones dadas por la SED a través del reglamento territorial que expide anualmente.

- **Jornada escolar:** precisar la hora de entrada, de salida y la distribución del tiempo en las actividades escolares diarias sobre la base del respeto a las características de desarrollo del niño que determinan las condiciones de organización del tiempo para maximizar los aprendizajes.
- **Asignación laboral:** en la que se establezcan de manera individual las responsabilidades del personal directivo docente, docente y administrativo dentro de su jornada laboral.
- **Horario general,** en el que se refleje la organización de los periodos de clase de conformidad con el modelo pedagógico institucional.
- **Presupuesto y Costos Educativos:** relacionar el presupuesto y la resolución o el acuerdo de costos educativos.
- **Libros reglamentarios e informes:** bajo este aspecto se fijarán las fechas en que deben estar formalmente diligenciados o elaborados programación curricular, plan de aula, informe de calificaciones, actas de los organismos de dirección (consejo directivo, consejo académico, consejo de padres de familia, consejo estudiantil, comités de área, equipos de sede), proyecto de orientación estudiantil, historias de vida, registros de asistencia, registro diario de clases, entre otros.
- **Proyectos específicos:** se trata de relacionar los proyectos de adquisición, mantenimiento o mejora de la planta física, de personal o de recursos didácticos mediante los cuales se pretende resolver problemas o atender necesidades de la comunidad educativa.

5. Componente pedagógico

- **Programaciones curriculares de cada grado:** son un anexo del POA. Aquí se definen las fechas en que deben estar estructuradas de acuerdo con las necesidades particulares de los estudiantes de cada grado.
- **Proyectos pedagógicos:** aquí se debe relacionar el perfil de cada proyecto y los responsables de su ejecución o coordinación. El proyecto propiamente dicho es un anexo del POA. Como mínimo debe hacerse referencia a los proyectos de: educación sexual, educación ambiental, educación para la democracia y festivales y juegos

escolares en aquellos municipios en los que se han creado los centros de educación física.

- **Evaluación institucional y del rendimiento escolar:** corresponde aquí señalar las técnicas y relacionar los instrumentos mediante los cuales se garantizará una evaluación integral, permanente y participativa.

4. ORIENTACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL (POE)

¿QUÉ ES LA ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL Y QUÉ SE PROPONE?

Los referentes más inmediatos y a la mano del maestro más alejado de las grandes y pequeñas poblaciones, están consignados en el artículo 40 del Decreto 1860 de 1994, el Artículo 6º del Decreto 1850 de 2002, en la Ley 1098 de 2006 artículos 42, 52 y en los Lineamientos Curriculares para la prestación del Servicio de Orientación Estudiantil expedidos por la Secretaría Departamental en el año 2005, entre otros.

Desde este referente legal, se deduce que la orientación estudiantil se entiende como el proceso pedagógico a través del cual la institución educativa liderada por el equipo de directivos y docentes, facilitan las condiciones para que los estudiantes reconozcan sus aptitudes e intereses con el fin de que tomen decisiones de manera consciente y responsable en la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales que le faciliten la participación en la vida académica, social y comunitaria dentro del marco del libre desarrollo de la personalidad.

La orientación estudiantil, así como se define, básicamente cumplirá tres grandes funciones en relación con la formación de los y las estudiantes: la formación del individuo en el ámbito escolar y su relación con la familia y la sociedad.

Centra su objeto de estudio en la formación del estudiante, del escolar, con el fin de garantizar el libre desarrollo de la personalidad, concepto que al interpretarse, según fallos de la Corte Constitucional, *debe hacer énfasis en la palabra "libre", más que en la expresión "desarrollo de la personalidad", pues esta norma no establece que existen determinados modelos de personalidad que son admisibles y otros que se encuentran excluidos por el ordenamiento, sino que esa disposición señala "que corresponde a la propia persona optar por su plan de vida y desarrollar su personalidad conforme a sus intereses, deseos y convicciones, siempre y cuando no afecte derechos de terceros, ni vulnere el orden constitucional". Por ello esta Corte y la doctrina han entendido que ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros". (C-481 de 1998).*

La esencia del libre desarrollo de la personalidad, como derecho, es el reconocimiento que el estado hace de la facultad natural de toda persona a ser individualmente como quiere ser, sin coacción, ni controles injustificados o

impedimentos por parte de los demás. El fin de ellos es la realización de las metas de cada individuo de la especie humana, fijadas autónomamente por el de acuerdo con su temperamento y el carácter propio, con la limitación de los derechos de las demás personas y del orden público.

La personalidad es la trascendencia de la persona, en virtud de ella se exterioriza su modo de ser. El desarrollo a la personalidad ha de entenderse como la realización del proyecto vital, que para sí tiene la persona como ser con autonomía.

Desde el punto de vista jurídico, se entiende la personalidad como la capacidad que se le reconoce a un ser sujeto de derechos y obligaciones, limitada por el interés general y el orden público. Es la situación que la persona tiene con la sociedad civil y con el estado. La posición en la sociedad y en la historia, es la que determina sus estados de personalidad, con la libertad de pensamiento y expresión ya sea verbal o corporal; por eso la forma de vestir, el cuidado del cabello, de llevar un piercing, su estética, dependen de los gustos individuales de cada persona y se concretan con la imagen que de ellos se quiere exteriorizar, escogiendo este estilo de vida por su propia autonomía para determinarse como tal en el medio social en que se viva y con el que se sienta más a gusto. ([DERECHO AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD « tejiendo historia\)»](#))

Se resalta, que la Orientación Estudiantil tiene como finalidad atender al estudiante en su vida escolar como persona, en interacción con su ambiente familiar y social, situación que implica, mirar al niño desde el preescolar hasta el grado once como una persona que en su desarrollo afecta y es afectada por estos ambientes los cuales no pueden ser ajenos al proceso de orientación estudiantil.

Orientar es, fundamentalmente, guiar, conducir, indicar de manera procesual para ayudar al estudiante a conocerse a sí mismo y al mundo que lo rodea; es auxiliarlo a clarificar la esencia de su vida, a comprender que él es una unidad con significado capaz de y con derecho a usar su libertad, su dignidad personal dentro de un clima de igualdad de oportunidades y actuando en calidad de ciudadano responsable tanto en su actividad escolar como de cualquier otra índole. En estas condiciones, la orientación estudiantil es considerada como un proceso educativo que tiene como finalidad ayudar al educando a confrontar las dificultades que surgen al encarar las exigencias del medio escolar y a encontrar solución satisfactoria a los problemas de aprendizaje. Su objeto de estudio es el escolar como persona en proceso de formación integral, situación que desborda como pre - requisito para su atención en la escuela, los conocimientos pedagógicos por cuanto el énfasis en la atención tiene su origen en el componente psicológico. Profundizar sobre este campo y atenderlo es una responsabilidad que requiere de profesionales en el campo del comportamiento humano.

Nerici (1990:21), define este proceso, con otras palabras, como “orientación académica”, en tanto que Ayala (1998 y, Mora de Monroy (2000:9) la definen como orientación escolar.

El término orientación escolar, en nuestro contexto, centra su objeto de estudio en la escuela, como organización social encargada de la educación integral de los escolares en la que temáticas como desarrollo humano, pedagogía, enseñanza, aprendizaje, administración educativa y legislación escolar, entre otros, demandan la vinculación de profesionales con conocimientos profundos sobre estos temas.

En ese sentido, la orientación escolar se nutre e incluye las reflexiones propias del proceso de orientación estudiantil en la que se requieren profesionales especializados en otros campos distintos al conocimiento pedagógico, pero, va más allá. Debe ocuparse de mirar cada uno de los procesos escolares: lo administrativo, lo académico y los procesos de desarrollo del escolar en interacción con la comunidad, campos del conocimiento que establecen responsabilidades que no se le pueden exigir a los profesionales encargados del estudio de la psique humana.

	LA ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL	ORIENTACIÓN ESCOLAR
Objeto de estudio	El estudiante como ser humano en la escuela, el escolar	La escuela, el colegio en el sistema educativo.
Ejes de reflexión	El comportamiento humano, el desarrollo humano, el aprendizaje,	La pedagogía, la enseñanza, el aprendizaje, la administración educativa, la legislación educativa,
Profesionales	Sicólogo, sicopedagogo	Pedagogo, licenciado, administrador educativo.

¿DÓNDE, CUÁNDO, QUIÉNES, QUE DEBE ATENDER Y CÓMO SE DEBE LLEVAR A CABO?

En consideración a que la orientación estudiantiles una actividad escolar, donde el concepto de escuela va más allá de los muros de la planta física, la orientación estudiantil nace y se lidera desde la Organización escolar, y se hace realidad en todos los escenarios en que interactúan los escolares, por lo que en ella deberán

participar todos los actores por el simple hecho de formar parte de una organización social educativa.

El primer orientador escolar en la institución educativa es el maestro, el pedagogo en su clase, en el patio de recreo, en el pasillo, pues, es él quien observa, disfruta o sufre de manera directa por las actitudes de los estudiantes; en consecuencia, por la formación profesional que posee, es la persona más indicada para aplicar el correctivo o dar la orientación que se requiera de manera inmediata o cuando lo considere oportuno, según la situación que se presente, esté o no, dentro de su competencia profesional.

Sin embargo, no debe olvidarse que en la escuela participan otros actores que si bien es cierto no cumplen funciones en sentido estricto e intencional de enseñanza, si contribuyen en la formación de los escolares, y como caso “extraño”, con una alta incidencia en la formación de valores tales como el respeto y el amor por lo público, la solidaridad, la lealtad, el aseo, el orden, entre otros valores determinantes para la sana convivencia y el disfrute de la vida. Estos actores entre los que se encuentran el personal administrativo, operario y los padres de familia, también deben hacer conciencia de su responsabilidad en la orientación de los escolares, la cual se concreta en las formas de relacionarse con los demás, en la organización del ambiente físico de su lugar de trabajo, en su presentación personal, en su dedicación al cumplimiento de sus responsabilidades laborales, actividades estas consideradas en el lenguaje pedagógico como el currículo oculto, responsable según pedagogos como Carlos Eduardo Vasco, entre otros, de un alto impacto en la formación de los escolares, especialmente en el campo de los valores.

La orientación busca acompañar al estudiante desde el mismo momento en que ingresa al establecimiento educativo. El objetivo es procurar que su proceso de adaptación sea lo más idóneo y acorde a lo intenso que será esta nueva experiencia de vida. El estudiante, durante su inicio, podrá así insertarse de manera oportuna a las distintas actividades académicas y extraescolares, programadas.

La orientación estudiantil se llevará a cabo principalmente por intermedio de los docentes de forma participativa en la dinamización y puesta en marcha de las programaciones curriculares y de actividades curriculares complementarias dirigidas a prevenir el abuso y la explotación sexual, la violencia, el maltrato intrafamiliar, conductas suicidas, la depresión, la tristeza, el aburrimiento, la violencia entre pares, el uso de sustancias psicoactivas que con frecuencia se presentan en los establecimientos educativos. Se propiciarán los espacios de aprendizajes que permitan a la comunidad la apropiación de elementos para construir una convivencia donde prime el cuidado de sí mismo, del otro/a, de las relaciones del entorno y sea manifiesta una cotidianidad armónica.

Por la complejidad anteriormente expuesta, la orientación es un proceso que no se pueda dejar al azar; en los establecimientos educativos debe estructurarse un proyecto en el que se definan los criterios generales, los responsables, los espacios a utilizar y las actividades específicas que en esta materia se desarrollan en el establecimiento educativo de conformidad con el tipo de egresado que se desea formar.

EL PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL

Es el documento que entreteje la acción articulada de todos los estamentos de la comunidad educativa en función de la formación integral de los escolares. Se estructura de manera participativa bajo del liderazgo del equipo directivo y los directores de grupo; en él se identifican y se describen, por cada curso de manera organizada las características y los problemas relevantes que caracterizan el comportamiento de los escolares y se estudian las posibles causas con el fin de programar actividades de prevención y atención orientadas a mejorar el bienestar de los estudiantes consigo mismo, en la convivencia con los demás estamentos de la comunidad educativa y en el rendimiento académico.

Se elabora en sus dos niveles de aplicación: ***El Proyecto de Orientación Estudiantil de grupo POEG*** y el ***Proyecto de Orientación Estudiantil Institucional- POEI***.

El Proyecto de Orientación Estudiantil de Grado – POEG:

Es la base del proyecto de orientación estudiantil institucional, su construcción es liderada por el director de grupo a partir de la ***historia de vida***¹⁴- ***HdV***- mediante la cual se caracterizan los intereses, necesidades y problemas de cada uno de los escolares del curso; esta información se procesa, analiza y se traduce en acciones de mejoramiento para cada estudiante y grupo de estudiantes.

El POEG se desarrollará a partir de estrategias como la hora de dirección de curso, las entrevistas con estudiantes, padres de familia, profesores, todas ellas lideradas por el director de grupo.

El Director de grupo es el responsable de la formulación, ejecución y evaluación del proyecto en el grupo de estudiantes que le corresponde. Una vez estructurado lo

¹⁴ Es el instrumento en el que se registra la información que caracteriza al estudiante como individuo y como ser social en el ambiente escolar y en su interacción con el entorno inmediato, con el fin de obtener elementos útiles en la comprensión de sus comportamientos que permitan una orientación más adecuada a su realidad y necesidades.

presenta al coordinador del POEI para que sea tenido en cuenta al estructurar este proyecto.

Por definición, el tiempo dedicado a la orientación estudiantil es ilimitado, sin embargo con el fin de atender a las necesidades de tipo colectivo de cada curso, es necesario que se programen reuniones de dirección de grupo de acuerdo con las necesidades y actividades concretas que se hayan programada. Carece de sentido hacer una reunión de dirección de grupo sin que se hayan identificado o diagnosticado unas necesidades de los escolares en términos de prevención o intervención.

El POEG, básicamente debería contener los siguientes elementos:

- Portada
- Tabla de contenido
- Presentación
- Caracterización del grado a partir de la Historia de Vida aplicada a cada estudiante.
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Matriz de mejoramiento estudiantil de grado – (malla curricular)

PLAN DE MEJORAMIENTO POEG 1°

RELACIONES PERSONALES					
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS

1.1	El 10% de los niños manifiestan carencia de afectividad maternal y parental en normas y límites.	Tertulia con 10 padres de flia involucrados para dialogar sobre la incidencia del afecto en el comportamiento de los niños.	Taza de café, cura párroco.	Casa cural, 18 de abril, 7.00 A. M.	Iniciar y/o mantener un diálogo respetuoso con los hijos y los padres	
1.2						
1.3						
PROYECTO DE VIDA						
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	
2.1						
2.2						
2.3						
ESTADO DE ANIMO						
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	
3.1						
3.2						
3.3						
RELACIONES ESCOLARES						
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	
4.1						
4.2						
4.3						
TIEMPO LIBRE						

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
5.1					
5.2					
5.3					

El Plan de mejoramiento del POEG es una herramienta diseñada con el fin de facilitar su aplicación por parte del director de grupo. En él se integran los momentos de planificación, ejecución y evaluación, lo cual implica que es una herramienta de uso permanente en la que el director de grupo categoriza las oportunidades de mejoramiento (problemas) de los escolares, establece prioridades, plantea alternativas de solución mediante actividades técnicamente orientadas y evalúa los resultados obtenidos mediante el trabajo realizado.

Contiene actividades preventivas y de intervención las cuales se derivan del diagnóstico realizado a través de la HdV.

Las preventivas están dirigidas a todos los escolares; entre estas tiene especial importancia las relacionadas con el proyecto de vida el cual debe ser trabajado de manera permanente a fin de lograr que cada estudiante lo tenga claro.

Las actividades de intervención se orientan en horarios especiales de manera focalizada a la población que las requiere: estudiantes, padres de familia, docentes, etc.

Se debe destacar que este formato de Plan de Mejoramiento POEG está directamente relacionado con las dimensiones que se manejan en la Historia de vida, que permite plantear alternativas de solución para cada dimensión, si es necesario. Es decir, ***“el director de grupo solo diligenciará las casillas aquellas que de acuerdo con las necesidades identificadas requieren de una intervención”***.

Lo que se presentara a continuación, busca ser una guía para su diligenciamiento y permitirá al director de grupo tener manejo del plan de intervenciones que establecerá para atender las necesidades de los escolares, los cuales, manejados de la manera adecuada permitirán planificar acciones que propendan por un acompañamiento permanente y

efectivo en la construcción de la dimensión que a juicio del diagnóstico debe ser atendida: relaciones personales, proyecto de vida, estado de ánimo, relaciones escolares y tiempo libre, entendidos como:

- **Relaciones personales:**

Hace referencia al establecimiento de vínculos afectivos y de amistad con personas de su entorno incluidos familiares y compañeros, facilidad para la aproximación a otras personas características de introversión o extroversión en la personalidad, autoconfianza, autoconcepto, autoestima, ya que también se incluyen las relaciones consigo mismo.

- **Proyecto de vida:**

Desde el paradigma humanista con sus representantes Abraham Maslow y Carl Rogers han planteado conceptos como autorrealización y crecimiento personal que son tendencias en la persona dirigidas al objetivo de la conservación, desarrollo personal y a la independencia con respecto a controles externos, es también una tendencia hacia un sentido y una meta en la cual la vida humana se encuentra orientada hacia la realización de objetivos que la propia persona elige porque aspira a una vida plena y llena de significados.

Bajo estos fundamentos es como se concibe el proyecto de vida, que es aquello que una persona se traza con el fin de conseguir uno o varios objetivos para su existencia. Lleva a las personas a definir conscientemente el curso de acción que debe guiar su futuro.

Su elaboración, debe conducir a definir espacios de profundo análisis sobre las situaciones futuras que enmarcaran el desarrollo personal, su autorrealización, es por esto, que se considera de gran importancia la aplicación de la planeación estratégica en el campo personal, como marco de referencia que permita abrir espacios de reflexión a través de los cuales se identifiquen plenamente las potencialidades y limitaciones actuales para ser explotadas o en su defecto vencidas, y lograr diseñar un futuro acorde al momento, a los deseos y aspiraciones que se quieran obtener.

En términos generales, un proyecto de vida le da un porqué y un para que a la existencia humana desde la educación preescolar, para el caso que nos ocupa, y que se prolonga durante todo su ciclo vital.

Es todo aquello que se puede llegar a ser y hacer. Es saber quién soy, cómo soy, y plantea metas a corto, mediano y largo plazo en las diferentes áreas de la vida.

- **Estado de ánimo:**

Esta dimensión resalta como una esfera importante en la estructuración de la formación integral de los escolares, en la medida en que se identifican tendencias e inestabilidades emocionales que impactan el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

El estado de ánimo puede ser normal, elevado o deprimido. Cuando hay un trastorno del estado de ánimo, el escolar pierde la sensación de control sobre su ánimo y experimenta malestar general, la identificación temprana de estos aspectos contribuyen a la planeación de estrategias y acciones encaminadas aminorar el impacto de los desequilibrios emocionales.

- **Relaciones escolares:**

La escuela posee una función formativa y de incorporación de los individuos a los códigos sociales y culturales de la sociedad, de esta forma es relevante esta dimensión en la medida en que se tiene como objetivo indagar en las dinámicas institucionales que está inmerso el escolar tanto con sus pares como con la planta de docentes, en el que se producen múltiples intercambios, algunos de ellos permiten y potencian el desarrollo social y personal de sus miembros; otros sin embargo, obstaculizan dicho desarrollo generando consecuencias negativas.

En esta dimensión es posible afirmar que la calidad de las relaciones escolares en un ámbito educativo será un elemento que influirá notoriamente en un óptimo desarrollo de los escolares y se convertirá en un requisito fundamental para que la escuela estructure estrategias que permitan a los estudiantes desarrollar habilidades y sean competentes en la sociedad.

- **Tiempo libre:**

Identificar oportunidades de mejoramiento en la información obtenida sobre tiempo libre permite al docente o a la institución establecer estrategias para direccionar las actividades que algunos realizan, para programar espacios a

nivel institucional que permitan potenciar las habilidades identificadas como para sugerir políticas municipales en este sentido.

NOTA IMPORTANTE: *Para el diligenciamiento de la matriz del Plan de Mejoramiento se tendrán en cuenta las dimensiones de la HdV, que según el diagnóstico ameritan una intervención, pues, si en algunas de ellas no hay problemática identificada, tampoco se requiere diseñar actividades orientadas al mejoramiento. Para las demás columnas se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:*

Oportunidades de mejoramiento:

Relacione en esta columna cada uno de los problemas prioritarios (oportunidades de mejoramiento) del grupo, identificados en el aplicativo HdV en la dimensión respectiva, recuerde que estos deben ser vistos como oportunidades de mejoramiento. Descríbalos con indicadores verificables que permitan evidenciar en un periodo de tiempo determinado si el problema se ha superado, ha disminuido o se mantiene.

Actividad a realizar:

En esta columna debe especificar el tipo de actividad que proyectara para atender las oportunidades de mejoramiento priorizados en la columna anterior, las cuales deben ser atendidas a través de actividades propias de la hora de grupo de manera individual o colectiva o a través de actividades complementarias en las que se vincularán los estudiantes.

Recursos materiales y profesionales:

En esta columna se prevén los materiales y el apoyo profesional requeridos, y que pueden ser solicitados en la misma Institución Educativa o en otras instituciones municipales.

Fecha, hora y lugar:

En esta columna se precisan los datos de espacio y tiempo.

Compromisos derivados:

Se trata de que en esta columna se debe registrar los compromisos derivados de las actividades realizadas.

Evaluación de resultados: En esta columna se debe describir los resultados obtenidos en relación con las oportunidades de mejoramiento que le permita identificar si el problema ha sido superado, ha disminuido o se mantiene.

- Cronograma

- Evaluación

El Proyecto de Orientación Estudiantil Institucional - POEI

El POEI, es construido a partir de la consolidación de los intereses, necesidades y problemas comunes de cada uno de los grupos, a partir de los cuales el coordinador del POEI, programa actividades focalizadas para atender grupos de estudiantes, padres de familia y/o docentes que comparten la misma situación problemática, logrando de esta manera que quienes participan permanezcan en ellas por cuanto responden a una necesidad evidente que seguramente mejorará su calidad de vida o bienestar personal.

En todos los establecimientos educativos deben estructurarse los POEG y los POEI. En caso de no existir un psicólogo u otro profesional dedicado exclusivamente a coordinar el POEI, esta responsabilidad recaerá sobre uno de los coordinadores de la institución educativa o un docente, quién tendrá la función de **COORDINAR** la formulación del proyecto, su ejecución y evaluación en general, por cuanto las actividades específicas deberán ser desarrolladas por el equipo de directivos y docentes, de acuerdo con las necesidades en particular y con la naturaleza de cada una de ellas.

El Coordinador del POEI básicamente cumple las siguientes responsabilidades:

- Asesorar a directivos, docentes y padres de familia para que atiendan los casos que se pueden manejar a ese nivel y para que prevengan la aparición de desórdenes comportamentales.
- Atender de manera directa los casos considerados como patológicos.¹⁵
- Asesorar la construcción del proyecto de orientación estudiantil de grado y hacer el acompañamiento en su desarrollo.

PROCESO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL P. O. E. I.

Una vez estructurados los POEG el coordinador del POEI, desarrollará el siguiente proceso:

¹⁵ Término utilizado para referirse a los problemas de los estudiantes que no han podido ser resueltos a pesar del tratamiento que desde lo pedagógico se ha prestado siguiendo el proceso definido institucionalmente.

1. Portada
2. Tabla de contenido
3. Presentación
4. Consolidado institucional, entendido como la sistematización de la información diagnóstica de cada uno de los grupos con el fin de identificar un perfil institucional de la historia de vida de los escolares a través del cual se puedan priorizar planes, programas y proyectos orientados a contribuir con la formación integral de los escolares.
5. Objetivo general
6. Objetivos específicos
7. Matriz de mejoramiento institucional

PLAN DE MEJORAMIENTO POEI

RELACIONES PERSONALES					
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
1.1					
1.2					
PROYECTO DE VIDA					
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
2.1					
2.2					
ESTADO DE ANIMO					
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
3.1					
3.2					
RELACIONES ESCOLARES					

OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
4.1					
4.2					
TIEMPO LIBRE					
OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO	ACTIVIDAD A REALIZAR	RECURSOS MATERIALES Y PROFESIONALES	FECHA, HORA Y LUGAR	COMPROMISOS DERIVADOS	EVALUACIÓN DE RESULTADOS
5.1					
5.2					

Para el diligenciamiento de esa matriz se tendrá en cuenta el mismo procedimiento del Plan de Mejoramiento del PEOG.

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL:

En la atención de casos que requieran de una orientación estudiantil básicamente se tiene en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Diálogo con el estudiante conducente a reflexionar sobre el comportamiento observado con el fin de comprender si las actitudes (irregulares o impropias) como las que son objeto de análisis contribuyen positivamente a mejorar las relaciones interpersonales o por el contrario van a dificultar el clima de trabajo en grupo. Si lo consideran necesario este diálogo puede concluir con el registro de las apreciaciones sobre el caso presentado en el que se incluyan los compromisos de mejoramiento asumidos por las partes. (Anexo 2)
2. Si agotado este procedimiento y las situaciones consideradas irregulares se continúan presentando el profesor comprometido en esta actividad específica de orientación estudiantil, después de haber realizado la recomendación debida pasa el caso con los debidos soportes a dirección de grupo con el fin de prestar un apoyo o buscar una solución que además de comprometer de manera especial a este docente, comprometa al grupo de estudiantes con quién a diario convive el estudiante.

3. Si persiste el problema, pasará con los debidos soporte o antecedentes a la coordinación del POEI, quién buscará todo el apoyo interno y externo hasta poder dar una respuesta a los casos considerados especiales.
4. Al no encontrar la respuesta esperada y de ser considerado un caso patológico se solicitará atención profesional especializada a las autoridades competentes, psicólogo de salud mental o a quién corresponda en el respectivo municipio. Dicha remisión deberá ser clara en cuanto a la caracterización del escolar y el servicio de apoyo formativo solicitado.

En cada momento debe agotarse un proceso pedagógico de apoyo al escolar que debe ser retomado en la medida en que avanza el nivel de complejidad. Dicho proceso debe ser registrado en la historia de vida del escolar.

EL COORDINADOR DEL PROYECTO DE ORIENTACIÓN ESTUDIANTIL INSTITUCIONAL

Es el profesional de la educación, designado por el rector, para que en el tiempo dedicado a las actividades curriculares complementarias, se dedique a liderar el estudio sobre el comportamiento de los estudiantes en su ambiente escolar y su relación con la familia y la sociedad, con el fin de aplicar y proponer a directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, estrategias de relación personal acordes con sus características psicológicas, sus intereses y necesidades de formación, que faciliten el desarrollo de los procesos pedagógicos en función del mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece la institución. En las instituciones en las que se ha nombrado el Docente orientador, este será el profesional responsable de cumplir esta responsabilidad.

Su gestión está orientada a:

- Construir con directivos, docentes y padres de familia estrategias para que éstos en el cumplimiento de su gestión, generen ambientes de trabajo que favorezca la formación de los educandos.
- Asesorar a directivos y docentes para la formulación, ejecución y evaluación del POEG.
- Asesorar a los docentes en la elaboración de las HdV y verificar su aplicación de conformidad con las orientaciones dadas.
- Evaluar los POEG, recomendar los ajustes correspondientes.
- Formular, ejecutar y evaluar el POEI.
- Atender los casos especiales relacionados con su área de formación observando el debido proceso establecido para cada caso.

EL DOCENTE ORIENTADOR

Los Docentes orientadores son profesionales con capacidad para desarrollar programas que fomentan un ambiente institucional de armonía, afecto, colaboración, respeto y que se fundamentan en los valores individuales y sociales que permiten disfrutar los aspectos positivos de la vida¹⁶.

Por su condición de apoyo en cada una de las áreas de gestión DEL PEI Y EL PEC: , será el profesional a través del cual la SED promoverá la formación de docentes en los temas transversales y fortalecerá los procesos de planificación, ejecución y evaluación DEL PEI Y EL PEC: . En especial, es el coordinador del POE en sus dos aplicaciones, de grado e institucional.

FUNCIONES:

Las funciones del docente orientador deben ser definidas de manera concreta en el Marco General Del PEI y el PECa partir de lo establecido por la CNSC en el acuerdo 151 de 2010, Artículo 9°, de las orientaciones dadas en el presente documento por la Secretaría Departamental de Educación del Huila y de las necesidades y características de la institución educativa.

Para cumplir con esta responsabilidad, el docente orientador debe integrarse al equipo directivo de la institución sin que esto implique considerarse ajeno o superior al rol que desempeñan los docentes.

Administrativamente depende del rector a quién debe presentar:

- Los POEG una vez los ha recibido de los directores de grupo.
- El POEI, producto de la consolidación de los proyectos de grado.
- Los informes periódicos sobre la ejecución de cada uno de ellos.

SUGERENCIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL POE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Conscientes de que en un amplio número de directivos y docentes del Departamento no se considera como punto de partida el conocimiento a fondo del estudiante, antes de abordar el proceso educativo, y que las acciones que en este sentido se emprenden, por lo general, son vistas como un trabajo adicional innecesario, se recomienda que antes de aplicar las historias de vida, si aún no se

¹⁶ Acuerdo 151 del 30 de septiembre de 2010 de la CNSCArtículo 10°.

han diligenciado, o antes de reiniciar el trabajo se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que el docente orientador considere como principio pedagógico, que el conocimiento que se tiene del estudiante se constituye en una ayuda para que el docente, oriente el proceso de enseñanza de conformidad con sus características, intereses y necesidades logrando con esto elevar sus niveles de motivación y compromisos con las actividades escolares.
- Que el orientador ponga en juego toda su capacidad de gestión profesional para que directivos y docentes entiendan este principio y se comprometan en la búsqueda de estrategias para conocer mejor a sus estudiantes.
- Presentar la historia de vida ante los docentes como una ayuda para que su desempeño profesional sea más efectivo y los deje más satisfechos por la labor realizada, que anualmente debe perfeccionarse.
- Capacitar a los docentes a través de los comités de área o equipos de sede dedicando mayor tiempo a aquellos que son más refractarios al proceso.
- Diligenciar con cada docente algunas historias de vida para que se apropien de las condiciones técnicas en que debe diligenciarse o actualizarse, dado que este es un trabajo de cada año que permite el perfeccionamiento del proceso.
- Verificar que las historias de vida han sido diligenciadas o actualizadas de conformidad con las orientaciones técnicas dadas.

LA HISTORIA DE VIDA

Es el instrumento diseñado con el fin de propiciar un acercamiento entre el maestro y el estudiante enfocado a lograr, a través de una entrevista, un mayor conocimiento de estos dos actores que permita incrementar los niveles de motivación y de compromiso durante el desarrollo del proceso educativo.

En ella, el docente registra, anualmente, los antecedentes y los acontecimientos más sobresalientes y significativos de los estudiantes que ingresan al sistema educativo, en cualquiera de los establecimientos educativos oficiales del Huila, en aspectos relacionados con su identidad personal, familiar y social, en consideración a que la finalidad de la orientación estudiantil es crear un ambiente adecuado para que los estudiantes alcancen altos niveles de rendimiento, entendido este como la capacidad de aprehender conocimientos, valores y adquirir habilidades para aplicarlos en la vida personal y social

Se parte dos principios pedagógicos: el primero, que es más fácil enseñar a quien se conoce, y segundo, que la posibilidad de alcanzar un alto rendimiento escolar

está mediada por los hábitos personales del estudiante en cuanto al manejo del tiempo libre, sus técnicas de estudio; sus ensoñaciones relacionadas con lo que quiere ser y tener en el futuro mediato e inmediato; por su vida familiar en cuanto a sus relaciones con las personas con quién vive, las responsabilidades que tiene frente a ella, posiblemente laborales, por el gusto que siente por pertenecer a ese grupo familiar; por su círculo de amigos con los que comparte a diario; por sus intereses, costumbres relacionadas con lo que le gusta hacer, comer, beber; y por el conocimiento de sus capacidades y limitaciones (orientación vocacional y profesional).

La historia de vida se desarrolla básicamente en torno a los siguientes componentes:

DATOS GENERALES:

Mediante los cuales se conoce su identidad como algunos antecedentes familiares de los estudiantes.

IMAGINARIO PERSONAL:

Esta información está orientada a identificar la autoestima del estudiante.

RELACIONES PERSONALES FAMILIARES Y ESCOLARES:

Con el propósito de conocer el ambiente en que vive, cómo es tratado y qué trato da a las personas que viven con él en el ambiente familiar y escolar.

TIEMPO LIBRE:

Permite conocer los intereses lúdicos de los estudiantes y en qué utilizan su tiempo libre.

MIS ACTITUDES NEGATIVAS:

Con esta información se pretende hacer una aproximación al conocimiento de las reacciones impropias de los estudiantes frente a situaciones dadas.

CUANDO ME HACEN UNA OBSERVACIÓN MI ACTITUD ES:

De manera específica se pretende saber cómo reacciona el escolar frente a las recomendaciones de sus profesores.

ENSOÑACIONES, PROYECTO DE VIDA:

Con esta información se tratará de fortalecer y orientar el proyecto de vida de los escolares.

Hacer una reflexión permanente sobre estos temas permitirá al docente reconocer las oportunidades que el estudiante le da para que en el mejor sentido de la

expresión: el maestro “le enseñe” al estudiante aquello que por su formación profesional sabe que es imprescindible, o por lo menos, prioritario para el estudiante, pero que él no quiere, o no puede ver. Para el estudiante se convierte en la oportunidad de darse a conocer, de interactuar ante el maestro como un ser humano que necesita SER como quiere ser y comunicar lo que le gustaría SER.

Estos espacios realmente formativos son los que tiene que generar el POE con el apoyo del psico-orientador. Razón por la cual, la historia de vida no puede ser diligenciada como una tarea o una obligación, menos aún por un profesional ajeno a la dirección de grupo. Debe ser asumida porque el director de grupo comprende que conociendo los estudiantes de su grupo además de comprenderlos y apoyarlos, desde esta experiencia puede ayudar a otros con características parecidas.

Desde este punto de vista, corresponde a los directivos docentes apoyar a los psico-orientadores a generar ambientes de trabajo en los que sea posible insertar en la cultura pedagógica de los docentes este tipo de actitudes.

Finalmente se reitera que la HdV se diligencia desde el primer año de ingreso a la institución educativa y se actualiza anualmente en nuevo formato dejando el anterior como evidencia histórica del proceso. Cuando se dé el cambio de institución del estudiante la HdV debe ser enviada a la nueva institución a la que se vincula. La SED espera que en el mediano plazo se den las condiciones técnicas que permitan consolidar la información a nivel municipal y departamental con el fin de contar con elementos que permitan diseñar políticas educativas para los niños y niñas huilenses.

5. ORIENTACIONES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

Con el propósito de unificar criterios a nivel departamental que hagan posible la construcción colectiva de un modelo pedagógico para el Huila, a partir de las experiencias vividas en algunos establecimientos educativos y de los aportes de algunos directivos y docentes, sobre la construcción del sistema, se dan a conocer las siguientes orientaciones básicas sobre los elementos establecidos por el Decreto 1290 de 2009 en el Artículo 5º a partir de los cuales deben establecerse los primeros acuerdos institucionales al estructurar el SIEE, así:

1. *Los criterios de evaluación y promoción.*

Si se entiende por **criterio** la condición que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor, los **criterios de evaluación** serían aquellas condiciones que permiten hacer un juicio de valor sobre el cómo avanza el proceso de formación de los escolares en el día a día.

En tanto que, si lo que se pretende es decidir sobre la promoción del escolar en un área o de un grado, se estaría haciendo referencia a las condiciones básicas que el escolar debe saber hacer y ser para acceder a niveles superiores o de mayor complejidad.

Estos criterios no se pueden definir de manera arbitraria en cada una de las instituciones educativas. Para ello es bueno recordar que la Ley 115 de 1994 retomó los criterios generales planteados en la Constitución Nacional al definir el tipo de persona y sociedad deseada, y los desarrolló en los fines de la educación establecidos en su Artículo 5º.

Posteriormente, con el fin de tener unos *“criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación ciudadana a los que tienen derecho los niños, niñas y jóvenes de todas las regiones de nuestro país”*¹⁷ y con ello dar vida a la constitución y a los fines de la educación, estableció los estándares de competencias básicas.

Sobre el particular el MEN dice, *“Las competencias se desarrollan a lo largo de la vida, y es función del sistema educativo aportar a su desarrollo para alcanzar la calidad deseada contando, con criterios claros y públicos que permitan establecer si se están alcanzando o no los niveles que como*

¹⁷ MEN, estándares básicos de competencias ciudadanas. Pág. 165

sociedad nos hemos propuesto. Los estándares están formulados de forma que sea posible orientar a las instituciones educativas a definir los planes de estudio por área y por grado, buscando el desarrollo de las competencias en el tiempo¹⁸.

De acuerdo con lo anterior, queda claro que cuando se trata de definir unos criterios de evaluación y promoción dentro del marco del SIEE, no se trata de inventar o formular otros distintos a los estándares de competencias básicas, sino, a partir de estos, completar el ciclo iniciado en la Constitución, la ley y los estándares, para lo cual es necesario formular o identificar los criterios que permitirán establecer cómo avanza el estudiante en el curso de un grado (criterios de evaluación) y si puede ser promovido de un grado a otro (criterios de promoción). Pues, los criterios sobre los cuales se debe evaluar y promover a los escolares por grupos de grados ya fueron dados en los estándares para todos los colombianos quedando para las instituciones educativas la responsabilidad de establecer los criterios de evaluación y promoción para cada grado –desempeños de grado- (competencias básicas de grado, Artículo 7°), los cuales, según el Decreto debe dar a conocer al inicio del año a los escolares, y sobre ellos, presentar los informes periódicos a los padres de familia.

Es necesario aclarar que en esta interpretación el concepto de criterios de evaluación incluye el concepto de criterios de promoción, pero no sucede al contrario por cuanto la decisión de promover un escolar necesariamente va acompañada de un juicio valorativo que describe las condiciones de calidad en que se da la promoción. Además esta decisión para el grado once puede estar determinada por situaciones de orden administrativo como sucede con la obligatoriedad de cumplir con el servicio social.

2. ***La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*** Este es un tema de amplio dominio de los docentes; en ella se concreta la calificación, fin principal de la evaluación tradicional, se expresa en escalas cuantitativas o alfabéticas. Su finalidad es controlar los niveles de aprendizaje de los escolares con el propósito de decidir sobre su promoción formal. Bien administrada, puede ser un factor de motivación para el aprendizaje, del mismo modo pueden convertirse en factor de desmotivación si son el resultado de la improvisación y la imposición del docente.
3. ***Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.*** Una práctica tradicional de las instituciones educativas ha sido

¹⁸ MEN, estándares básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas. Pág. 14

evaluar las actividades académicas en independencia de la actitudes y valores de los escolares, para lo cual establecen dentro de los informes escolares de valoración una calificación de conducta, comportamiento, disciplina o en el peor de los casos las tres, suministrando con frecuencia, información contradictoria sobre los resultado del trabajo y del comportamiento de los escolares. Este requerimiento del sistema de evaluación exige que la valoración se haga a partir de los desempeños de los escolares y de manera integral. Para ello el establecimiento educativo diseña autónomamente las estrategias que le permitan obtener esta información. Lógicamente en este contexto el concepto de autonomía está referido a lo planteado en el Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, mediante el cual se permite al docente que haga los ajustes y adecuaciones dentro del marco legal vigente.

Del mismo modo es necesario reflexionar sobre el término DESEMPEÑO, el cual va más allá de la simple entrega de información, de conocimientos; el desempeño es un término utilizado para referirse a un nivel de ejecución de una competencia o de un estándar básico de competencia en el que están incluidos los conocimientos, las actitudes, las habilidades y los valores. Esto implica que las instituciones educativas necesariamente tendrán que modificar su plan de estudios, más exactamente sus programaciones curriculares, por cuanto en ellas se planifica el trabajo que se realizará con los escolares desde cada una de las áreas del plan de estudios.

El reto actual de los establecimientos educativos en materia de diseño curricular está en la estructuración de programaciones curriculares en las que: primero, se planteen los desempeños (criterios) que debe lograr un escolar en cada grado, y segundo: se defina la estrategia pedagógica mediante la cual se desarrollará la programación curricular, por proyectos o por núcleos problémicos, en los que se integren varias áreas del conocimiento y si es necesario varios docentes en el que del trabajo interdisciplinario se llegue a un trabajo pedagógico transversal.

4. ***Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*** Esta condición del sistema establece en la escala superior de los propósitos de la evaluación, el mejoramiento; se evalúa para identificar los obstáculos que interfieren en el aprendizaje de los escolares con el fin estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que le hagan posible los aprendizajes, entendidos como desempeños mediante los cuales aplica conocimientos en la solución de problemas. El término seguimiento debiera ser entendido en este contexto como el ACOMPAÑAMIENTO, mediante el cual el docente genera confianza en el escolar, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la

seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje. Necesariamente este acompañamiento no debe ser adelantado por el mismo docente

5. **Los procesos de autoevaluación de estudiantes.** Regularmente la autoevaluación ha estado presente en el proceso, entendida como la posibilidad del escolar de asignarse una nota, con frecuencia sin criterios claramente definidos. Dentro del marco del actual paradigma de evaluación, la autoevaluación implica que el estudiante sea conocedor de los criterios con los que se va a evaluar, no a calificar; lo que implica que el proceso a evaluar debe definir con claridad los criterios que indican si los desempeños logrados están en la dirección de la meta que se desea alcanzar.
6. **Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.** Como los aprendizajes no se dan paralelos en todos los estudiantes, menos aún si se trata de grupos numerosos, siempre existirá la necesidad de programar actividades para aquellos estudiantes que por diferentes razones no logran buenos desempeños con la mayoría de los de su grupo. Pues ya anteriormente se dijo, que el propósito de la evaluación no es **calificar**, es identificar las dificultades del escolar para ayudar a superarlas. Pero, ¿Qué estrategias de apoyo aplicar? No es necesario entrar en el plano de las recetas pedagógicas; en todas las instituciones educativas del Huila existen docentes que las aplican como una práctica cotidiana de su ejercicio profesional. Lo que sucede, es que no existe la cultura del reconocimiento de la labor pedagógica del compañero de trabajo, del trabajo en equipo; de la ayuda pedagógica mutua, existe más bien los celos profesionales, los celos de poder que hacen perder la posibilidad de cualquier crecimiento profesional o desarrollo pedagógico a partir de la experiencia institucional, dejando como único recurso que otros decidan por quienes tienen que hacerlo. Tengo la certeza de que en todas las instituciones educativas del Departamento están en condiciones de responder acertadamente este interrogante el cual pueden mejorar con los trabajos de otros pares académicos.
7. **Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.** Esta característica hace referencia clara a la responsabilidad que tenemos los directivos docentes de liderar la evaluación, precisamente a partir de un proceso de acompañamiento al desarrollo curricular, que de seguridad al docente sobre los procesos de evaluación que se están aplicando. Como se ha visto este proceso no se agota en el uso de técnicas de evaluación, todo lo contrario,

inicia con los procesos de definición de un modelo pedagógico y administrativo, comprende los momentos de planificación, ejecución y desarrollo curricular; implica el cambio del rol del docente, del educador, por el del PEDAGOGO, es decir el maestro que maneja un conocimiento científico que le ayuda a comprender, identificar y aplicar alternativas de solución a los problemas del proceso educativo en el aula.

8. ***La periodicidad de entrega de informes a madres y padres de familia.***

Si realmente se pretende que la evaluación sea participativa, ¿cómo se cumplirá este propósito si no se diseñan estrategias para garantizar que tanto el estudiante como el padre de familia en cualquier momento puedan acceder a los resultados de la evaluación como proceso y como evento?. Cómo adelantar acciones de mejoramiento si los informes sobre el proceso no son oportunos? Este es otro de los grandes retos para los cuales tampoco hay recetas pedagógicas. A cambio, hay experiencias valiosísimas que se pueden recuperar desde las aulas del preescolar, de las profesoras de primero, de las experiencias de escuela nueva, de algunas actividades curriculares complementarias mediante los cuales se han demostrado logros significativos en el campo del arte y del deporte. Dependiendo de lo que desee la institución, determinará la frecuencia y las estrategias que se utilizarán para dar a conocer los resultados de evaluación.

9. ***La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.***

Además de la frecuencia en la entrega de informes resulta de especial atención su estructura, su organización, su presentación. Aquí las instituciones educativas deben resolver el dilema de si se estructuran teniendo en cuenta la cultura actual de algunos padres de familia que cada vez quisieran dedicar menos tiempo a la educación de sus hijos, o si más bien hacen una alianza con las otras instituciones estatales como las personerías, las comisarías y el bienestar familiar entre otras, con el fin de fortalecer la cultura de la atención integral a los infantes y a los adolescentes.

La creación de estrategias e instrumentos que enfatizan en los logros alcanzados por los escolares durante su permanencia en la escuela, se pueden constituir en centro de interés para los padres, en oposición a aquellos que se ocupan de manera especial en destacar los bajos resultados de los escolares y los problemas de su comportamiento.

Este tipo de estrategias producen rechazo implícito a la institución, rompe la comunicación del padre de familia con la escuela y transmite al hogar condiciones psicológicas que favorecen condiciones para incrementar la violencia intrafamiliar.

10. **Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.** El padre de familia, el estudiante y el mismo docente necesita reglas claras para que el proceso de evaluación se desarrolló dentro de unas condiciones de equidad, de participación y de respeto al debido proceso. La evaluación engendra en si misma unas relaciones de poder que se transmiten de manera implícita entre quienes la practican. Quien evalúa, tiene el poder. Qué relaciones de poder se quieren formar en la institución educativa? Buena parte de la respuesta estaría al definir estas características del sistema de evaluación.
11. **Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.** Sobre el particular, sin pretender que esta sea el único proceso, sería oportuno hacer referencia al que ya ha sido planteado en otras oportunidades en las que se hace ajustes al PEI:
- a. Análisis documental, consistente en liderar con los docentes desde el personal directivo, las implicaciones pedagógicas y administrativas derivadas de la aplicación de un sistema de evaluación con las características expuestas anteriormente.
 - b. Estructuración por parte del equipo de gestión institucional, de la primera aproximación al sistema de evaluación que se constituya en eje de convocatoria para la discusión entre los órganos del gobierno escolar.
 - c. Ampliar la discusión entre los órganos de dirección de los organismos de base de la institución educativa haciendo partícipes a los representantes de los padres de familia, estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa, es decir: consejo directivo, consejo de padres de familia, junta directiva de ASOPADRES, consejo estudiantil, junta directiva de asociación de egresados.
 - d. Análisis por parte del consejo directivo de los productos elaborados en las mesas de trabajo realizadas con el fin de estructurar la primera propuesta colectiva del sistema de evaluación.
 - e. Discusión de la propuesta del consejo directivo al interior de los organismos de base.
 - f. Ajustes y adopción final por parte del consejo directivo.
 - g. Divulgación del acuerdo del consejo directivo en cada uno de los organismos de base: asociación y consejo de padres de familia, consejo estudiantil y consejo académico.

Se espera con este documento haber interpretado las aspiraciones y sistematizado las experiencias que algunos directivos y docentes han vivido en sus establecimientos educativos, como estrategia de humanización y mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrecen.

6. ORIENTACIONES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Secretaría Departamental de Educación en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013, convoca a los Directores de Núcleo, Rectores, Directores, Docentes, Padres de Familia y Estudiantes a que de manera participativa y a través de los organismos de base de cada una de las comunidades educativas participen de manera activa en la revisión del Manual de Convivencia – MdC- con el fin de que sea ajustado al ordenamiento legal citado, mediante el cual se promueve una educación para la convivencia ciudadana en paz, sobre la base del respeto a los derechos humanos, a los acuerdos internacionales de los niños y a los principios fundamentales de la Constitución .

El manual de convivencia hace parte de los acuerdos formales, las herramientas y los lineamientos generales de la institución educativa bajo los cuales puede garantizar la formación para el Ejercicio de la democracia y los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, el cuidado del ambiente y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Sea esta la ocasión para recordar el compromiso de cada establecimiento educativo con el proyecto de investigación en DDHH y el proyecto de orientación estudiantil a partir de las historias de vida, herramientas que se constituyen en el soporte para el diagnóstico de las situaciones clasificadas en los tipos I, II y III, en cumplimiento de la responsabilidad número cinco asignada a los establecimientos educativos en los Artículos 13 de la Ley 1620, numerales 6, y 8; y 17 numerales 5, 6 y 9.

Algunas consideraciones a tener en cuenta al ajustar el MdC podrían ser:

1. Precisar entre los integrantes del equipo que lidera este proceso:
 - a. ¿Qué es y para qué el manual de convivencia? Para ello pueden tomar como referencia el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013.
 - b. ¿Qué debe contener? ¿Cómo se estructurará? Responderse estas preguntas equivale a elaborar el plan textual de lo que se pretende escribir como MdC. Si se parte de la estructura del MdC tradicional, van a tener muchas dificultades por cuanto los referentes para el actual MdC y en especial, el enfoque, cambia radicalmente. De un enfoque exclusivamente sancionatorio, se pasa a un enfoque formativo, en el que su finalidad es formar a partir de la utilización de estrategias pedagógicas que hagan posible que los infractores a las normas de convivencias reconozcan que han incurrido en un comportamiento impropio, que debe ser reparado el daño causado, o restablecido el derecho vulnerado y perdonado y/o reconciliado con el agredido o el agresor.

Un modelo en el que la sanción se entiende como un correctivo pedagógico concertado, que le permite al estudiante mantener el derecho al servicio educativo siempre que lo acoja con responsabilidad. El concepto expulsión desaparece para dar paso al concepto de suspensión de los efectos legales de la matrícula, derivados de la urgente necesidad de remitir al estudiante a centros especializados del Estado, en los que a partir de tratamientos igualmente especializados, los estudiantes puedan superar las disfunciones que le impiden permanecer dentro de su establecimiento educativo, para recuperar nuevamente su estatus como estudiante activo. Un modelo, en el que el establecimiento educativo en gestos de generosidad “NO REGALA OPORTUNIDADES”, más bien, garantiza el Derecho a la educación de los escolares.

Es importante aclarar los conceptos de conducto regular, proceso disciplinario; deberes, derechos, obligaciones; faltas, sanciones; los cuales han sido utilizados dentro de los MdC tradicionales para darle paso a otro como: protocolo, responsabilidades correctivos, estrategias pedagógicas.

Al organizar la estructura los referentes a tener en cuenta sería especialmente: el Artículo 17 Decreto 1860 y el Artículo 21 de la Ley 1620.

2. Desde el punto de vista formal un MdC amigable, que se asuma como una ayuda para los usuarios del servicio educativo se caracterizaría por ser un documento:
 - Escrito en un lenguaje comprensible para los estudiantes y padres de familia
 - Redacción en primera o tercera persona que incluya al lector o lo invite a identificarse con él.
 - Suprimir el lenguaje impositivo para reemplazarlo por un lenguaje persuasivo.

A continuación se sugieren los elementos básicos que podrían constituirlo.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA FORMAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

En consideración a lo anterior, el manual de convivencia en su estructura formal debería contener como mínimo los siguientes aspectos además de los establecidos por el decreto 1965 de 2013:

1. PORTADA:

en términos generales la portada contiene los elementos necesarios para identificarlo; informa sobre su contenido e incluye los siguientes datos, organizados así: el TÍTULO DEL DOCUMENTO generalmente centrado, en la parte superior. El NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS DE LOS AUTORES, el NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, la CIUDAD y el AÑO. Todo lo anterior en el estilo que acuerden sus autores.

2. TABLA DE CONTENIDOS:

presenta de manera organizada los capítulos, títulos y subtítulos que constituyen el documento.

3. PRESENTACIÓN:

Se da cuenta del propósito del manual de convivencias y el cómo está estructurado el documento.

4. JUSTIFICACIÓN:

Establece los motivos que han llevado a la actualización del manual de convivencia; responde a la pregunta del por qué y para qué del manual. Dichos motivos deben estar estrechamente relacionados con las situaciones que afectan la convivencia escolar y las estrategias de promoción, prevención y atención de los casos que afecten la convivencia para el ejercicio activo de la ciudadanía, de los derechos humanos, a través de una política que promueva y fortalezca la convivencia escolar y la vivencia de la sexualidad y la salud reproductiva.

5. MARCO LEGAL:

En el marco legal se deben incluir los referentes legales que estén más directamente relacionados con la convivencia escolar, con la protección de los derechos del menor y con la igualdad de derechos de todos los miembros de la comunidad educativa: Entre otros deben incluirse: Artículo 87 de la Ley 115 que dice: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”.

Decreto 1860 de 1994, artículo 17, aspectos mínimos que debe contener el manual de convivencia los cuales no están derogados. Ellos son:

1. Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
11. En cargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.

ARTICULO 132 de misma Ley. Facultades del rector para sancionar y otorgar distinciones. El rector o director del establecimiento educativo podrá otorgar distinciones o imponer sanciones a los estudiantes según el reglamento o manual de convivencia de éste, en concordancia con lo que al respecto disponga el Ministerio de Educación Nacional.

De la ley 1620 de 2013, se deberá incluir lo relacionado con el concepto de ordenamientos que se proyectan a lograr que desde la educación y

puntualmente desde los establecimientos educativos, para que se contribuya con la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan desde los espacios privados (familia) y públicos ambientes de paz y una “sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural”. Del Decreto 1965 de 2013, los artículos:

Artículo 22. Conformación de los Comités Escolares de Convivencia. Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Artículo 28. Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.

Artículo 29. Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia.

6. DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES PARA TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Para desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar se precisarán: Definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la comunidad educativa.

6.1 Definiciones:

Deben precisarse en otros los conceptos de Conflictos, Agresión escolar, Acoso escolar, Ciberacoso escolar, Vulneración de los derechos, Restablecimiento de los derechos y de comunidad educativa: Esta definición debe estar acorde con el artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 16 de la ley 115 de 1994.

6.2 Principios

Debe incluirse entre otros: Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

6.3 Responsabilidades:

- De los establecimientos educativos:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la

dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Conformar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620 de 2013.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

- De los directivos o rectores:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

- De los y las docentes

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

- De la familia

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

- Del estudiante

En este punto deberían incluirse los deberes y obligaciones de los estudiantes que en últimas son las responsabilidades.

7. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Se trata de relacionar en este aspecto los problemas que afectan la convivencia escolar identificados en el diagnóstico realizado a través del proyecto de orientación estudiantil, el proyecto de investigación en derechos humanos y demás procesos enmarcados dentro la autoevaluación institucional. Esto permitirá identificar situaciones según los siguientes tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre otras se pueden tener en cuenta:

-Agresión verbal: palabras que buscan degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

-Agresión gestual: Posición corporales dominantes, tono de voz arbitraria, miradas intimidantes, gestos corporales dominante (ceño fruncido, sonrisa burlona, mueca), con los que se pretenda intimidar, humillar o atemorizar a los otros.

-Agresión relacional: excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores, crear falsas apreciaciones con el fin de atemorizar o menoscabar la imagen del otro, rechazar a otros al hacer actividades, hacer bromas pesadas, distraer o molestar el trabajo de los compañeros, salir de clase sin permiso, reír de las equivocaciones de otros compañeros, no dejar que otro se exprese libremente, propiciar demasiado relajado en el aula, llegar tarde a clase o a la sede sin motivo.

-Agresión electrónica: divulgación de fotos o videos personales, comentarios o falsas informaciones por Internet, mensajes de textos insultantes u ofensivos.

B. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática. Que causen daños al cuerpo o a la salud mental o física sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. Entre otros se pueden identificar:

-Sexual: asedio, inducción o abuso sexual.

-Exclusión social: aislar o excluir al otro de manera sistemática. -

Verbal: insultar y menospreciar en público para poner en evidencia la debilidad del otro en forma recurrente.

-Psicológico: persecución, intimidación, tiranía, chantaje, manipulación y amenazas al otro de manera reiterada.

-Físico: golpes, empujones, propinar paliza al acosado con daño al cuerpo o a la salud emocional.

C. Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Entre otros están:

- Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.
- Actos sexuales con menor de catorce años.
- Inducción a la prostitución
- Agresión agravada
- Adulteración de documentos
- Agresión física con lesiones personales
- Intimidación con armas letales
- Inducción al consumo de sustancias psicoactivas
- Inducción al juego por dinero ilegal
- Robo de identidad informática

8. PROCEDIMIENTOS Y ACUERDOS PARA EL MANEJO DE LOS CONFLICTOS

Las conductas que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos deben ser atendidos con acciones formativas y pedagógicas que formen al menor y le posibiliten aprender a convivir de manera armónica. Se pueden establecer acuerdos como los Pactos de aula, los niños mediadores, los acuerdos de cultura ciudadana y de pedagogía simbólica, acuerdo en el trabajo pedagógico establecidos en desempeños de clase de tipo personal o social, entre tantos otros. Implica describir las acciones de promoción y prevención se deben incluir las estrategias para desarrollar proyectos como el de Orientación estudiantil, de Derechos Humanos y de Educación sexual y construcción de ciudadanía, de Escuela para padre, de incorporación al currículo de temas transversales, entre otros.

9. PROTOCOLOS PARA ASISTIR OPORTUNAMENTE A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos para asistir oportunamente a la comunidad educativa se deben describir los pasos, el conducto regular o debido proceso que el Comité de convivencia debe seguir al momento de atender situaciones que afecten la convivencia escolar de algún miembro de

la comunidad educativa, así como los aspectos más importantes que deben tomarse en cuenta al momento de proporcionar la orientación pedagógica, mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños con capacidades sobresalientes o especiales, según el tipo de la situación presentada.

a. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I:

El protocolo debe contener los siguientes aspectos:

- La forma de iniciación del proceso,
- El formato de recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:
- El procedimiento y los canales para reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
- La estrategia de mediación pedagógica para que los afectados expongan sus puntos de vista.
- Los mecanismos y formas de reparación de los daños causados, y las acciones de conciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- El formato para registrar la mediación pedagógica y de la exposición que hagan los afectados. Y compromisos al cual se llegue con las partes para la reparación de los daños causados, las acciones de **carácter disuasivo, correctivo y reeducativo**.

b. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo II:

El protocolo deberá desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

- Forma de iniciación de proceso. Dejar establecido que el Comité de Convivencia puede conocer un caso mediante una comunicación escrita, una queja verbal o un texto anónimo, siempre y cuando éste contenga con alguna claridad circunstancias de modo, tiempo y lugar.
- El procedimiento y los canales para notificar y reunir mediatamente a las partes involucradas en el conflicto o la situación presentada

- El procedimiento para que los afectados expongan sus puntos de vista y sus alegatos en favor o en contra. Establecer las medidas tendientes a preservar en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- El procedimiento para que, en casos de daño al cuerpo o a la salud, se pueda garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- Medidas de restablecimiento de derechos, en las que se incluya la remisión de la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- Medidas que adapta la institución para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- Mecanismos de verificación de los compromisos.
- Procedimiento para el reporte de la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. contener como mínimo los siguientes datos:
 - Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
 - Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
 - Identificación y datos generales de las partes involucradas. - Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
 - Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.
 - Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Mecanismos de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, del hecho presentado.

c. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo III:

- Mecanismos y procesos para garantizar, en casos de daño al cuerpo o a la salud, la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- Estrategia y medios para informar, de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- Estrategia y medios para informar de manera inmediata, la situación en conocimiento, a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la comisaría de familia, actuación de la cual se dejará constancia.
- Mecanismos para garantizar que la información de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, se guarden en estricta reserva de para preservar el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Acciones y medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- Mecanismos y responsable del reporte de la información del caso al
aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Dicho informe debe contener como mínimo los siguientes datos:
 - Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita).
 - Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso.
 - Identificación y datos generales de las partes involucradas. - Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar.
 - Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas.

-Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

a. Estrategias pedagógicas de participación

Con el fin de garantizar la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa, en especial para padres y madres de familia o acudientes, entre otras estrategias, se debe recurrir al gobierno escolar garantizando que cada una de los organismos de dirección: asociación y consejo de padres de familia, consejo y personero estudiantil, consejo académico y consejo directivo con el liderazgo del personal directivo y docente, cumpla con su responsabilidad de socializar, analizar y aportar en la construcción del manual de convivencia. Para ello se puede recurrir a actividades como:

- Proyecto de orientación estudiantil institucional y de grado.
- Información general en asambleas de padres de familia.
- Talleres dirigidos en la escuela para padres.
- Uso de carteleras públicas en las sedes educativas.
- Uso de páginas Web, blogspot, correos electrónicos.
- Convivencias con padres de familia por grupos de grado.
- Análisis y construcción del documento en el marco del desarrollo curricular de las diferentes áreas.

10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Con el fin de establecer la estructura organizacional que ponga en funcionamiento el MdC deberán designarse sus integrantes de manera genérica, como establecer el respectivo reglamento.

Al designar los integrantes, el docente con función de orientación en aquellos EE que no lo tienen de oficio, deberán asignar al que coordina el POEI. Cuando exista más de un coordinador, como al elegir el docente, lo ideal es que esta responsabilidad sea establecida de manera concertada, dando la oportunidad de que la asuman aquellos que realmente la disfrutan.

El reglamento, deberá ocuparse de precisar el calendario anual de elección, los responsables de coordinar esta actividad, establecer los criterios para la designación del docente y el coordinador, la frecuencia de las reuniones, los

critérios para tomar las decisiones, entre otros aspectos que son esenciales para el buen funcionamiento del mismo.

7. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ Méndez, Juan Manuel. Evaluar para conocer, examinar para excluir". Edit. Morata, Madrid 2001.

BRIONES Guillermo. La investigación de la comunidad. Edit. Convenio Andrés Bello. Guadalupe Limitada. 3° Edición. Santa Fe de Bogotá. 1996.

CAMACHO, Coy Hipólito, EDUARDO, Castillo y otros. Competencias y estándares para la educación física. Edit. Kinesis. Armenia. 2008.

CASTILLO, Lugo Eduardo. Currículo y proyecto educativo institucional. Edit. Kinesis. Manizales Col. 1996.

DÍAZ, Barriga Ángel. Didáctica y currículum. Edit. Nuevo Mar. Méjico 1986. GOBERNACION del Huila. Lineamientos para la construcción de la cátedra de la Huilensidad. Edit. Litocentral. Neiva, 2005.

FLOREZ, Ochoa Rafael y BATISTA J. enrique. Modelos pedagógicos y formación del maestro. Revista Educación y cultura N°7. Abril de 1986.

MASLOW A.. Ciencia, psicología y el punto de vista existencial. EditKairos.

MATERIAL DIDÁCTICO EDUCATIVO© Textos: FISAC, © Imágenes: Microsoft Corporation.

MEN. Serie Guías No 34. Edit. Cargraphics S. A. 2008.

MEN. Documento N° 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.

MEN. Estándares básicos de competencias. Imprenta Nacional de Colombia. Bogotá 2006.

MEN. Guía N° 35. Guía operativa para la prestación integral a la primera infancia. Edit. Colombia por Nomos impresores. Enero de 2009.

MEN. Guía N° 36. "Las rutas del saber hacer": Experiencias significativas que transforman la vida escolar.

MEN. Guía N° 39. La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos. Edit. Panamericana Formas e impresos. Agosto de 2011. Bogotá MEN. Programa de educación para el ejercicio de los derechos humanos. Módulo 1. Edit. Torre Blanca. Bogotá. 2012.

RED DEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DE DIRECTIVOS Y DOCENTES. Una perspectiva de la TRANSVERSALIDAD desde la experiencia de directivos y docentes del Huila. Pág. 9. OTI Impresos. Neiva, Enero de 2009.

ROBLEDO MARTÍN, JUANA. Departamento de Investigación FUDEN.

SAVATER, Fernando. El valor de Educar. Edit. Ariel S. A. Córcega. 1991

TRANSVERSALIDAD desde la experiencia de directivos y docentes del Huila. Pág. 9. OTI Impresos. Neiva, Enero de 2009.

8. ANEXOS

ANEXO 1 SEGUIMIENTO AL USO DE MEDIOS EDUCATIVOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

RECOMENDACIONES INSTITUCIONALES

- El uso de los laboratorios no debe ser una actividad eventual en el proceso educativo, sino una actividad permanente siguiente a cada periodo de clase, donde se logre interiorizar los saberes adquiridos a través del reconocimiento del uso que la humanidad ha hecho de ellos o de sus aplicaciones que podamos hacer en la solución de problemas o necesidades.
- En la evaluación por competencias no debe faltar: evaluación de saberes-conocimientos (lo que se hace generalmente en clase: el saber), evaluación de aplicativos (proyectos) o reconocimiento de aplicaciones de estos saberes (el hacer) y evaluación de los aspectos comportamentales, actitudinales o socioafectivos de los estudiantes alcanzados en los dos procesos anteriores (el ser).
- Todo laboratorio, equipo o material de apoyo didáctico, debe estar acompañado de un instrumento de control permanente de uso de este medio de apoyo educativo y de su respectivo inventario actualizado.
- Las áreas académicas que poseen recursos de apoyo didáctico para su desarrollo, deben contar durante la semana con al menos un bloque de dos horas para efecto de facilitar su uso.
- Existen recursos didácticos asignados a algunas sedes educativas, cuyo uso no ha sido muy frecuente y en Algunos casos su deterioro se evidencia sin haber sido puestos al servicio de los estudiantes; en atención a la optimización de los recursos y a orientaciones de orden superior, estos recursos serán transferidos a otras instituciones educativas que lo solicitan y que seguramente si le darán el mejor de los usos.
- El uso de los medios educativos y nuevas tecnologías asignadas a las instituciones educativas y a las sedes respectivas es responsabilidad directa del rector o director del establecimiento educativo.
- El rector, en la resolución que expida para la asignación laboral de los docentes, debe asignar un cierto número de horas semanales de las destinadas para las

actividades curriculares complementarias a los docentes que tienen a cargo áreas académicas que cuentan con laboratorios para las prácticas curriculares.

- En la organización institucional, debe existir la coordinación para cada área, siendo una de sus funciones la de llevar los registros históricos de las pruebas Icfes y saber, con el fin de realizar los análisis respectivos y diseñar y ejecutar los planes de mejoramiento.
- Los coordinadores de las áreas académicas, deben coordinar y realizar acciones donde se den a conocer los productos y procesos resultantes de los diversos proyectos pedagógicos y productivos realizados por los alumnos, como consecuencia del desarrollo curricular por competencias.
- Si bien es cierto que la administración de la institución responde por el inventario de todos los bienes de la institución (sede principal y otras sedes), es de imperativo cumplimiento que recursos que van con destino a sedes diferentes de la principal, lleguen a estas para su uso, sin contratiempos ni modificaciones.
- Debe exigirse estricto cumplimiento del servicio de conectividad a internet por parte de los operadores, para ello es importante que ante la deficiencia del servicio, no solo se comuniquen con el operador sino de manera permanente con el interventor, enviando copia al correo omorales@sedhuila.gov.co .

ANEXO 2
ESTRATEGIA Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEDIOS EDUCATIVOS
AÑO 2011

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE EDUCATIVA	TIPO DE LABORATORIO-EQUIPO O MATERIAL	NECESIDAD O PROBLEMA IDENTIFICADO	PLAN DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLE	OBSERVACIONES 1	OBSERVACIONES 2	
ESCUELA NORMAL SUPERIOR	PRINCIPAL	FÍSICA	1.- 2.- 3.-					
		QUÍMICA						
		INFORMÁTICA						
		IDIOMAS						
		MATEMÁTICAS						
		TECNOLOGÍA						
		MICROSCOPIO ÓPTICO						
		VIDEOBEAM						
		CÁMARA VIDEOFLEX						
		INTERNET						
	BUENOS AIRES	INFORMÁTICA						
		INTERNET						
	EL RECREO							

ANEXO 3.
CONTROL USO DE LABORATORIOS

MUNICIPIO: _____ INSTITUCIÓN EDUCATIVA: _____ SEDE
 EDUCATIVA: _____ JORNADA _____ LABORATORIO:
 _____ EQUIPO:
 _____ AÑO: _____

No.	FECHA	HORA	CURSO	TIPO DE EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	FIRMA DEL DOCENTE
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

ANEXO 4
MATRIZ PARA INCLUIR UN TT A LAS PROGRAMACIONES CURRICULARES

TEMA TRANSVERSAL HUILENSIDAD																		
Profesores: (relacionar el nombre de los docentes del área o de preescolar según quienes estén diligenciando el formato.						Área:		Dimensiones del desarrollo humano										
DESEMPEÑOS	CONTENIDOS TEMÁTICOS	GRADOS																
		PRE	1°	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11					
Localizo mi casa y la institución educativa dentro de mi contexto inmediato.	Mi casa y mi entorno	x	x															
En esta columna se transcribe del currículo de base institucional los desempeños que se desean lograr en relación con el TT en el grado respectivo.	Aquí transcribe los contenidos temáticos que el estudiante debe saber o comprender para lograr el desempeño.	En estas columnas los docentes del área relacionan el grado en que según su conocimiento y experiencia en la orientación del área, es posible trabajar el desempeño relacionado en la primera columna.																

ANEXO 5
MATRIZ PARA CONSOLIDAR LA INCLUSIÓN DE UN TT A LAS PROGRAMACIONES CURRICULARES

Coordinador institucional:

DESEMPEÑOS TT	CONTENIDOS TEMÁTICOS	ÁREAS											
		PP	C. N.	C. S.	E. A.	E. E.	E. F.	E. R.	L. C.	ING	MA	T. I.	Áreas optativas
Localizo mi casa y la institución educativa dentro de mi contexto inmediato.	Mi casa y mi entorno	pree											
En esta columna el coordinador institucional, transcribe la totalidad de los desempeños sobre el tema transversal planeados en el currículo de base institucional.	Aquí transcribe la totalidad de los contenidos del currículo de base institucional que el estudiante debe saber o comprender para lograr el desempeño.	<p>En esta columna el coordinador, consolida la información entregada por cada comité de área y hace un análisis crítico de esta información.</p> <p>Se espera que al incluir la información de todos los docentes se evidencie que la totalidad de los desempeños han sido trabajados en el transcurso del desarrollo del plan de estudios. Si algún desempeño no ha sido considerado, el coordinador en el consejo académico analizará la información suministrada y buscará con la participación de sus integrantes un lugar para este desempeño, incluido el preescolar a través de los proyectos pedagógicos -PP-.</p>											

ANEXO 6.
PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI) 2012 - 2015

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	
MUNICIPIO:	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA:
NOMBRE DEL RECTOR(A)/DIRECTOR(A):	
CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONOS:
FECHA AJUSTES:	

ANÁLISIS Y PRIORIZACIÓN DE LOS FACTORES CRITICOS

AREA DE GESTION	OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO	FACTORES CRÍTICOS	VALORACIÓN			TOTAL U+T+I
			URGEN CIA	TEND ENCIA	IMPAC TO	U+T+I
Directiva	Consolidación de la identidad...	Reconocimiento público Actividad promocional				
	Es necesario mejorar los procesos de comunicación interna en...	Políticas de comunicación Utilización de medios Esfuerzos de cabildeo				
Académica	Se debe mejorar la disponibilidad y actualización de los educadores...	Imagen Profesional				
	Se debe fortalecer la participación de profesores en POE...	Calidad del Servicio				
Administrativa y Financiera	Es importante buscar mecanismos alternativos que aseguren la financiación de proyectos de...	Presupuesto anual				
	Continuar con el mejoramiento de los servicios de...	Gobierno electrónico				

Comunitaria	Debe procurarse la Internacionalización del proyecto productivo...	Programas de servicio a la comunidad Determinado grado de desarrollo tecnológico				
		Mejora de productos existentes				

ANEXO 7.

PMI2 PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL 2012 – 2015

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:	
MUNICIPIO:	ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA:
NOMBRE DEL RECTOR(A)/DIRECTOR(A):	
CORREO ELECTRONICO:	TELÉFONOS:
FECHA AJUSTES:	

OBJETIVO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

GESTIÓN DIRECTIVA

OBJETIVOS	METAS				INDICADORES	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTO	PLAZO	
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO3	AÑO 4					INICIA	TERMINA
SUBTOTAL COSTOS ÁREA DIRECTIVA								\$ 0		

GESTIÓN ACADÉMICA

OBJETIVOS				METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE		PLAZO
-----------	--	--	--	-------	-------------	----------------------	-------------	--	-------

								RECURSOS /COSTOS	INICIA	TERMINA	
								SUBTOTAL COSTOS ÁREA ACADÉMICA	\$ 0		

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

OBJETIVOS				METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTOS	PLAZO		
									INICIA	TERMINA	
								SUBTOTAL COSTOS ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$ 0		

GESTIÓN COMUNITARIA

OBJETIVOS				METAS	INDICADORES	ACTIVIDADES/ACCIONES	RESPONSABLE	RECURSOS /COSTOS	PLAZO		
									INICIA	TERMINA	
								SUBTOTAL COSTOS ÁREA COMUNITARIA	\$ 0		
								TOTAL COSTOS PLAN DE MEJORAMIENTO			

ANEXO 8
PMI4 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:											
MUNICIPIO:					ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA:						
NOMBRE DEL RECTOR(A)/DIRECTOR(A):											
CORREO ELECTRONICO:					TELÉFONOS:						
FECHA DE SEGUIMIENTO:											
METAS	ACTIVIDADES /ACCIONES	PLAZO		ESTADO EJECUCIÓN						OBSERVACIONES	
		INICIO	FINAL	NI	ESP	CAN	FIN	EJ	%EJ		

NI: No iniciada/**ESP:**En espera/**CAN:**Cancelada/**FIN:**Finalizada/**EJ:**En ejecución/**%EJ:**Porcentaje de ejecución

ANEXO 9
PMI4 EVALUACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO:											
MUNICIPIO:				ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA:							
NOMBRE DEL RECTOR(A)/DIRECTOR(A):											
CORREO ELECTRONICO:						TELÉFONOS:					
FECHA DE EVALUACIÓN:											
OBJETIVO	META	INDICADOR	LÍNEA DE BASE	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4	
				META	RESULTADO	META	RESULTADO	META	RESULTADO	META	RESULTADO

ANEXO 10

DIRECTIVA No. 01 Educación de adultos

- Para:** Directores de Centros Educativos, Rectores, Directores de Núcleo, docentes, padres de familia y estudiantes de establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento.
- De:** GLADYS CANACUÉ MEDINA
Secretaria Departamental de Educación
- Asunto:** Orientaciones tendientes al mejoramiento de la prestación y administración del servicio de educación de adultos en los municipios no certificados del departamento del Huila.
- Fecha:** Neiva, 25 de enero de 2013

En el marco de las competencias de los entes territoriales para organizar, dirigir, asistir y vigilar el servicio educativo estatal en concordancia con la normatividad vigente y el Plan de Mejoramiento de la Calidad para el departamento del Huila, a continuación se describen criterios y procedimientos tendientes al mejoramiento de la prestación y administración del servicio de educación de adultos en los municipios no certificados del departamento del Huila, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. (L115 1994, A153; L715 2001, numerales 6.2.1, 6.2.3, 6.2.7, 6.2.8, 6.2.9 y 6.2.12; Decreto 3011 1997, A1; Ordenanza 061 de 2011):

1. La educación de adultos se reglamentó en el Decreto 3011/1997. En él se estableció las edades para el ingreso, así: Trece (13) años o más, para quienes no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados. Quince (15) años o más, para quienes hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria. Dieciocho (18) años o más para el nivel de educación media.

Si excepcionalmente se presentan solicitudes escritas de matrículas para las jornadas de educación de adultos, por los progenitores, acudientes o los mismos menores en edad escolar regular, el directivo docente debe realizar una indagación sumaria de las razones expuestas, la cual debe quedar debidamente soportada (evidencias), para proceder a negar o autorizar su ingreso mediante acto administrativo sustentado (Resolución). Cuando se autorice la matrícula a estos menores, se le debe entregar al progenitor, acudiente y al mismo menor un Plan Complementario con las estrategias pedagógicas y formativas para atender los requerimientos educativos

establecidos en la ley a los menores en edad escolar, contenidos en el Plan de Estudios de la educación regular de su establecimiento educativo.

2. Los establecimientos educativos que ofrezcan o pretendan ofrecer el servicio de educación para adultos deben tener en cuenta la aplicación permanente de tres principios en los procesos de planificación, administración y dirección de dicho servicio:

- 2.1 Los procesos de educación formal o informal deben conducir a los estudiantes hacia la efectiva participación en la vida social, mínimamente de sus comunidades.

- 2.2 Tener en cuenta las características personales, ritmos y estilos de aprendizaje y el medio cultural, social y laboral de mayor influencia al momento de establecer o definir las condiciones pedagógicas y administrativas.

- 2.3 Los estudiante que acceden a este servicio, en general son individuos con aspiraciones de mejoramiento de su calidad de vida en lo personal, social, económico, político, ambiental, cultural y familiar.

3. Estos principios se lograrán en la medida que:

- 3.1 Jornada escolar, horarios, actividades, seguimiento y evaluación sean planificados y organizados para favorecer formación científica y tecnológica orientada al desarrollo de conocimientos relacionados con las necesidades del mundo laboral y la producción de bienes y servicios; para impulsar procesos de contextualización educativa mediante alternativas flexibles y pertinentes; para reconocer que el joven o el adulto posee conocimientos, saberes, habilidades y prácticas que deben valorarse e incorporarse en el desarrollo de su proceso formativo.

- 3.2 Las Mediaciones pedagógicas que se utilicen, tengan en cuenta el tiempo suficiente para que los estudiantes ejecuten el trabajo educativo que, obligatoriamente, deben realizar por fuera del establecimiento; estos tiempos, de manejo autónomo, se asignan para la ejecución de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y desarrollo de módulos y guías. Pero igualmente, espacios y tiempos institucionales dispuestos para que los estudiantes aclaren, respecto del trabajo realizado por cuenta propia, dudas o amplíen o mejoren sus conocimientos, valoren sus aprendizajes y planifiquen lo que sigue.

- 3.3 Se organicen, ejecuten y evalúen actividades comunitarias para promover el desarrollo ambiental, social y comunitario, demarcado u orientado a fortalecer el ejercicio de la justicia, la equidad de género, los derechos humanos y una ciudadanía democrática y tolerante.

3.4 Se estructuren módulos y guías que teniendo en cuenta los tres principios del punto 1 de esta Directiva, estimulen la creatividad, la recreación, el uso del tiempo libre y la identidad; permitan recuperar los saberes, las prácticas y experiencias exitosas de mejoramiento y desarrollo de los adultos en los ámbitos familiar, científico, tecnológico, técnico, ambiental, político y comunitario; en la educación media, profundizar en los conocimientos de las ciencias naturales, las matemáticas, la filosofía y el inglés.

4. Es requisito para autorizar la oferta de este servicio con estrategia semipresencial, contar con Módulos y Guías que cumplan con las características previstas en el Decreto 3011 1997, A11 y la LGE, A50 y 53 y los dos puntos anteriores de esta Directiva. Los establecimientos que ya están autorizados y funcionando, tienen este año 2013 como plazo impostergable para estructurar y organizar los módulos y guías, de conformidad con el concepto de CLEI y las orientaciones anteriores; mientras tanto y solo por el año 2013, deberán garantizar a los estudiantes los materiales bibliográficos necesarios para dar cumplimiento a las orientaciones dadas aquí. Sin el cumplimiento de estas exigencias, no se podrá autorizar el servicio para el 2014.
5. En los CLEI's de la educación básica, la intensidad horaria semanal y diaria debe ser distribuida por el establecimiento educativo hasta completar 400 horas efectivas mínimas de Tutorías, distribuidas en 40 semanas como mínimo cada ciclo. Tal como se indicó más arriba, las Tutorías son espacios y tiempos institucionales dispuestos para que los estudiantes compartan con su profesor o profesores el trabajo realizado por cuenta propia y planifiquen lo que sigue; los rectores o directores rurales no deben permitir que se convierta este tiempo en lo que actualmente está ocurriendo: el estudiante viene para que el profesor le dicte clase, sea esta magistral o en pequeños grupos y muy poco o nada se hace seguimiento y control al trabajo independiente, que es quizás más importante para el desarrollo educativo. Por esta razón, se debe exigir a los estudiantes la planificación y organización de las otras 400 horas que como mínimo debe realizar por fuera del establecimiento, como sujetos activos en el desarrollo de su proceso formativo, en concordancia con el punto 2.2 de esta Directiva.
6. La administración de este tiempo es más crítico en la educación media, si se tiene en cuenta que, en concordancia con el Decreto 3011 Artículos 23 y 24, el tiempo total se reduce a 440 horas en cada grado o CLEI, de las cuales el 50% son de responsabilidad del estudiante por fuera del establecimiento educativo. Así que, a partir del año 2013, inclusive, la Jornada escolar para cada CLEI de educación media se anualiza y es responsabilidad de las instituciones educativas que ofrezcan este servicio administrar los tiempos para dar

cumplimiento a 240 horas efectivas mínimas de tutorías, distribuidas en 40 semanas para cada ciclo. Así mismo, exigir a los estudiantes la planificación y organización de las otras 240 horas que como mínimo debe realizar por fuera del establecimiento, como sujetos activos en el desarrollo de su proceso formativo, en concordancia con el punto 3.2 de esta Directiva.

7. Para organizar el funcionamiento de un ciclo de educación de adultos en una institución educativa se debe tener en cuenta lo siguiente:

7.1 La Secretaria de Educación Departamental asegura la continuidad para los estudiantes de los ciclos II, III, IV, V y VI siempre y cuando se cumpla con un mínimo de veintidós (22) estudiantes por grupo y para la apertura de un nuevo grupo se debe contar con un mínimo 25 estudiantes, sólo cuando tengan este número podrán ingresarlos al SIMAT.

7.2 Todo grupo que en cualquier tiempo del año reduzca su número de estudiantes a menos de Doce (12), de inmediato será cancelado y se suspenderá el pago del docente; el Rector (a) o Director (a) retirará del SIMAT a los estudiantes del grupo cancelado y ofrecerá alternativas de continuidad en otros establecimientos. Es responsabilidad de los rectores, directores y de los mismos docentes informar a esta secretaría sobre cualquier anomalía que se presente y de tener actualizada y bien caracterizada la matrícula en el SIMAT.

7.3 El rector o director rural de la institución donde está ubicada la población beneficiaria y quiera dar inicio o continuidad de cualquier grupo, debe presentar solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Educación o al correo electrónico: adultos@sedhuila.gov.co, anexando listado de los beneficiarios, especificando, institución educativa, sede, jornada, grado (Ciclo) y docente postulado para atender el grupo, además de un certificado del Rector (a) o Director (a) sobre los módulos, guías o material bibliográfico a implementar en los ciclos. Para grupos nuevos levantar acta de compromiso debidamente firmada por los beneficiarios donde se garantice la permanencia de los estudiantes durante la duración del ciclo.

7.4 Todos los grupos de los ciclos II al VI que reúnan los requisitos antes mencionados y que hayan recibido la autorización escrita por el funcionario a cargo de la asignación de horas extras, iniciarán labores una vez sean autorizados por el funcionario responsable de la asignación de horas extras. éstos grupos funcionarán con docentes de planta pagos por horas extras.

7.5 Se reitera que los Establecimientos Educativos para la atención de Jóvenes y Adultos solo podrán hacerlo en una jornada, sea nocturna o fin de semana.

7.6 Es responsabilidad del Rector o Director Rural, velar por la información de matrícula de esta población y hacer el trámite respectivo ante la Secretaría de Educación Departamental (Primeros 5 días de cada mes) para el pago de las Horas Extras legalmente autorizadas.

7.7 Para que el Señor Rector (a) o Director (a) Rural tenga derecho al sobresueldo por tener más de una jornada deberá hacer presencia completa al horario de la jornada adicional.

GLADYS CANACUÉ MEDINA

Secretaria Departamental de Educación

Brt/Leh/agq/

ANEXO 11
EXPERIENCIAS PEDAGÓGICAS SIGNIFICATIVAS
(ExPeriencias)

A. *¿Qué es una ExPerienciaS?*

Se identifica con este nombre al ejercicio profesional sistemático de un directivo o un docente que en cumplimiento de sus responsabilidades laborales en el campo administrativo o docente, ha creado y/o aplicado una(s) técnica(s) o un método administrativos o propio del proceso de enseñanza y aprendizaje, que le permiten, dentro de un contexto particular, alcanzar con mayor eficiencia logros relacionados con los procesos escolares dirigidos hacia la formación integral de los estudiantes.

Se consideran pedagógicas, por cuanto estas experiencias, se orientan hacia la comprensión del fenómeno educativo con el fin de construir conocimientos en los que se exprese una clara intencionalidad formativa de los actores del proceso educativo dedicados, tanto al proceso de enseñanza aprendizaje de manera directa con los escolares, como a los actores de los procesos administrativos.

Los procesos administrativos llevan una dimensión pedagógica a través de la cual se conoce la cultura del personal administrado siendo posible orientarla hacia el logro de las metas de la IE que a su vez impactan en su comportamiento cotidiano.

Se reconoce que una experiencia pedagógica es significativa cuando:

1. Esté referida a cualquier temática del proceso educativo, sea en los procesos académicos o administrativos en los niveles de preescolar, básica o media.
2. Se proponga resolver una necesidad sentida de la comunidad educativa o de algunos de sus miembros, descrita de manera precisa a través de indicadores observables.
3. Plantee soluciones innovadoras al problema descrito sea de tipo académico o administrativo.
4. Tenga una trayectoria mínima de operación de por los menos un año.
5. Sus resultados trascienden la eficiencia que regularmente se obtiene con las prácticas pedagógicas tradicionales en un contexto particular, sea este, institucional, local, municipal y/o departamental.
6. Se fundamenta en un proceso de reconstrucción teórico – práctico del fenómeno educativo.

De acuerdo con las anteriores características es necesario reconocer que en todos los contextos, para el caso que nos ocupa el escolarizado, es posible encontrar ExPerienciaS con mayores o menores niveles de desarrollo.

Partiendo de este principio y reconociendo que desde el punto de vista administrativo, el apoyo a este tipo de experiencias que nacen en el seno de las instituciones educativas y con frecuencia por la iniciativa y el interés particular de directivos o docentes, genera en ellos cambios de actitud importantes para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo, la Secretaría Departamental de Educación ha creado como política los encuentros de experiencias pedagógicas Significativas con los siguientes objetivos:

- ✓ Estimular a los docentes e instituciones educativas que emprenden experiencias pedagógicas producto de procesos de reconstrucción del fenómeno educativo, con el fin de dar solución a problemas pedagógicos identificados en el aula de clase contribuyendo de esta manera a mejorar la calidad del servicio, como a conformar comunidades académicas autónomas en el ámbito institucional, local o departamental.
- ✓ Crear espacios para que las comunidades educativas reconozcan sus propios avances y limitaciones, se enriquezcan con el conocimiento de sus pares académicos y asuman actitudes profesionales que faciliten el mejoramiento de la calidad de la educación de los huilenses.
- ✓ Favorecer la creación de un conocimiento pedagógico que haga posible la construcción participativa de un proyecto pedagógico con identidad de huilenses mediante el cual se facilite el desarrollo social, político y económico de la región.

Estos encuentros se realizarán en las siguientes fases:

1. ENCUENTROS INSTITUCIONALES:

Mediante los cuales se reconocerá mediante acto administrativo las tres ExPerienciaS de cada institución educativa, bajo la responsabilidad del rector.

2. ENCUENTROS MUNICIPALES:

En los cuales se exaltarán las tres ExPerienciaS de mayor importancia del municipio, bajo la responsabilidad del director de núcleo.

3. *ENCUENTROS ZONALES DE EXPERIENCIAS:*

Los cuales se llevarán a cabo en el segundo semestre de los años impares en los municipios de Rivera, Garzón, Pitalito y La Plata. Las doce ExPerienciaS (3 de cada zona) de mayor importancia, seleccionadas en el encuentro zonal, pasan por derecho propio al Encuentro Departamental que se realizará en el año siguiente, si se demuestra que han permanecido activas.

El proceso para seleccionar las tres mejores experiencias de cada zona será el siguiente:

- Selección de las 8 experiencias de mayor mérito, a partir de la lectura que hará la comisión evaluadora departamental del resumen ejecutivo de las experiencias inscritas a nivel municipal.
- Evaluación de campo de las 8 experiencias seleccionadas con el fin de elegir las mejores cuatro de la zona. Estas experiencias ganan el derecho a ser expuestas en stand en el Encuentro zonal.
- Exposición en el foro zonal de las cuatro experiencias seleccionadas con el fin de que la comisión evaluadora elija las tres mejores que pasarán al Encuentro departamental.

Para la evaluación de las experiencias por zonas se tendrá en cuenta la siguiente zonificación:

ZONA NORTE:

Aipe, Tello, Colombia, Baraya, Villavieja, Palermo, Iquira, Teruel, Rivera, Campoalegre, Hobo Algeciras, Yaguará y Santa María. (14 municipios).

ZONA CENTRO:

Garzón, Agrado, Pital, Gigante, Altamira, Guadalupe, Acevedo, Suaza y Tarqui. (9 municipios).

ZONA SUR:

San Agustín, Palestina, Timaná, Oporapa, Saladoblanco, Elías e Isnos. (8 municipios).

ZONA OCCIDENTE:

La Plata, La Argentina, Nátaga, Paicol y tesalia. (5 municipios).

4. ENCUESTRO DEPARTAMENTAL DE EXPERIENCIAS PEDAGOGICAS SIGNIFICATIVAS.

Se llevará a cabo cada dos años mediante el siguiente proceso:

- Selección de las 8 experiencias de mayor mérito, a partir de la lectura que hará la comisión evaluadora departamental del resumen ejecutivo de las doce experiencias seleccionadas en el encuentro zonal.

- Evaluación de campo de las 8 experiencias seleccionadas con el fin de elegir las mejores cuatro del departamento. Estas experiencias ganan el derecho a ser expuestas en stand en el Encuentro departamental.
- Exposición en el foro zonal de las cuatro experiencias seleccionadas con el fin de que la comisión evaluadora elija las tres mejores ganadoras del Encuentro departamental. Estas experiencias representarán al Huila en los encuentros nacionales de esta naturaleza.

El encuentro zonal como el departamental son responsabilidad de la Secretaría Departamental de educación.

¿Quiénes pueden participar?

A los encuentros zonales de ExPerienciaS, pueden participar las tres mejores experiencias de las instituciones y/o los centros educativos oficiales y/o privados que hayan sido reconocidos como significativas en el encuentro municipal anterior.

A los encuentros departamentales participarán las tres mejores de cada una de las cuatro zonas elegidas en el encuentro zonal anterior al departamental.

¿Cómo se evaluarán?

La Secretaría Departamental de Educación, a través del Grupo de Calidad designará una comisión evaluadora que estará conformada por profesionales de la educación con reconocida experiencia en investigación y en educación. Dicho comité estudiará la ficha estándar diseñada por el MEN y a partir de esta lectura seleccionará las experiencias que de acuerdo con los criterios establecidos tienen mayores méritos para ser consideradas como las ExPerienciaS de mayor impacto a nivel departamental.

Estas serán evaluadas en su sede, con cada comunidad educativa y de acuerdo con los resultados identificados se seleccionarán las tres experiencias que a juicio del Comité sean consideradas de mayor importancia.

Corresponde a los rectores de las instituciones educativas reglamentar los encuentros institucionales y a los directores de núcleo crear los mecanismos y estrategias de evaluación como el establecimiento de los estímulos a entregar a los ganadores de los encuentros institucionales y municipales respectivamente.

¿Qué requiere para inscribirse?

Los aspirantes a participar en estos Encuentros deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar la ficha de inscripción de la experiencia, teniendo en cuenta el formato establecido por el Ministerio de Educación nacional en las rutas del SABER (<http://www.colombiaaprende.edu.co/html/docentes/1596/article-196395.html>) para este fin.

- Anexar las respectivas actas mediante las cuales ha obtenido el reconocimiento como ExPerienciaS a nivel institucional, municipal y zonal firmadas por el respectivo comité evaluador, según el caso.

Reconocimiento

Las experiencias seleccionadas en primera instancia serán reconocidas mediante acto administrativo expedido por la institución educativa, el municipio o el departamento y publicado en la prensa local.

A las tres consideradas de mayor impacto, se les hará un reconocimiento económico, establecido según la disponibilidad económica de la institución, el municipio y el departamento que deberá ser invertido en la financiación para el fortalecimiento de la experiencia pedagógica.

Si una institución de carácter privado fuera seleccionada entre las tres primeras se le hará un reconocimiento honorífico, dado que los recursos del Estado únicamente se destinarán a la educación oficial.

A los directivos y a los docentes vinculados de manera directa a la experiencia como investigadores, se le enviará copia del acto administrativo a la hoja de vida de la Secretaría de Educación Departamental o Municipal y serán tenidos en cuenta como capacitadores en los procesos de formación permanente, según las prioridades definidas por el Departamento; además serán tenidos en cuenta para que representen al Departamento en encuentros similares de carácter nacional o internacional.

Firmado,

LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ MACÍAS

Líder Equipo de calidad

Actualizado Mayo de 2014

EDUARDO CASTILLO LUGO

Líder EPS